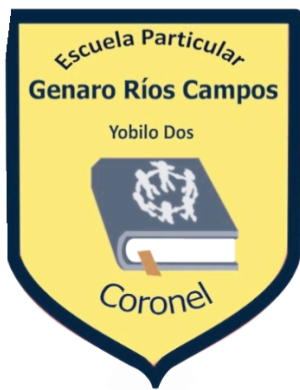




Escuela Particular

Genaro Ríos Campos

Educando, Formamos Futuro

**REGLAMENTO INTERNO Y
NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Año 2022.

TÍTULO I: Consideraciones Generales

Art. 1° Objetivos.

1.1 El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa de la escuela Genaro Ríos Campos, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Su objetivo es mejorar la educación parvularia y básica, mediante formación y desarrollo de los alumnos y alumnas que forman parte de la comunidad educativa, promoviendo los valores de dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, autonomía y diversidad que se especifican en la ley 20.370 (Ley General de Educación).

1.3. Asimismo, se establecen protocolos de actuación y normas que regulan el proceder frente a determinadas situaciones a las que se puedan enfrentar los miembros de la comunidad educativa Genaro Ríos Campos. Las normas insertas en los protocolos y en el presente documento se han realizado en un marco legal, justo y racional en el procedimiento. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención dictadas en congruencia con el reglamento interno.

Art. 2° Visión y Misión

a) **VISIÓN:** Formar personas integrales y proactivas capaces de desarrollar al máximo sus potencialidades, promoviendo la inclusión y valores a través de una educación que genere oportunidades de crecimiento en el ámbito académico y social.

Se prohíbe cualquier normar que impida el acceso y permanencia en el establecimiento educacional por razones de la situación socioeconómica, raza, etnia, ideología, opinión política, religión, entre otros.

b) **MISIÓN:** Entregar educación de calidad a todos los estudiantes de forma integral e inclusiva. Potenciando conocimientos, habilidades, competencias y valores para integrar a Enseñanza Media y a la Sociedad.

Art. 3° Conceptos.

El Reglamento Interno de la Comunidad Educativa es el texto normativo que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, garantizando un justo procedimiento en el caso de que se contemplen sanciones.

Art. 5°. Comunidad educativa.

La comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El propósito común es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo físico, espiritual, ético, moral, afectivo, sexual, intelectual y artístico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno.

Párrafo 5° Apoderado.

Art. 20° Concepto: Se define por apoderado/a a toda persona mayor de edad que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes del alumno/a ante la Dirección del Establecimiento, personal docente y cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del Establecimiento.

Art. 21° Deberes: De acuerdo a nuestro Proyecto Educativo los apoderados deben cumplir los siguientes deberes:

1. Conocer y adherir a los propósitos y la orientación básica del Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia.
3. Evidenciar respeto y lealtad hacia la entidad sostenedora de la escuela.
4. Representar oficialmente a su pupilo en calidad de apoderado(a).
5. Comprender y asumir la calidad de apoderado como misión personal y familiar frente al aprendizaje escolar y formativo de su pupilo.
6. Asistir a reuniones, apoyar planes, programas y compromisos didácticos de refuerzo.
7. Conocer el proyecto educativo, los planes y programas y reglamento de evaluación vigentes en la escuela.
8. Velar por la integridad institucional de la Escuela, como asimismo por la proyección de su imagen.
9. Apoyar a la institución en acciones formativas o disciplinarias, en beneficio de su pupilo.
10. Responder por la buena presentación personal, modales y comportamiento de su pupilo.
11. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Integrar y colaborar en acciones programadas por la Institución, el Centro General, y microcentros..
13. Respetar la ley 20.105. Artículo 10.- Se prohíbe fumar en los siguientes lugares, incluyendo sus patios y espacios al aire libre e interiores: establecimientos de educación pre-básica, y básica.

Art. 21° Deberes: De acuerdo a nuestro Proyecto Educativo los apoderados deben cumplir los siguientes deberes:

14. Conocer y adherir a los propósitos y la orientación básica del Proyecto Educativo Institucional.
15. Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia.
16. Evidenciar respeto y lealtad hacia la entidad sostenedora de la escuela.
17. Representar oficialmente a su pupilo en calidad de apoderado(a).
18. Comprender y asumir la calidad de apoderado como misión personal y familiar frente al aprendizaje escolar y formativo de su pupilo.
19. Asistir a reuniones, apoyar planes, programas y compromisos didácticos de refuerzo.
20. Conocer el proyecto educativo, los planes y programas y reglamento de evaluación vigentes en la escuela.
21. Velar por la integridad institucional de la Escuela, como asimismo por la proyección de

su imagen.

22. Apoyar a la institución en acciones formativas o disciplinarias, en beneficio de su pupilo.
23. Responder por la buena presentación personal, modales y comportamiento de su pupilo.
24. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
25. Integrar y colaborar en acciones programadas por la Institución, el Centro General, y el Subcentro de Padres.
26. Respetar la ley 20.105. Artículo 10.- Se prohíbe fumar en los siguientes lugares, incluyendo sus patios y espacios al aire libre e interiores: establecimientos de educación pre-básica, y básica.

Art. 22° Derechos: De acuerdo a nuestro proyecto educativo los apoderados tienen los siguientes derechos:

1. Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento de la Escuela.
2. Que se respete a su pupilo como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus profesores(as).
3. A ser escuchado en sus planteamientos y requerimientos como apoderado.
4. Conocer y participar en la construcción y ajustes del Proyecto Educativo Institucional
5. Recibir información oportuna acerca del rendimiento académico y desarrollo psicosocial de su pupilo.
6. Participar activamente en el Centro de Padres y Apoderados y las estructuras que este posee, de manera de garantizar el derecho propio a asociarse como apoderados.
7. Elegir en forma democrática a sus representantes, respetando la normativa vigente.
8. Solicitar a sus representantes, el cumplimiento de las metas planificadas para su gestión.
9. Conocer los Estatutos del Centro de Padres y Apoderados.
10. Solicitar el debido proceso para su pupilo en los casos de trasgresión a los acuerdos de convivencia.
11. A ser representado en el Consejo Escolar, de acuerdo a la normativa vigente.
12. Recibir apoyo en la comprensión de las distintas etapas de desarrollo de su pupilo y de la cultura adolescente.
13. Ser atendido por Directivos o profesores cuando lo haya solicitado con el debido respeto mediante solicitud previa.
14. Recibir apoyo remedial, para su pupilo, ante la eventualidad que éste lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.
15. Participar –en la instancia correspondiente- de la elaboración y actualización del Manual de Convivencia escolar.

Párrafo 6° Alumno/a.

Art. 23° Concepto: Son alumnos (as) todos aquellos que, cumpliendo los requisitos exigidos en los respectivos reglamentos, forman parte del proyecto educativo de la Escuela Genaro Ríos Campos, adquiriendo entonces la calidad de regular.

Art. 24° Deberes: De acuerdo a nuestro proyecto educativo de nuestro establecimiento los alumnos tienen los siguientes deberes:

1. DEBERES DE RESPETO, RESPONSABILIDAD Y RELACIONES INTERPERSONALES.

- 1.1 Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la institución dentro y fuera de ella.
- 1.2 Respetar a las autoridades, profesores, grupos de pares y demás miembros de la comunidad escolar tanto dentro como fuera del establecimiento.
- 1.3 Abstenerse de agredir física, psicológica o verbalmente y/o calumniar a cualquier docente, funcionario o compañero tanto dentro como fuera del establecimiento.
- 1.4 Abstenerse de insultar o amenazar gestual, oral o por escrito a autoridades, personal docente, codocente, alumnos, padres o apoderados de la Escuela, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo, tales como Internet, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc.
- 1.5 Abstenerse de realizar, personal y grupalmente, manifestaciones con connotación erótica, burlas, abuso o acoso sexual, además de incitar, promover o facilitar el abuso o acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 1.6 Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa.
- 1.7 Ser honesto en sus responsabilidades escolares como tareas, pruebas, interrogaciones, trabajos, etc.
- 1.8 Respetar la propiedad ajena, dentro del colegio como fuera de él.
- 1.9 Cuidar la infraestructura del colegio, como por ejemplo: el mobiliario, los libros de biblioteca, las murallas, puertas, ventanas, escritorios, etc.
- 1.10 Representar dignamente la imagen del establecimiento, tanto dentro como fuera de él.
- 1.11 Abstenerse del uso de cigarrillos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas tanto dentro como fuera del establecimiento.
- 1.12 Abstenerse de ingresar al establecimiento publicaciones, fotografías, póster, videos, etc. que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- 1.13 Cuidar la salud mediante las prácticas de higiene, la prevención de las enfermedades, los sanos hábitos de alimentación, de ejercicio físico, de recreación, deportivas, recreativas, culturales y la buena utilización del tiempo libre.
- 1.14 Ser niños/as y adolescentes autónomos, responsables y democráticos.
- 1.15 Asumir las consecuencias de sus acciones y aceptar las decisiones que la Escuela determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico o disciplinario.
- 1.16 Asumir los costos por daños causados a la infraestructura y/o bienes de la Escuela en caso de ser responsable de ellos.

2. DEBERES ACADÉMICOS

- 1.4 Cumplir con las obligaciones escolares derivados del trabajo escolar (trabajar en clases, rendir pruebas u otras instancias evaluativos, traer materiales, textos, realizar tareas, etc.)
- 1.5 Cumplir con la entrega de tareas y/o trabajos en la fecha estipulada por el profesor.
- 1.6 Estudiar para cada clase en cada una de las asignaturas de su nivel.
- 1.7 Profundizar los contenidos y habilidades desarrolladas en clases consultando la bibliografía pertinente.
- 1.8 Ser responsable en el desarrollo de actividades prácticas con sus materiales y el entorno del trabajo.
- 1.9 Seguir las instrucciones dadas por el profesor, tanto oral como escritas, en cada una de las instancias de evaluación y/o trabajos en clases.
- 1.10 Traer materiales de trabajo para el desarrollo de las actividades lectivas, de acuerdo a lo solicitado por el profesor.
- 1.11 Traer y mantener en buen estado los textos facilitados por el MINEDUC en las diferentes asignaturas.
- 1.12 Trabajar con Profesores reemplazantes, Alumnos en Prácticas, Asistentes de Aula, en las actividades académicas que se determinen o se requiera.

3. DEBERES DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- 3.1 Asistir puntualmente a la Escuela y a cada una de las clases, incluso después de los recreos y cambios de hora.
- 3.2 Justificar su inasistencia a clases a través de la Libreta de comunicaciones, con certificado médico y/ o apoderado el mismo día del reintegro a clases, según sea la situación.
- 3.3 Ingresar a clases a las 7:55 en caso de estar en la jornada de la mañana y a las 13:55 en caso de estar en la jornada de la tarde.
- 3.4 En caso de llegar más tarde del horario de ingreso, el alumno deberá solicitar pase a la Secretaria, este atraso quedará consignado en el cuaderno de asistencia que se utiliza para estos casos. Cabe señalar que de ningún modo se podrá devolver al alumno a su hogar en caso de atraso. Al tercer atraso debe venir a justificar su apoderado.
- 3.5 Retirarse de la Escuela una vez que haya finalizado su horario de clases establecido por el Establecimiento.
- 3.6 En caso de salida o retiro antes del término de clases, éste deberá ser solicitado por el apoderado personalmente o por medio de la libreta de comunicaciones, previa confirmación telefónica con el apoderado y autorizada por el Profesor Jefe y la Secretaria.

4. DEBERES DE PRESENTACIÓN PERSONAL

- 4.1 El uniforme oficial de la Escuela consiste en: pantalón gris, camisa blanca, corbata de la Escuela, suéter plomo, parka, abrigo o casaca azul marino o plomo, zapatos negros y calcetines plomos, delantal plomo. También se permitirá el uso de polerones siempre y cuando sean plomos o azules.
- 4.2 En el caso de las clases de Educación Física, deben presentarse con el buzo de la Escuela, o en su efecto, con buzo azul marino o plomo y zapatillas, y su delantal.
- 4.3 Ingresar y permanecer en la escuela con el uniforme y presentación personal que contempla el presente reglamento.
- 4.4 Abstenerse de usar pircing, gargantillas, anillos, aros, zapatillas coloridas u otros en su presentación dentro del establecimiento.
- 4.5 La correcta presentación personal implica higiene en cuerpo y pelo, además de corte de pelo formal. No se permite cortes y peinados de fantasía.

5. DEBERES DE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 5.1 Participar en los comités de su curso y en las instancias organizativas propias del curso o del establecimiento.
- 5.2 Conocer y respetar lo establecido en el Decreto 524 de 1990 (modificado el 2006), respecto de lo establecido en la Constitución Política acerca del funcionamiento de los Centros de Alumnos.

5.3 En caso de los integrantes de las Directivas de Curso, e integrantes de la Directiva del Centro de Alumnos de la escuela, deberán ser alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

Buen rendimiento académico.

Buena conducta dentro y fuera del establecimiento.

Compromiso con los valores y principios que difunde la Escuela.

Art.25° Derechos: De acuerdo a nuestro proyecto educativo Institucional los alumnos y alumnas de nuestra escuela tienen los siguientes derechos:

1. EN RELACIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA

- 1.1 Recibir una educación que asegure su formación y desarrollo integral, en un ambiente de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo, sin distinción de credo religioso, político o socio-cultural; esto quiere decir sin discriminación alguna.
- 1.2 Recibir una educación democrática, efectiva y participativa que fomente el desarrollo del pensamiento y la investigación, la creatividad, la reflexión y una actitud positiva frente a la vida. En virtud de este derecho, el alumno no podrá ser expulsado durante el año por bajo rendimiento, ni tampoco podrá cancelársele la matrícula por repitencia.
- 1.3 El respeto a su dignidad personal, que implica la protección a su integridad biosicosocial.
- 1.4 Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.5 Desarrollar y expresar libremente sus talentos y aptitudes para lograr un crecimiento integral que le permita convertirse en un positivo aporte a la sociedad.
- 1.6 Ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 1.7 Los estudiantes en riesgo social tendrán la oportunidad de insertarse en la comunidad escolar con los mismos derechos y obligaciones de los demás estudiantes, aplicando para ellos sin distinción las normas que regulan la buena convivencia escolar.
- 1.8 Manifestar respetuosamente sus intereses, inquietudes, problemas, necesidades y aspiraciones a través de las instancias regulares de expresión, tales como Consejos de Curso, Centro de Alumnos.
- 1.9 Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, los que quedarán registrados en su hoja de vida e informe de personalidad.
- 1.10 Ser considerado como un ser perfectible y con voluntad de cambio y recibir apoyo en sus esfuerzos evidentes para rectificar sus errores.
- 1.11 Acceder a todos los beneficios que el Ministerio de Educación, JUNAEB, SEP otorguen al establecimiento, siempre que cumpla con los requisitos.
- 1.12 Derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas, como así mismo el derecho de apelación o el de expresar ante la Dirección del establecimiento, en compañía de su apoderado, su opinión y/o descargo personal ante situaciones de trasgresión a los acuerdos de convivencia de este manual.

2. EN RELACIÓN AL ÁMBITO ACADÉMICO

- 2.1 Participar en el proceso educativo y de cualquier actividad institucional en condiciones de seguridad e higiene.
- 2.2 Ser informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar.
- 2.3 Ser educado por profesionales calificados, competentes y con conocimientos actualizados en sus disciplinas profesionales.

- 2.4 Conocer los objetivos que se propone lograr el profesor en cada asignatura y/o determinada unidad.
- 2.5 Recibir periódicamente los informes que acrediten sus calificaciones y recibir los resultados de sus evaluaciones parciales.
- 2.6 Conocer sus calificaciones en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento evaluativo.
- 2.7 Conocer en el momento de ser registradas en el libro de clases las observaciones relativas a su comportamiento y/o rendimiento académico.
- 2.8 Recibir de vuelta sus trabajos, pruebas, cuadernos en los plazos estipulados.
- 2.9 Realizar sus actividades académicas en igualdad de condiciones con todos sus compañeros.
- 2.10 Optar libremente, al momento de la matrícula, por realizar asignatura de Religión.
- 2.11 Revisar y modificar, si así lo amerita la situación, al finalizar el año, su continuidad para el año siguiente en la asignatura de religión.
- 2.12 Ser sometidos a evaluación diferenciada en las asignaturas en que presente dificultades y previo requerimiento de un especialista competente; siempre y cuando presente dificultades y/o aprendizaje lento en algunas de las asignaturas, y/o presente una deficiencia intelectual o motora.

3. EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN

- 3.1 Participar en el Consejo de curso, ya sea como parte de la Directiva o del curso.
- 3.2 Elegir, mediante el voto, a la directiva de su curso.
- 3.3 El derecho de los estudiantes a constituir un Centro de Alumnos, está garantizado en la Constitución Política, la cual establece la libertad de asociación (Art.19 N° 15) y está regulado por el Decreto N° 524 de 1990 (modificado el 2006).
- 3.4 Participar voluntariamente y responsablemente en las actividades extraescolares desarrolladas en el establecimiento.

4. EN RELACIÓN A OTROS DERECHOS

- 4.1 Ser atendido por medio del seguro escolar en caso de accidente ocurrido dentro de la Escuela, o en el camino hacia el establecimiento o de regreso desde la Escuela hacia su domicilio y en actividades oficiales programadas por la institución.
- 4.2 Utilizar todos los recursos de infraestructura de que dispone la Escuela, tales como biblioteca, sala de computación y otros, que contribuyan a su formación integral.

Título III: DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

TÍTULO IV : DE LA ADMISIÓN

Art. 26° Proceso de admisión: Constituye el mecanismo de admisión de alumnos el ingreso de los estudiantes a los cupos disponibles del establecimiento.

1.- Sistema de Admisión On line

Desde Septiembre de 2018 se implementa en el establecimiento el Sistema de Admisión Escolar On line, que es uno de los pilares de la Ley de Inclusión, y busca terminar con la selección y la discriminación arbitraria en los procesos de admisión.

Al eliminarse la selección, las y los apoderados podrán elegir con libertad el establecimiento al que quieren postular a sus hijos/as, ya que los establecimientos educacionales no podrán exigir antecedentes de ningún tipo a las familias, ni tampoco realizar pruebas académicas o entrevistas personales a los postulantes.

Las madres, padres y apoderados deberán postular a través de una plataforma web que el Ministerio de Educación habilitará para este fin, terminando, de esta manera, con las largas filas y la peregrinación de colegio en colegio en búsqueda de vacantes para sus hijas e hijos.

1.- Sistema de Admisión Tradicional.

a) Las matrículas de los alumnos/as que continúan en la Escuela se realizarán la última semana de noviembre y primera semana de diciembre del año en curso. Los alumnos/as rezagados por problemas de aprobación a esa fecha, se matriculan la última semana de diciembre y deben cumplir con las siguientes normas:

- Leer y firmar la aceptación del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación.
- Firmar Encuesta de Religión.
- Completar ficha de matrícula.

b) Situaciones de alumnos nuevos

- Si solicitan matrícula para alumnos nuevos de 1° a 8° Año Básico, se inscriben en un cuaderno, y en caso de existir cupos disponibles se llama al Apoderado por orden de inscripción para que asista a matricular las dos últimas semanas de diciembre /o en marzo antes del inicio del año escolar y debe traer los siguientes documentos y aceptar nuestras normas :
- Certificado de nacimiento.
- Informe de notas del último curso aprobado.
- Completar ficha de matrícula.
- Firmar Encuesta de Religión.
- Los nuevos apoderados deberán firmar la aceptación del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación de la Escuela.

c) Programa de integración escolar

Si un apoderado solicita matrícula para un alumno/a con Necesidades Educativas Especiales y debe continuar en él, se matriculará siempre y cuando queden cupos para ser atendido por Integración, en este caso deben traer los siguientes documentos:

- Formulario de autorización del Apoderado.
- Formulario de Ingreso o reevaluación.
- Formulario de salud.
- Formulario de familia.
- Informe psicopedagógico.
- Informe pedagógico.
- Informe médico en caso de ser necesario.
- Informe psicológico en caso de ser necesario.

El Colegio cuenta con profesionales capacitados para atender distintas necesidades como:

- Discapacidad Motora.
- Trastornos de la relación y de la comunicación.
- Trastornos del espectro autista.
- Dificultad Específica del Aprendizaje.
- Trastorno Especifico del Lenguaje.
- Trastorno por Déficit Atencional.
- Discapacidad Intelectual.
- Funcionamiento intelectual de rango limítrofe.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad visual.

Las situaciones no contempladas expresamente en el proceso, serán resueltas por el Director del Establecimiento, en conformidad con la normativa vigente y las facultades que ésta le confiere.

d) Publicación de resultados. Los resultados del proceso serán publicados en un lugar visible la lista de los admitidos.

TÍTULO IV: REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art. 33° Comité de Convivencia Escolar: Existirá un Comité Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa:

- a) La Dirección;
- b) Los profesores;
- c) Los alumnos;
- d) Los padres y apoderados;
- e) Los asistentes de la educación.

Art. 34° Atribuciones del Comité de Convivencia Escolar:

- a) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- c) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- d) Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.
- e) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- f) Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- g) Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores jefes, de asignaturas u otras autoridades del establecimiento. Así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- h) Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

Art. 35° Encargado de Convivencia Escolar: Existirá un/una encargado/a de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Art. 36° Consejo Escolar: El Consejo Escolar está compuesto por representantes de los estudiantes, centro de padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores, así como también otros organismos, instituciones y actores relevantes de la comunidad y territorio donde se encuentre el establecimiento educacional. El Consejo Escolar deberá sesionar a lo menos a cuatro veces durante el año, la citaciones a las sesiones de consejo escolar deberá ser por escrito, enviando una carta certificada. El sostenedor ha definido que el consejo escolar es consultivo.

En las sesiones de consejo escolar se deberán tratar los siguientes temas:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación.
- c) Rendición de cuentas.

- d) Enfoque y metas de gestión del Director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.
- e) Plan de Gestión de Convivencia escolar:

TÍTULO V: DE LAS INSTANCIAS PARTICIPACIÓN

Art. 27° CONSEJO DE PROFESORES

1. DESCRIPCIÓN

El Consejo de Profesores es una instancia de carácter técnico pedagógico, de carácter consultivo y resolutorio, si la ocasión lo amerita, en los que se expresa la opinión profesional de sus miembros. Está conformado por todos los Docentes del Establecimiento y Personal Directivo y Técnico.

2. FUNCIONES

- 2.1 Reunirse semanalmente presidido por el Director y Jefe de UTP.
- 2.2 Revisar situaciones que tienen que ver con el desarrollo curricular de los programas de estudio.
- 2.3 Informarse y/u organizar actividades internas y externas.
- 2.4 Revisar orientaciones para abordar situaciones de conflicto.
- 2.5 Evaluar la gestión educativa a nivel de curso y de Escuela.
- 2.6 Participar en la elaboración y revisión del Manual de Convivencia del establecimiento, Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejora, Proyecto de Integración.

Art. 28° COMITÉ PARITARIO

1. DESCRIPCIÓN

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad es el organismo técnico de participación entre la institución y sus trabajadores, para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. La normativa que lo rige emana de la Ley N° 16.744, D 54 (En Anexo)

2. FUNCIONES

- 2.1 Vigilar el cumplimiento de medidas de prevención de higiene y seguridad.
- 2.2 Investigar causas de accidentes y enfermedades profesionales en la empresa.
- 2.3 Adoptar medidas de higiene y seguridad para la prevención de riesgos profesionales.
- 2.4 Cumplir funciones encomendadas por el sostenedor en relación con su función.

Art. 29° CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.

1. DESCRIPCIÓN

Organismo que comparte y colabora en el proceso educativo y social de la Escuela. De él se espera que apoye organizadamente las labores educativas de la institución y estimule el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar, en un ambiente de solidaridad y cohesión grupal entre sus miembros. El Decreto que norma su funcionamiento es el 565 del 8 de noviembre de 1990. (En Anexo)

2. FUNCIONES

- 2.1 Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- 2.2 Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- 2.3 Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.

- 2.4 Apoyar la labor educativa del establecimiento aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- 2.5 Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y adolescencia.
- 2.6 Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos de la Escuela como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.
- 2.7 Participar –a través de sus representantes- en la elaboración y revisión del Manual de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo Institucional.

Art. 30 ° CONSEJO ESCOLAR

1. DESCRIPCIÓN

El Consejo Escolar se define como la instancia en la cual Docentes, Estudiantes, Asistentes de la Educación, padres y apoderados, a través de sus representantes, se informan, proponen y opinan sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en nuestra institución.

Por otro lado es la instancia a través de la cual la comunidad educativa participa en la aplicación de medidas frente a las trasgresiones a los acuerdos de este Manual de Convivencia.

2. FUNCIONES

- 2.1 Escuchar, acoger y responder, desde su rol, a los estamentos de la comunidad escolar.
- 2.2 Intercambiar, estamentalmente, materias de interés común de la comunidad escolar.
- 2.3 Proponer al equipo de gestión necesidades y/o sugerencias a incorporar en planes de mejora.
- 2.4 Cautelar el logro de compromisos y metas de gestión.
- 2.5 Ser el vehículo para dar a conocer y analizar las inquietudes, necesidades y sugerencias de cada estamento.
- 2.6 Ser consultado para la aplicación de medidas frente a las trasgresiones al Manual de Convivencia.
- 2.7 Ser la instancia que lidere en la Comunidad Escolar la elaboración y revisión permanente del Manual de Convivencia.

3. ATRIBUCIONES

El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias:

1. Los logros de aprendizaje de los y las estudiantes.
2. Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.
3. Conocer los resultados del SIMCE.
4. Conocer los resultados de las evaluaciones externas.
5. Conocer el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.

El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional

- b) Programa Anual y actividades extracurriculares
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e) Revisar y proponer modificaciones al reglamento interno del establecimiento o aprobarlo en caso de que le otorgue dicha atribución.

TÍTULO VI: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Art. 31° Presentación personal. Los estudiantes deben demostrar hábitos de higiene y buena presentación personal, de acuerdo a su condición de estudiante, por lo que habrá de cumplir con las siguientes normas:

- a) El pelo para los varones es corto y tradicional, no debe tapar el cuello de la camisa. Para las damas el pelo debe ser tomado con accesorios color plomo o azul marino, no se permiten pelos teñidos o con mechas de colores.
- b) Se permite el uso de joyas sobrias (en las damas), es decir aros adheridos a la oreja. No se aceptará pearcing, ni incrustaciones que puedan dañar la integridad física de los alumnos(as).
- c) Las alumnas deben presentarse a clases sin maquillaje, labios o uñas pintadas.
- d) La apariencia personal no deberá ser motivo para impedir la permanencia del alumno en el establecimiento (en relación a actividades académicas y/o extra programáticas).

Art. 32° Uso de uniforme escolar: Los estudiantes de la escuela Genaro Ríos Campos deberán usar uniforme escolar durante todo el año lectivo, excepto los días que se designen como día del color o en celebraciones, lo que será informado a los apoderados por medio de una nota en la agenda escolar.

Art.33° El uniforme de la Escuela Genaro Ríos Campos no es distribuido por un proveedor único, por lo que podrá adquirirse en la tienda que se ajuste al presupuesto de los padres, madres y apoderados.

Art. 34° Los estudiantes de la escuela Genaro Ríos Campos podrán elegir el uso de uniforme que les acomode según su orientación sexual e identidad de género sin ser cuestionados o discriminados, esta elección deberá ser informada por el/la apoderado/a a dirección del establecimiento.

Art 35° Pese a que el uso del uniforme escolar es obligatorio el director de la escuela Genaro Ríos Campos podrá eximir del uso total o parcial de este, a aquellos alumnos o alumnas que por razones justificadas no puedan adquirirlo, lo que deberá ser informado por el/la apoderado/a en una entrevista con el director del establecimiento.

Art. 36° El incumplimiento del uso del uniforme escolar no puede afectar el derecho a la educación de nuestros estudiantes, por lo que no es posible sancionarlos con la prohibición de ingresar al establecimiento, suspensión o exclusión de actividades educativas.

Art. 37° El uso del uniforme escolar de los estudiantes de la Escuela Genaro Ríos queda definido de la siguiente forma:

- a) **Pre Kinder:** Buzo institucional de la Escuela Genaro Ríos Campos, polera deportiva, delantal gris y zapatillas de preferencia blancas.

En época de otoño invierno los estudiantes de pre kínder podrán usar parkas, chaquetas, polares, gorros y bufandas de color azul marino o gris.

- b) **Kinder a octavo año básico:**

- **Varones:** pantalón plomo, camisa blanca, corbata de la escuela, chaleco plomo con línea azul en los bordes y en el cuello, zapatos negros y delantal gris.
- **Damas:** falda plisada color plomo, blusa blanca, corbata de la escuela, chaleco plomo con línea azul en los bordes y en el cuello, calcetas plomas, zapatos negros y delantal gris.

Si usan pantys, estas deben ser de color piel o gris.

- c) **Clases de Educación:** Las clases de Educación Física los alumnos y alumnas deben usar buzo institucional y delantal plomo. Los alumnos y alumnas que no tengan el buzo deberán venir con su uniforme y traer la implementación deportiva, la que se debe cambiar en la institución al momento de las clases de Educación Física.

TÍTULO VI: RESPONSABILIDADEN LOS HÁBITOS, ASISTENCIA A CLASES Y JORNADA ESCOLAR.

Art. 38° DE LA RESPONSABILIDAD EN LOS HÁBITOS.

2. La Escuela Genaro Ríos Campos tiene como fundamento de la convivencia escolar propender a un clima favorecedor de los aprendizajes, que facilite el desarrollo de las aptitudes, competencias, habilidades e intereses como también la adquisición de actitudes y valores. En suma, lograr el desarrollo integral de la personalidad con el propósito de que el(a) estudiante actúe en forma plena y libre, manteniendo siempre el respeto por los derechos de los demás.
3. Al promover estilos de vida saludable, la Escuela, exige a sus estudiantes de abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas en su interior, en fiestas, en paseos o en toda actividad que participe como integrante de su comunidad escolar.
4. Por su carácter distractor se prohíbe el uso de equipos personales de música (mp3, mp4 u otros componentes similares) y del celular en dependencias en que se realizan actividades de clases. Los equipos serán retirados por el(a) profesor(a) y entregados en Dirección, quien llamará a entrevista al alumno(a) y apoderado para entregar los elementos requisados.

Art 39° ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. _

1. La asistencia a clases y a las actividades programadas por la Escuela son obligatorias. Todo estudiante tiene como obligación asistir, por lo menos, al 85% de las actividades programadas para el año lectivo.
2. En caso de no cumplir con el requisito mínimo de asistencia (85%), el apoderado deberá presentar una solicitud a dirección argumentando la eximición de este requisito antes que finalice el año escolar. Junto a lo anterior, deberá adjuntar la documentación que acredita la o las causales de la inasistencia.
3. Corresponderá, a su vez, al profesor jefe avisar oportunamente al apoderado del incumplimiento de este requisito. La solicitud podrá ser acogida por el Director siempre y cuando las inasistencias no superen el 25%.
4. Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada personalmente por el apoderado titular cuando estas ocurran en días programados con pruebas, interrogaciones u otro tipo de evaluación. En caso de no encontrarse en esa condición podrá hacerlo con una comunicación por escrito.
5. Si las inasistencias se prolongaran por más de treinta (30) días seguidos, sin mediar aviso del apoderado, la Escuela deberá informar situación a Oficina de Protección de Derechos.
6. Todos los estudiantes deberán ingresar puntualmente al establecimiento al inicio de los horarios establecidos para cada nivel.
7. Aquellos alumnos(as) que lleguen atrasados, hasta cinco minutos, circunstancialmente podrán ser autorizados a ingresar a sus salas de clases, hasta en tres oportunidades. Posteriormente, el atraso siguiente, deberá ser justificado personalmente por el apoderado. sin perjuicio de lo anterior no se impedirá el acceso al establecimiento al alumno (a).

Art. 40° ÚTILES Y MATERIALES DE TRABAJO.

1. Los(as) alumnos(as) deben presentarse a la Escuela con todos los útiles materiales necesarios de acuerdo al horario del día correspondiente y/o las peticiones especiales dadas por el respectivo Profesor(a) ante determinadas actividades.
2. La Escuela no autorizará, por motivos de responsabilidad y seguridad, la salida de estudiantes con el objeto de ir en busca de los materiales y/o útiles faltantes.
3. En relación a los útiles escolares, es decir; libros, delantal, prendas del uniforme, equipo deportivo y otros, cada alumno(a) deberá cautelar su cuidado y resguardo.
4. El incumplimiento reiterado de estos aspectos quedará consignado en la Hoja de Desarrollo Personal del(a) estudiante.
5. La no presentación de útiles y/o materiales de trabajo por parte del alumno (a) no será impedimento para participar de las actividades académicas, debiendo asegurar la docente alternativas para que participe del proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. En relación a los útiles escolares, es decir; libros, delantal, prendas del uniforme, equipo deportivo y otros, cada alumno(a) deberá cautelar su cuidado y resguardo.
7. El incumplimiento reiterado de estos aspectos quedará consignado en la Hoja de Desarrollo Personal del(a) estudiante.
8. La no presentación de útiles y/o materiales de trabajo por parte del alumno (a) no será impedimento para participar de las actividades académicas, debiendo asegurar la docente alternativas para que participe del proceso de enseñanza-aprendizaje

Art 41° DEL COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

La Escuela Genaro Ríos Campos se propone garantizar a todos(as) los(as) alumnos(as) una educación formativa y académica de calidad, asegurando un trato digno y no discriminatorio, motivando que nuestros estudiantes aprendan a vivir juntos y desarrollen las capacidades para convertirse en ciudadanos conscientes de sus responsabilidades para sí mismos y su comunidad.

Es por esto que se prohíbe entre nuestros alumnos(as) cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que esta pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno/a o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno/a o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, Instagram, tik tok*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacene videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, cigarros, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Art. 42° COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE CLASES

- a) El/la estudiante deberá escuchar con respeto a los demás.
- b) No entorpecer las actividades de aprendizaje de sus compañeros/as.
- c) Participar oportuna y correctamente en clases, sin temor a expresar sus ideas.
- d) Mantener un adecuado registro de sus materias (en cuadernos, carpetas, etc.) y de los apuntes entregados por su profesor/a, lo que podrá ser supervisado en cualquier momento.
- e) Contribuir a que la sala de clases sea acogedora, aportando material decorativo y ayudando a mantener un ambiente grato y limpio.
- f) Mantener en buen estado el mobiliario, evitando rayarlo, golpearlo o utilizarlo para otros fines que no sean los adecuados.
- g) Abandonar la sala de clases para que esta se ventile convenientemente durante los recreos.
- h) Durante el cambio de hora, preocuparse de guardar los materiales usados y preparar los de la clase siguiente, esperando a el /la profesor/a en su puesto. No se debe abandonar la sala de clases, pues no es momento de recreo.
- i) Durante el cambio de hora y si hay cambio de espacio educativo, el traslado a las dependencias correspondientes debe hacerse respetando las normas de Prevención de Riesgos y el trabajo desarrollado por sus compañeros(as) en las otras salas de clases.
- j) Respetar y cuidar los bienes y útiles de sus compañeros/as, los propios y los de la Escuela, asumiendo los costos de reparación o reposición de todo bien dañado.
- k) Por su carácter distractor se prohíbe el uso de equipos personales de música y del celular en dependencias en que se realizan actividades de clase.

Art. 43° COMPORTAMIENTO EN EL RECREO

- a) Abandonar salas y pasillos, descender por la escalera en forma ordenada y segura, respetando la circulación de las demás personas.
- b) Como una forma de prevenir lesiones personales, evitar la práctica de juegos bruscos, cuidando compartir adecuadamente los espacios de recreación.
- c) Al finalizar el recreo, los/as alumnos/as deben formarse y dirigirse a las salas junto al profesor/a, evitando de esta manera atrasos.

Art. 44° COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

- a) Siendo la Biblioteca un recurso de aprendizaje fundamental se deberá mantener en ella un comportamiento acorde con esta finalidad pedagógica. El uso de este servicio se regirá de acuerdo a su propio Reglamento de Biblioteca.

Art. 45° COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE COMPUTACIÓN.

- a) El comportamiento de los estudiantes en la sala de computación se registrará por el protocolo de Uso de la sala de computación, el cuál esta ha disposición de todos/as los/las estudiantes.

Art. 46° COMPORTAMIENTOS EN GIRAS DE ESTUDIOS.

- a) La Escuela Genaro Ríos apoya las visitas de estudios y salidas a terreno, previa presentación del Proyecto por el(a) Profesor(a) de Asignatura, Profesor(a) Jefe a la Jefatura de la Unidad Técnica Pedagógica y posteriormente al Director para su aprobación.
- b) Toda vez que una actividad se lleve cabo fuera del establecimiento y/o exceda la jornada de clases la participación del(a) estudiante está sujeta a la autorización escrita de sus padres, quienes asumen la total responsabilidad sobre su pupilo(a).
- c) En su organización el Profesor encargado deberá tener presente la adecuada planificación, verificando que el lugar de la visita no presente riesgos para la salud e integridad de los(as) estudiantes.
- d) Solicitar la colaboración de los apoderados, asistentes de la educación y/u otros profesores.
- e) Acompañar al grupo desde el inicio hasta el término de la actividad.
- f) Las horas de salida y de llegada deben quedar claramente establecidas, notificadas a los padres y avisadas en la portería de la Escuela.
- g) El comportamiento de los(as) estudiantes en estas actividades deberá registrarse por el Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela.

Art. 47° COMPORTAMIENTO EN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.

- a) Para las actividades extraprogramáticas que se realicen fuera del establecimiento educacional deberá existir una autorización previa firmada por el apoderado del(a) alumno(a).
- b) Para las actividades extraprogramáticas dentro del establecimiento los alumnos deberán utilizar el uniforme de la Escuela, siendo este el buzo institucional o uniforme tradicional, no se permitirá el uso de otra implementación.
- c) Los(as) estudiantes deben tener presente que, ante todo, son miembros de la Escuela a la que están obligados a prestigiar con sus actuaciones y actitudes; ya sea, en instancias sociales o de la comunidad, presentaciones, campeonatos o visitas.
- d) Para poder participar el alumno deberá mantener un buen rendimiento y asistir diariamente a clases, en el caso que el alumno faltará a clases no podrá asistir en jornada alterna al taller que está inscrito.

TÍTULO VII: DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

Art. 48° Clasificación de las Faltas: Las faltas que cometan los alumnos/as se clasificarán en: Leves, Graves y Gravísimas.

- 1. FALTAS LEVES: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, se consideran faltas leves:**
 - a) Hacer desorden en la clase (gritar, tirar papeles, contestar en forma grosera, otros.)
 - b) Incumplir con los deberes escolares.
 - c) Molestar a sus compañeros.
 - d) Usar un vocabulario inadecuado.

- e) Salir de clases sin autorización.
- f) Interrumpir las clases.
- g) Pararse de clases sin ninguna razón para hacerlo.
- h) Llegar atrasados a clases después de los recreos.
- i) No acatar las normas sobre presentación personal (Pelo largo, tinturado, falda pantalón corta, adornos, uso de buzo en horario que no corresponda, maquillaje, desaseado y otras).
- j) Comer cualquier tipo de alimentos durante el desarrollo de la clase y/o mascar chicle.

2. FALTAS GRAVES: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la Comunidad Escolar o del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje o actuaciones contrarias a la ética y la moral comprometiendo el prestigio del Colegio y su Proyecto Educativo Institucional, se consideran faltas graves:

- a) Acumular anotaciones negativas en la hoja de vida.(a lo menos tres)
- b) Falta de respeto durante la participación en actos públicos, cívicos y de la comunidad.
- c) Cometer cualquier acto de discriminatorio en contra de sus compañeros, sea este por condición socioeconómica, cultural, racial, orientación sexual y/o identidad de género.
- d) Agredir de hecho o verbalmente a sus compañeros o miembro de la comunidad, en forma exagerada y persistente.
- e) Intimidar a sus compañeros(as) a través de amenazas y/o bromas reiteradas que menoscaben la dignidad de los afectados.
- f) Mantener insistentemente actitudes inadecuadas (desordenes en actos académicos, culturales o actividades complementarias).
- g) Atentar contra la dignidad de las personas (mentir, engañar, tratar en forma grosera, denigrar con apodos, calumniar).
- h) Traer dinero, portar celulares, o equipos electrónicos en la escuela o durante el desarrollo de las clases.
- i) No presentar sus trabajos en las fechas programadas.
- j) Utilizar el engaño en el trabajo escolar; el presentar como propios trabajos ajenos, copiar o dar respuesta durante el desarrollo de una prueba.
- k) Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Educación física u otra) ordenadas por el docente y/o cualquier autoridad de la escuela.
- l) Escribir y/o dibujar obscenidades, rayar, escribir pornografía y/o ensuciar cualquier dependencia de la Escuela, como mesas, sillas, murallas, baños, etc.
- m) Usar de manera irresponsable los laboratorios, computadores, baños, mobiliario y la propiedad de la Escuela.
- n) Dirigirse en forma inadecuada al personal de la Escuela

3. FALTAS GRAVÍSIMAS: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, y/o la integridad física y psíquica de cualquier integrante de la Comunidad Escolar, se consideran faltas gravísimas:

- a) Falsificar: firmas en comunicaciones, calificaciones y/o en documentos oficiales.
- b) Fumar, drogarse o ingerir bebidas alcohólicas al interior de la escuela o en sus alrededores.
- c) Porte de drogas.
- d) Porte y uso de armas corto punzantes.
- e) Acoso sexual a sus compañeros(as).
- f) Bullying.
- g) Uso de los medios cibernéticos y tecnológicos para subir fotos inadecuadas, o enviar mensajes discriminatorios o groseros.
- h) Dañar en forma intencionada el mobiliario de la escuela.
- i) Sustraer bienes de la escuela.
- j) Si el(a) alumno(a) sustrae bienes de sus compañeros(as) o del Colegio, ocasiona daño o destruye intencionalmente la propiedad ajena, materiales de apoyo pedagógico, implementos, mobiliario o instalaciones de la Escuela.
- k) Adulterar notas en libros de clases.
- l) Si el(a) alumno(a) induce, porta, fuma, consume o comercia drogas; porta, consume o comercia bebidas alcohólicas; induce, porta o comercia materiales pornográficos, durante el periodo de clases o en la vía pública vistiendo uniforme oficial o deportivo del Colegio. También se ejercerá la obligación de denunciar el hecho a la autoridad correspondiente.
- m) Agresión física y psicológica entre pares, a profesores, asistentes de la educación.
- n) Todo acto que atente contra la moral y buenas costumbres (abuso sexual, pornografía, dibujos obscenos, grosería de grueso calibre, actitudes obscenas)

Art. 49° MEDIDAS REMEDIALES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: Las medidas remediales se aplicarán a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

1. ANTE LAS FALTAS LEVES SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES MEDIDAS.

- a) Amonestación Verbal, consistente en llamar la atención a el/la estudiante.
- b) Amonestación Escrita en la Hoja de Desarrollo Personal.
- c) Si la conducta del alumno(a) está interrumpiendo la clase, el profesor(a) podrá solicitar al alumno(a) que salga de la sala para que reflexione sobre su actuar y luego de una conversación con el docente se reintegra a la clase.
- d) Entrevista del(a) Profesor(a) de Asignatura con los padres y el(la) alumno(a), quien lo referirá a su Profesor(a) Jefe si éste persistiese en su actitud negativa.
- e) Firma del Acta de Compromiso de Mejoramiento de Conducta por parte del(a) estudiante y su apoderado.

2. ANTE LAS FALTAS GRAVES SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- a) Amonestación Escrita y/o anotación en la Hoja de Desarrollo Personal.
- b) Entrevista del apoderado y alumno(a) con Encargada de Convivencia Escolar y/o Orientación.
- c) Realizar un trabajo valórico que será expuesto a sus compañeros.
- d) Trabajos de ayudantía, en biblioteca, sala de computación o cursos inferiores.
- e) Suspensión temporal por uno o dos días, definidos por Departamento de Convivencia Escolar. (de acuerdo a la normativa vigente la suspensión podrá ampliarse hasta 5 días)
- f) Suspensión de actividades extraprogramáticas.
- g) Acompañamiento Psicológico y Social al Alumno (a) y su familia
- h) En el caso de que el alumno mal utilice el recurso de Internet, sin autorización del profesor en biblioteca y sala de computación, visitando redes sociales como: Facebook, Messenger, instagram, youtube, tik tok no podrá ingresar a las dependencias antes mencionadas al día siguiente de cometida la falta, en el caso de tener una evaluación deberá realizarla por escrito.
- i) Firma del Acta de Condicionalidad por parte del(a) estudiante y su apoderado.
- j) Ante toda suspensión de actividades académicas se deberá implementar alternativas de trabajo académico.

3. ANTE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- a) Amonestación Escrita y anotación en la Hoja de Desarrollo Personal.
- b) Entrevista del apoderado y alumno(a) con el Director y/u Orientación, para la firma del acta de condicionalidad de matrícula.
- c) Si la falta cometida corresponde a ver o exhibir material pornográfico en la sala de informática o cualquier computador del establecimiento el(la) alumno(a) quedará con prohibición de uso de cualquier computador que se encuentre en el establecimiento durante el año lectivo. Durante un mes, debiendo ser supervisado constantemente por el docente o asistente de aula. Se contactara al apoderado.
- d) Trabajos de ayudantía, en biblioteca, sala de computación o cursos inferiores.
- e) Cambio de curso del(a) alumno(a) cuando proceda, definido por Consejo de Profesores en consulta con Departamento de Convivencia Escolar.
- f) Solicitud de reposición de elementos destruidos, deteriorados o perdidos.
- g) Acompañamiento Psicológico y Social al Alumno (a) y su familia.
- h) Acortar la Jornada de Clases.
- i) Rendición de exámenes libres en caso de que el/la alumno/a dejen que se realicen las clases de manera óptima.
- j) Denuncia de casos descritos como delito ante la ley.
- k) Cancelación de la matrícula del o la estudiante, por la denuncia de los delitos descritos como faltas gravísimas en la Ley N° 20.084 que establece los sistemas de responsabilidad de los adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 años por infracciones a la Ley Penal, Ley N° 20.000. Lo anterior se realizará de acuerdo a los procedimientos indicados en el DFL2 art. 6. y ley N°21.128 denominada aula segura (cuando corresponda).

- 1) En el caso de que el alumno/a mal utilice el recurso de Internet en biblioteca y sala de computación, visitando páginas pornográficas y/o videos con contenido sexual desde buscadores como youtube, se prohibirá el ingreso del alumno/a a las dependencias mencionadas. Se aplicaran sanciones incorporadas en este reglamento.

Art. 50° CRITERIOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES.

- a) Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
- b) Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida, los siguientes criterios:
 - a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
 - b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
 - c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 1. La pluralidad y grado de responsabilidad de los/ las agresores.
 2. El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 3. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 4. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 5. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
 - d) La conducta anterior del (o de los) responsable (s).
 - e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
 - f) La discapacidad o indefensión del afectado.

TÍTULO VIII: SOBRE LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Art. 49° Nuestro establecimiento cuenta con un protocolo que resguarda los derechos de las estudiantes embarazadas, que ya sean madres o alumnos que sean padres.

TÍTULO IX: SOBRE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

Art. 50° Nuestro establecimiento cuenta Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) que constituye una metodología de trabajo permanente, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos del establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

establecimiento son:

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Nuestro establecimiento cuenta con protocolos que resguardan a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Los protocolos de actuación con los que cuenta nuestro

1.- Protocolo de acción frente a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

La Escuela Genaro Ríos Campos ha creado este protocolo con la finalidad de dirigir los pasos a seguir en caso de sospecha o vulneración de derechos propiamente tal, para garantizar la protección de los estudiantes que cursan de pre kínder a octavo año básico en nuestro establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN.

II. INTRODUCCIÓN

La Escuela Genaro Ríos Campos, es una comunidad educativa que se sustenta en un marco valórico - ético del ser humano, bajo el cual orienta la formación que entrega a sus estudiantes. Es así como se cultivan valores que permita a nuestros estudiantes relacionarse con base en el respeto, en la armonía, la tolerancia y la solidaridad; con la finalidad de crear un ambiente facilitador de los aprendizajes, donde todos se sientan acogidos, respetados y aceptados en su singularidad.

Nuestra escuela promueve conductas y actitudes de respeto para la construcción de una comunidad fraterna, para ello se concientiza a la comunidad escolar distintos valores que favorezcan los aprendizajes, el desarrollo social y emocional de todos los estudiantes.

Como profesionales de la educación, tenemos una gran responsabilidad con el sano desarrollo de nuestros(as) niños(as), lo que implica denunciar a la justicia cuando se tome conocimiento de alguna situación que atente contra la dignidad y los derechos de nuestros niños.

El abuso sexual infantil y el maltrato infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al abuso sexual infantil y el maltrato es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El presente documento tiene por objetivo, el educar y orientar en términos procedimentales, a todos quienes trabajamos con niños y niñas, frente a diversas situaciones, con la mirada puesta en que como somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la “convención internacional de los derechos del niño” a la que Chile se suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del estado nos cabe la responsabilidad de velar por los derechos del niño.

II. ABUSO SEXUAL

Siendo un tipo de maltrato, abuso sexual infantil habitualmente es empleado para referirse a las conductas de agresión sexual hacia niños, niñas y adolescentes.

El abuso sexual “es la imposición a un niño, niña y/o adolescente, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”. (Barudy, J., 1998. El dolor invisible de la infancia)

El abuso sexual puede producirse entre adultos o de un adulto a un menor, incluso entre menores.

Es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia. Ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño, niña y/o adolescente en actividades sexuales de cualquier índole.

Esta forma de maltrato infantil representa un problema social de grandes proporciones, sobre todo por el sufrimiento que esta experiencia ocasiona en la vida de las víctimas y sus familias, ya que los efectos inmediatos y de largo plazo constituyen una amenaza potencial al desarrollo psicosocial de los niños y jóvenes que han sufrido estas situaciones.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo o de carácter sexual que suceda con un niño o adolescente, incluyendo entre, otras las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña y/o adolescente.
- Tocación de sus genitales del niño, niña y/o adolescente por parte del abusador/a
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña y/o adolescente por parte del abusador/a
- Incitación por parte del abusador/a hacia niño, niña y/o adolescente.
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño, niña y/o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño, niña y/o adolescente en la elaboración de material pornográfico (películas, fotos, imágenes en Internet)
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña y/o adolescente (películas, fotos, imágenes de Internet.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones

III. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN DE UN ALUMNO POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO.

Si un niño, niña y/o adolescente le relata a un profesor o una asistente de la educación, haber sido abusado o violado por un familiar o persona externa al colegio, o si el

mismo profesor sospecha que su alumno está siendo víctima de abuso, el colegio Genaro Ríos Campos establece las siguientes acciones:

A) Entrevista con el alumno y/o con el profesor que sospecha dicha situación

B) Derivación interna.

1. Se deriva inmediatamente a dupla psicosocial quienes pondrán en conocimiento al director del establecimiento para llevar a cabo las acciones legales pertinentes para dicha situación.

2. La dupla deberá redactar un oficio dirigido a fiscalía y adjuntar la mayor cantidad de antecedentes que se tengan a disposición sobre el acontecimiento con un plazo máximo de 24 hrs.

IV. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN DE UN ALUMNO POR PARTE DE UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Si un niño, niña y/o adolescente le relata a un profesor o a un asistente de la educación haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo el colegio Genaro Ríos Campos determinará las siguientes acciones:

1) DERIVACIÓN INTERNA

- Se deriva inmediatamente a psicólogo (en caso de no encontrarse dirigirse a orientador), quien informará a dirección.
- El director le comunica al profesor o funcionario en cuestión que se desvincula inmediatamente de sus funciones.
- Psicólogo (en caso de no encontrarse dirigirse a orientador) del establecimiento entrevista al alumno (a) involucrado en el hecho.

2) CITACIÓN DE LOS PADRES DE LA VÍCTIMA PARA EXPLICAR LA SITUACIÓN.

3) EL COLEGIO REALIZA LA DENUNCIA EL MISMO DÍA A FISCALÍA. SI HAY CASOS DE VIOLACIÓN SE LLEVA AL NIÑO (A) AL SERVICIO MÉDICO LEGAL, PARA REALIZAR LOS PERITAJES PERTINENTES.

4) SE DENUNCIA AL PROFESOR AL MINEDUC A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES VÍAS:

A) www.ayudamineduc.cl

B) ir directamente a secreduc.

Protocolo de Actuación frente a agresiones sexuales.

Procedimientos

Responsables de implementar el protocolo de actuación. Encargado de convivencia escolar-dupla psicosocial del establecimiento. (cualquier funcionario que tome conocimiento de una situación de agresión sexual o de connotación sexual deberá informar a los funcionarios responsables, quienes desplegaran el protocolo de actuación).

Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos. De manera inmediata se informara al Director del establecimiento quien procederá a informar a las autoridades pertinentes respecto de los hechos denunciados (Fiscalía, Ministerio Público, OPD, Carabineros, PDI). El procedimiento para cumplir con la obligación de denunciar cuando existan antecedentes que presuman la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectasen a estudiantes será a través de oficio del Director del Establecimiento al organismo competente (sin perjuicio de la denuncia vía presencial). Lo anterior dentro de las 24 horas (art. 175 letras E, CPP)

En caso de existir adultos involucrados en los hechos, se deberá establecer mecanismos protectores a la integridad de los alumnos, dichas medidas serán la separación eventual de las funciones con alumnos (as), traslado de funciones, derivación del estudiante y familia a red externa de atención e intervención (velar por no generar menoscabo o vulneración de derechos laborales al funcionario (a) acusado (a)).

Resguardo de la identidad del acusado o acusada (hasta que la investigación clarifique a los responsables).

Respecto a la comunicación con la familia del afectado, se utilizarán los mecanismos regulares del establecimiento como son citaciones, visitas domiciliarias, contacto vía telefónico y/o correo electrónico. Lo anterior con el propósito de mantener informado respecto de los hechos acontecidos y de su seguimiento.

ANEXOS

LO QUE DEBE Y NO DEBE REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

SI SE DEBE INMEDIATAMENTE CREDIBILIDAD CUANDO EL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE RELATA QUE ES VÍCTIMA DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO O MALTRATO. ES PREFERIBLE ACTUAR FRENTE A LA SOSPECHA ANTES QUE NO REALIZAR ACCIONES Y CONVERTIRSE EN CÓMPICE DE UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS.

SI SE DEBE ACOGER Y ESCUCHAR AL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE, HACIÉNDOLE SENTIR SEGURO Y PROTEGIDO.

SI SE DEBE APLICAR DE MANERA INMEDIATA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES VULNERADORAS DE DERECHOS, CONTENIDO EN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

SI SE DEBE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DE NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE EN TODO MOMENTO, SIN EXPONER SU EXPERIENCIA FRENTE AL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

SI SE DEBE DERIVAR A LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS.

SI SE LE DEBE ACLARAR AL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE QUE NO ES CULPABLE O RESPONSABLE DE LA SITUACIÓN QUE LO AFECTA.

- **SI DEBE PROMOVER LA PREVENCIÓN Y EL AUTOCUIDADO, PROPICIAR LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS Y FAVORECER LA CONFIANZA Y ACOGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES PARA PEDIR AYUDA.**

SI DEBE ASEGURARSE DE QUE EL HECHO SEA DENUNCIADO. TODA PERSONA

ADULTA QUE TOME CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS TIENE UNA RESPONSABILIDAD ÉTICA FRENTE A LA PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE, POR LO QUE DEBE ASEGURARSE DE QUE

EFFECTIVAMENTE SE ADOPTEN MEDIDAS PARA PROTEGERLO/A Y DETENER LA SITUACIÓN DE ABUSO.

NO SE DEBE ACTUAR DE FORMA ANTICIPADA NI IMPROVISADA.

NO SE DEBE INTERROGAR AL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE.

NO SE DEBEN INVESTIGAR LOS HECHOS, ESTO ÚLTIMO NO ES FUNCIÓN DE LA ESCUELA, SINO DE LOS ORGANISMOS POLICIALES Y JUDICIALES.

- **NO** SE DEBEN MINIMIZAR NI IGNORAR LAS SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO.

Protocolo de Actuación en Casos de Abuso Sexual y/o Violación

Acción	Responsable	Plazo	Verificación
1. Pesquisa Información	 Cualquier miembro docente, asistente de la educación, administrativos y paradocentes, que se entere de la situación.	El mismo día	
2. Derivación a Dupla Psicosocial	 Cualquier miembro docente, asistente de la educación, administrativos y paradocentes, que se entere de la situación.	El mismo día	
2.1 Casos de Violación	 Dupla Psicosocial y Dirección	Inmediatamente	Llevar al Servicio Médico más cercano
2.2 Informar Dirección	 Dupla Psicosocial – Orientador	Inmediatamente	
2.3 Redactar Oficio	 Dupla Psicosocial	12 horas	

3. Derivación Interna a Dupla Psicosocial u Orientador (en caso de involucrarse un funcionario)	 Cualquier miembro docente, asistente de la educación, administrativos y paradocentes, que se entere de la situación.	El mismo día	
3.1 Desvinculación	 Director	Inmediatamente	Oficio Interno
3.2 Comunicar Apoderado (en caso de el colegio pesquisar situación)	 Director y Dupla Psicosocial/Orientador	El mismo día	
3.3 Denuncia a Fiscalía	 Dirección y Dupla Psicosocial/Orientador	24 horas	Copia oficio y antecedentes adjuntos
3.4 Denuncia a Superintendencia	 Dirección	48 horas	Copia oficio y antecedentes adjuntos
Nota: si el apoderado informa de la situación aplicar puntos 3; 3.1; 3.3 o asesoramiento a los mismos; 3.4			



Entrevista

Caso N° _____

Nombre	:			
Fecha	:			
Profesional Responsable	:			

Descripción de los hechos:

This image shows a blank sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and extend across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.**Firma Profesional Responsable**

RUN: _____

Art. 53° Estrategia para enfrentar situaciones relacionadas al porte y uso de drogas y alcohol en el establecimiento.

La Escuela Genaro Ríos Campos junto al SENDA Previene de la Comuna de Coronel han elaborado un protocolo que norma los pasos a seguir en el caso de porte y/o uso de sustancia psicotrópicas y alcohol, en nuestros estudiantes:

**PROTOCOLO
DE ACTUACIÓN LOCAL FRENTE A LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE
ALCOHOL Y DROGAS.**

Considerando:

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también para velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que, para asegurar el derecho de niñas, niños y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir que la comunidad educativa y principalmente sus Directores, equipos directivos y representantes de Consejos Escolares tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir y es en este escenario que Nuestro Proyecto Educativo Institucional declara explícitamente sus oposición al consumo y micro tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención y es así que se ha acordado el siguiente protocolo de actuación para abordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de drogas:

I. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia este a cargo de algún estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

1. Implementar medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas.

A) De responsabilidad del equipo directivo y departamento de orientación:

- Haremos las gestiones pertinentes para incorporar en el reglamento interno de convivencia, normativas claras y conocidas para abordar el consumo y tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional.
- Aplicaremos los programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigidos a estudiantes y las familias.
- Constituiremos un equipo responsable de prevención en el establecimiento, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas.

- Estableceremos una coordinación permanente entre el equipo director, departamento de orientación y asistente social con el equipo SENDA Previene, que permita contar con la información y eventualmente la participación en los espacios de la red prevención de drogas a nivel local, como asimismo un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

B) De responsabilidad del encargado de convivencia escolar y/o departamento de orientación:

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.

C) De responsabilidad de la Asistente Social:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad Educativa.

D) De responsabilidad de los(as) profesores jefes y de asignatura:

- Ejecutar acciones de prevención de acuerdo a la programación sugerida de parte con el objetivo de promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

E) Asistentes de la educación y personal asistente de la educación:

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

F) Apoderado:

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar de educaciones y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.
- Padres capacitados en el programa “Previene en Familia” (SEND A).

G) Senda Previene:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
- Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento.
- Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos del programa.
- Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de socio-educaciones por parte de los CESFAM, ANÚN, COSAM DE CORONEL, PDI Y/O CARABINEROS DE CHILE, en este tema.

E) Alumnos:

- Participación de las actividades y talleres propuestos por el departamento de orientación y Asistente Social y cualquier otra actividad que cumpla con los objetivos de prevención propuestos.
- Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica
- **III. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.**

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

De acuerdo al nivel de consumo que presenten los casos detectados se ejecutarán las estrategias de intervención pertinentes:

NIVELES DE CONSUMO	ESTRATEGIAS PREVENTIVAS SUGERIDAS	ACCIONES
Experimental / Ocasional	Prevención Universal (PRIMARIA)	Aplicación continuo preventivo, Escuela para padres, Talleres psicoeducativos, Trabajo en Red, Actividades de sensibilización, Difusión, Detección y referencia
Habitual	Prevención Selectiva (SECUNDARIA)	Talleres de Intervención Individual o Grupal, Trabajo en Red.
Dependiente / Problemático	Prevención Indicada (TERCIARIA)	Tratamiento, Trabajo en Red con Instituciones pertinentes y Derivación a Centros Especializados.

➤ **III. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.**

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

De acuerdo al nivel de consumo que presenten los casos detectados se ejecutarán las estrategias de intervención pertinentes:

NIVELES DE CONSUMO	ESTRATEGIAS PREVENTIVAS SUGERIDAS	ACCIONES
Experimental / Ocasional	Prevención Universal (PRIMARIA)	Aplicación continuo preventivo, Escuela para padres, Talleres psicoeducativos, Trabajo en Red, Actividades de sensibilización, Difusión, Detección y referencia
Habitual	Prevención Selectiva (SECUNDARIA)	Talleres de Intervención Individual o Grupal, Trabajo en Red.
Dependiente / Problemático	Prevención Indicada (TERCIARIA)	Tratamiento, Trabajo en Red con Instituciones pertinentes y Derivación a Centros Especializados.
FASE 1: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN		
Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de		
Realizar: a) Detección de casos preventivos con SENDA Previene, e informar al		
apoderado la situación.		
Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por		
Plazo: 4, 8, horas hábiles de ocurrencia del hecho		
Parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del		
hecho		
el establecimiento educacional, como apoyo.		
Plazo:	Período de 2, 4, horas hábiles de ocurrido	
el hecho. Responsable:		
Una persona que integre a la comunidad		
educativa:		
Acciones:	D.	
Realización de actividades		

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.	
Plazo:	3 días hábiles desde que se conoce el hecho.
Responsable:	Dirección.
Acciones:	- Informar a las familias: 📢 Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo, como el CESFAM y Superarte, de acuerdo a las orientaciones de SENDA Previene. * En el caso de micro tráfico se realizara la denuncia a Fiscalía, o PDI y/o Carabineros de Chile. * Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

FASE 3: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	
Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.	
Plazo:	A la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.
Responsable:	Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado
Acciones:	- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc. - Acompañamiento por parte de profesor Jefe, profesionales del área psicosocial SEP. - Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

IV. ORIENTACIONES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

A. DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

a) Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.
- Se ve reservado, distante o tiene conductas infantiles no propias de su edad. Tiene escasas relaciones con sus compañeros.
- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

C. Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

D. Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, orientador, profesional coordinador de prevención del establecimiento educacional o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

EN EL CASO DE QUE UN/A ALUMNO/A SEA SORPRENDIDO/A CONSUMIENDO DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Si un alumno es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor, se le debe aplicar las sanciones señaladas en el Reglamento de Convivencia escolar, además de comunicarles a los padres la situación.
2. Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante, descrito anteriormente.
3. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico, ya que en el caso de micro tráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.
4. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
5. Pondrán en conocimiento del director o sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
6. Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
7. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
8. El Fiscal y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.
9. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
10. El director y/o sostenedor del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
11. El director y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD

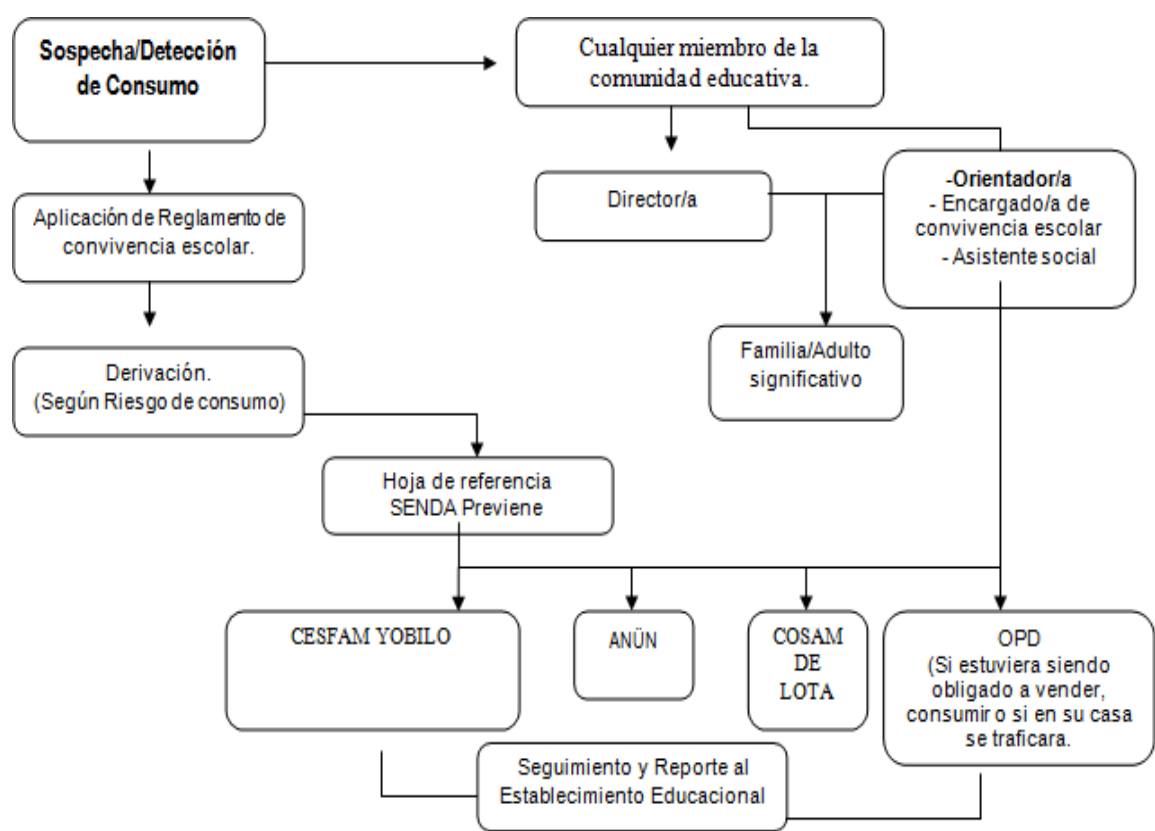
(SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

12. SENDA Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.

13. En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director o sostenedor del establecimiento, deberá solicitar a la Mesa Técnica Comunal de Prevención Escolar, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente en su plan de trabajo.

Se implementará un flujograma que organizará el procedimiento de detección y referencia eficaz en caso de sospecha de consumo de drogas y alcohol por parte de los alumnos.

FLUJO DE REFERENCIA ASISTIDA



V. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE MICROTRÁFICO POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

MICROTRÁFICO:

El micro tráfico es un delito, tipificado en la Ley N° 20.000, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

OBLIGACIONES QUE TIENE EL DIRECTOR EN CASO DE DETECTAR

LA EXISTENCIA DE MICRO TRÁFICO AL INTERIOR DE SU ESTABLECIMIENTO.

Una vez en conocimiento del Director, éste como funcionario público, tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga.

Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc.

Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

En el marco de la Ley:

Ley de Drogas N°20.000.-, en caso de que se sorprenda a un estudiante en delito flagrante de consumo, tráfico y/o microtráfico de drogas al interior del establecimiento educacional, se tomarán las siguientes medidas:

1° Docente, Profesor Jefe, o Asistentes de la Educación u otro, detectan delito flagrante de consumo, tráfico y/o microtráfico al interior del establecimiento educacional se informará de la situación al Director.

2° El Director citará a la Familia, para clarificar los hechos.

3° Según los antecedentes obtenidos y si la situación presenta pruebas concretas de presencia de delito flagrante en esta materia, el Director deberá hacer efectiva la denuncia, seleccionando una de las opciones que se detallan a continuación:

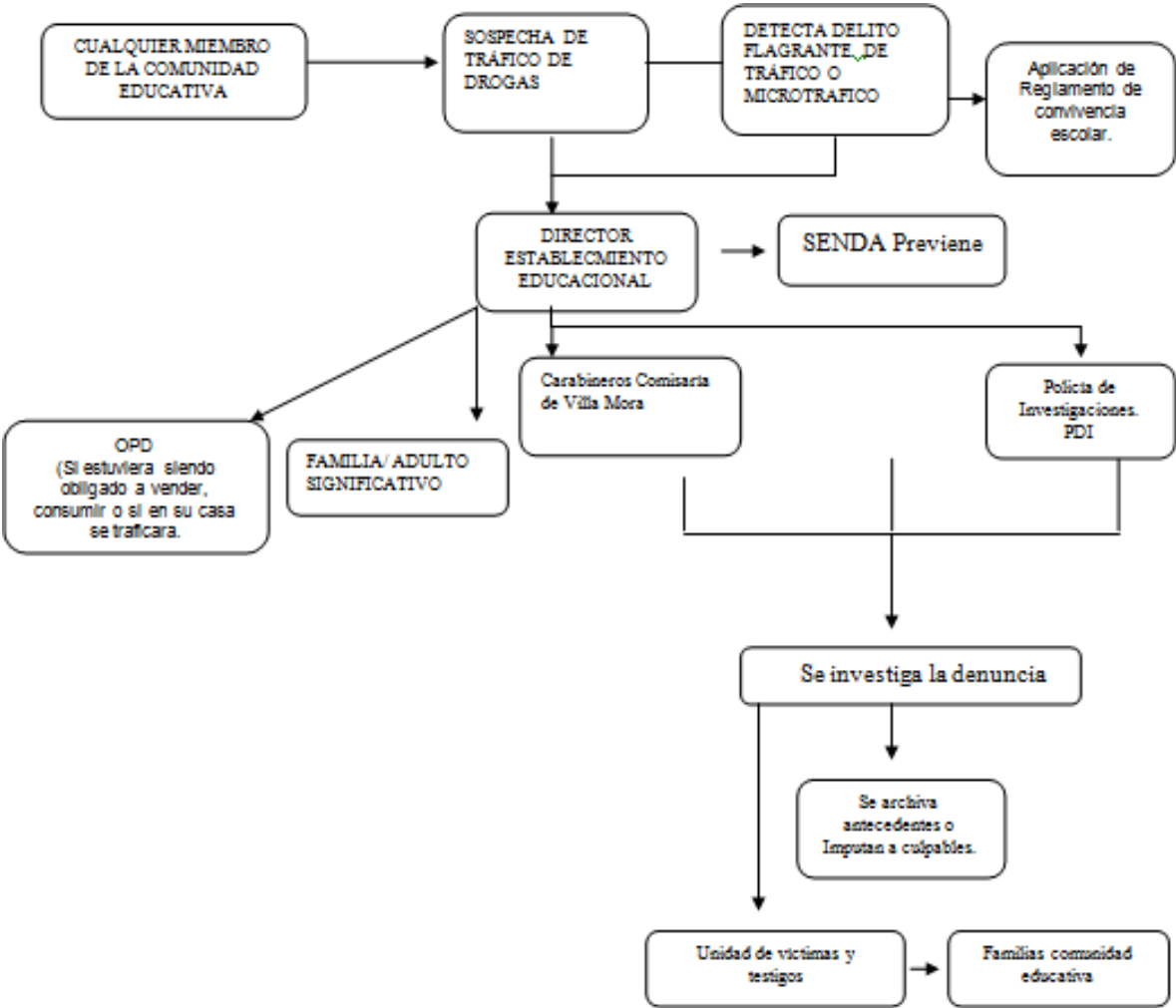
1. Denuncia Seguro: Línea Telefónica 600 400 01 01
2. Fono Drogas, Carabineros de Chile: Desde Red Fija: 188 800 100 800
Desde celulares: 800 22 18 18
3. Fiscalía Coronel: Freire N° 181, esquina Sotomayor. 41-2174150

Cabe destacar que los organismos nombrados con anterioridad, serán quienes darán curso e investigación a la denuncia presentada.

4 ° De manera complementaria el establecimiento tomará las siguientes medidas, que correspondan, en relación a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

5 ° En caso que el estudiante permanezca en el establecimiento, se debe considerar realizar talleres con las familias de los estudiantes y educación respecto de medidas de prevención para la comunidad educativa en general, para esto se realizará coordinación con SENDA- PREVIENE y Programa de Seguridad Pública, comuna Coronel.

Respecto de las situaciones de consumo y/o tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional, se establece el siguiente flujograma:



PROCEDIMIENTO PROTOCOLO DE ACTUACION ABORDAJE DE SITUACION ALCOHOL Y DROGAS.

Los responsables de implementar las medidas preventivas de consumo y abuso de alcohol y drogas serán el encargado de convivencia escolar, quien, a través del consejo escolar solicitará a los docentes que analicen el tema junto a sus estudiantes y padres o apoderados, como también se dará a conocer las redes de apoyo tanto internas (dupla psicosocial, psicóloga, orientación) como externas de apoyo SENDA, OPD, entre otros.

La dupla psicosocial en coordinación con el encargado de convivencia escolar serán los responsables de la activación del protocolo de actuación, además de informar de manera inmediatamente al Director del establecimiento.

Las vías de comunicación del establecimiento con los padres, apoderados o adultos responsables del alumno (a) se realizara a través de citaciones, comunicación en la libreta, contacto telefónico o correo electrónico o visita domiciliaria (lo anterior tiene por finalidad hacer participe al adulto responsable del alumno de las acciones a seguir y que sea parte de su solución).

Se mantendrá en todo momento el resguardo a la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, no se le expondrá frente al resto de la comunidad, no se interrogara, se resguardaran en todo momento sus derechos.

Los plazos para la resolución y pronunciamiento de los hechos se definirán de acuerdo a la gravedad de los sucedido. En términos generales se dispondrá de manera inmediata la comunicación con el Director y posteriormente con los padres o apoderados del alumno o alumnos involucrados. Conforme a la normativa vigente se denunciara a las autoridades competentes cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, lo anterior dentro de las 24 horas (la sustancia se retiene, sin manipularla a la espera de la actuación policial).

Se procederá de manera oportuna la derivación del estudiante al centro de salud respectivo para su evaluación médica. Cumplido los pasos de comunicación a los padres o apoderados, derivación al centro de salud y denuncia a organismos pertinentes, se procederá con la activación de la red de apoyo interna y externa.

MÁS INFORMACIÓN Y/O AYUDA EN:

 FISCALIA DE CORONEL:

Fiscal adjunto jefe: Carlos Palma Guerra.

Fiscales adjuntos: María Muñoz Pinto.

Luis Espinoza Arévalo.

Julio Sánchez Arévalo. Juan

Yáñez Martinich.

Teléfonos: 041 -2174150

Horarios de atención: Lunes a Viernes 08:30-13:45 Dirección:

Freire N° 181, esquina Sotomayor

 POLICIA DE INVESTIGACIONES

Comisario Karem Pizarro Morales Teléfono:

2865461

Dirección: Manuel Montt N°798

Correo: bicrim.coronel@investigaciones.cl

 CARABINEROS DE CHILE

Mayor Eric Martin

2º Comisaría de coronel

Teléfonos: 2141130

Dirección: Manuel Montt N° 798

 CENTRO DE SALUD FAMILIAR YOBILLO.

Directora: Leyla Saka Vivallos

Dirección: Santos Leoncio Medel 750, Yobilo, Coronel Teléfonos:

(41) 2711464 – 2723800 800-500-815

Fax: 2711698

e- mail: direccionyobilo@dasmcoronel.cl

SENDA PREVIENE CORONEL

Coordinadora: Margaret Escobar Elgueta.

Teléfonos: (041) 2407239-2407240

Horarios de atención: de 09:00-17:30 hrs. de Lunes a Jueves y Viernes. 09:00-16:30 hrs Dirección:

Los Carrera N° 101, Coronel (DIDECO, 2º Piso)

e-mail: sendaprevienecoronel@gmail.com

CENTRO ANÜN

Directora: Alejandra Arriagada F (Asistente Social) Dirección:

Los Carrera 580, Coronel

Teléfonos: (041)2774480

Horarios de atención: 08:30-17:30 hrs. de Lunes a Viernes. (Modalidad Jóvenes)

12:00- 20:00 hrs de Lunes a Viernes. (Modalidad Adultos)

COSAM DE LOTA

Directora: Soledad González Acosta

Dirección: Alessandri 192, Lota Alto.

Teléfonos: 0412726285 - (09) 89217481 - (09) 66860535

Horarios de atención: 09:00-17:30 hrs. de Lunes a Viernes.

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO

OPD Coronel.

Teléfonos: (041) 2772058

Horarios de atención: Lunes a Jueves 08.30 -13:45 Y 15:00-17:30 y Viernes 08.30 -13:45 Y 15:00-16:30

Dirección: Manuel Montt N° 622

e-mail: opdcoronel@gmail.com

GLOSARIO

DROGAS: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida al organismo es capaz de producir, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

DROGA ILICITA: se entiende a aquella cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

MARIHUANA: También llamada hierba, consiste en las hojas secas y florescencias de la planta Cannabis Sativa. Actualmente, es común la marihuana prensada que contiene aditivos químicos, solventes y otras sustancias que provocan daños anexos. Suele fumarse en cigarrillos hechos a mano y en ocasiones mediante una pipa y también en alimentos. En dosis altas puede causar intoxicaciones graves y efectos “psicodélicos”.

PASTA BASE: Hojas de coca sometidas a desecación y maceración, tratados posteriormente con solventes orgánicos como keroseno, gasolina, combinados con ácido sulfúrico. El resultado es una pasta de color pardo/negro que se fuma en pipa o a veces mezclada con tabaco o cannabis.

COCAINA: Droga estimulante que se extrae químicamente de las hojas de la coca, planta que se cultiva en el altiplano andino. Se presenta de variadas formas, siendo la más habitual como clorhidrato, que a la vista es un polvo blanco y fino, similar al cristal molido, puede pasar a ser una droga de abuso, suele inhalarse y también puede disolverse e inyectarse, sus efectos son similares al de las anfetaminas.

ABUSO DE SUSTANCIAS: El DSM IV define el abuso, como un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva a un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados durante un periodo de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales:

- Incapacidad para cumplir obligaciones principales.
- Consumo en situaciones peligrosas como conducción de un vehículo.
- Problemas legales.
- Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.

AUTOCAUIDADO: Conjunto de actitudes y conductas que desarrolla una persona orientada a regular aspectos internos o externos que afectan o puedan comprometer su salud y estado físico y mental.

NIÑOS SUJETOS DE DERECHO: Supone el reconocimiento que tienen los niños, concebidos como derechos y de la obligación del Estado de velar por su cumplimiento para lo cual deberá efectuar todas las modificaciones legales e institucionales que sean necesario.

PATRÓN DE CONSUMO: Se refiere a las pautas o formas de uso de drogas, incluyendo los ciclos y frecuencias de consumo, la asociación de la conducta con las motivaciones subyacentes, los contextos de consumo, los tipos de drogas empleadas y sus combinaciones. Incluye también las formas de administraciones de las sustancias (inhalar, esnifar, inyectar, fumar) Conocer los patrones de consumo de los diversos grupos permite establecer con mayor precisión acciones preventivas.

PERCEPCIÓN DE RIESGO: Se refiere a la idea subjetiva hacer ca de si un indiciuo considera peligroso consumir drogas o no. Esta se mide a través de preguntas directas a las personas respecto de cuán peligroso consideran el consumo de tales sustancias, ya sea en forma ocasional o frecuente.

FACTORES DE RIESGO: Características y/o variables que van a estar influyendo negativamente en la conducta del individuo. Los factores de riesgo se encuentran en distintos ámbitos como nivel individual, grupo de pares, familia y Escuela. En la medida que se tenga control sobre estos factores y se logren disminuir, se podrá también disminuir la aparición de la conducta de riesgo.

FACTORES PROTECTORES: Características y/o variables que van a estar retardando la aparición de la conducta riesgosa.

PREVENCIÓN: La prevención consiste en realizar una serie de acciones que permitan, prioritariamente, evitar el consumo de drogas y alcohol o si no es posible, postergar la edad de inicio del consumo y sus daños asociados.

PREVENCIÓN PRIMARIA: Son aquellas estrategias preventivas que inciden sobre una serie de factores de riesgo y protección de carácter general. Está destinada a grupos no consumidores de drogas y alcohol.

PREVENCIÓN SECUNDARIA: está dirigida a aquellos que ya se están iniciando en el consumo de drogas de manera esporádica o experimental. No presentan consumo abusivo, problemático ni dependencia. El trabajo preventivo se centra en la detección precoz, la

atención temprana y lograr evitar el consumo antes de que alcance a ser abusivo o dependencia.

PREVENCIÓN Terciaria: Está orientada a personas con problemas de abuso y dependencia. Se presta atención en cuanto a reducir daños, rehabilitación e inserción social.

Estrategia Preventiva Universal: Estrategia preventiva que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Así se pueden entender aquellas acciones de prevención orientadas a los jóvenes escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales.

Estrategia de Prevención Selectiva: Estrategia que desarrolla acciones dirigidas a un segmento de la población concreto que por características personales, de su entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemáticas relacionadas con las drogas.

Estrategia de Prevención Indicada: Estrategia de prevención orientada a menores de edad que ya están haciendo consumo sistemáticos de drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficit adaptativos potenciados por su consumo problemático.

SENDA-PREVIENE: Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, dependiente del Ministerio del Interior, es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol , así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias.

REDES: El trabajo en red o la noción de red, es un tipo de gestión organizacional, donde se establecen relaciones de cooperación entre diferentes unidades que mantiene cierto grado de autonomía jerárquica. El trabajo en red implica una vinculación o conexión con intercambios permanentes con el resto del sistema y permite la complementariedad del trabajo de diferentes entidades para alcanzar un fin común. Generalmente en el ámbito de la prevención, el trabajo en red implica cooperación articulada de diferentes instituciones vinculadas al tema de la prevención de drogas. Entre los objetivos del trabajo en red está el aprovechamiento de las capacidades instaladas o de los recursos disponibles en el territorio.

SEGURIDAD CIUDADANA: Ausencia de delincuencia y/o temor a ella. Se vincula con la disminución de las amenazas a las personas y los bienes derivadas de la acción delictiva.

Art. 54° Estrategias de protección frente a accidentes escolares.

Para atender de forma óptima los accidentes ocurridos en el establecimiento se ha creado el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENFRENTAR ACCIDENTES ESCOLARES

I. INTRODUCCIÓN

El 12 de mayo de 1972 el Estado de Chile, mediante el decreto supremo 313, estableció que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3º: *“Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza”.*

Considerando la presencia de distintos eventos durante la jornada escolar, nuestra escuela dispone de un servicio de primeros auxilios que serán otorgados por la profesora encargada de Cruz Roja.

Los procedimientos y servicios generales que se realizan en la Sala de Cruz Roja son:

1. Control de signos vitales: temperatura, pulso, presión arterial y frecuencia respiratoria.
2. Curaciones simples: aseo y protección de la herida con técnica estéril, derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
3. Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares: derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde

Conocer nuestro protocolo de procedimientos en caso de accidentes escolares y del servicio de primeros auxilios, así como las medidas preventivas, es fundamental para una comunidad que busca el bienestar de todos sus miembros.

II. CONCEPTOS BÁSICOS

1. **PREVENCIÓN:** Toda acción que Padres, Docentes, Asistentes de la educación emprenden (intra o extra escuela) para promover entre los niños, niñas y jóvenes actitudes preventivas de accidentes escolares, reforzando por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearte en la silla
- No lanzar objetos, ni aún en los patios, durante el recreo
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de sus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas.

- No tener objetos en la boca, nariz u oídos que puedan causar accidentes: tapa de lápices, lápices, gomas, bolitas, otros.

2. **ACCIDENTE ESCOLAR:** Es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia y básica están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

- **Accidente leve:** Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.
- **Accidente moderado:** Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas (chichones).
- **Accidente grave:** Fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos cortopunzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento.

3. **SEGURO ESCOLAR:** Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado. Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE DE UN/A ALUMNO/A

Enfermedad/Malestar	El alumno/a será atendido por personal capacitado, en la sala de Cruz Roja. Sólo se administrará agua de hierbas medicinales. En caso que la situación lo amerite se llamará al apoderado para que retire al alumno.
Responsable:	Encargada de Cruz Roja

Dolencia muscular menor	El alumno/a será atendido por personal capacitado, que aplicará Diclofenaco gel o Diclofenaco Spray, según corresponda.
Responsable:	Encargada de Cruz Roja

Accidente Escolar:	• El alumno/a será atendido por personal capacitado en Primeros Auxilios, informando de inmediato a secretaría, quien llamará al apoderado según la situación lo amerite. • En caso que el accidente sea leve y que no revista mayor importancia, se avisará al apoderado mediante comunicación en la Agenda.
--------------------	---

	- En el caso que la lesión sea de fractura de algún miembro del cuerpo, el alumno será inmovilizado, a la espera de la ambulancia, y se le avisará al apoderado del Centro Hospitalario al que fue derivado el alumno. - En caso que sea necesario remitir al alumno a un Centro Asistencial, se informará vía telefónica al apoderado indicando que debe acompañar a su pupilo al Centro Médico más cercano (CESFAM YOBILLO, HOSPITAL DE CORONEL). Si hubiera necesidad de llamar una ambulancia, se le avisará al apoderado el Centro de Salud al que fue derivado según lo que indiquen los profesionales. La Escuela facilitará el formulario de seguro a completar, según sea el caso, el Seguro Escolar proporcionado por el Estado.
Responsable:	Docente designado por Dirección (ambas jornadas)

Accidente ocurrido en Hora de Clases o Actividad Escolar.

Cuando el accidente ocurre en Hora de Clases o Actividad Escolar.	El docente que esté presente en el lugar donde ocurrieron los hechos, evaluará las lesiones del alumno accidentado y si fuera necesario derivará a Enfermería. Posteriormente, dará aviso al apoderado mediante comunicación en la Agenda o por teléfono si la urgencia lo amerita.
Responsable:	Profesor/a – Encargada de Cruz Roja
Accidente durante la hora de recreo o talleres.	El Asistente de la Educación o Profesor que esté presente en el lugar donde ocurrieron los hechos, evaluará las lesiones del alumno accidentado y si fuera necesario lo derivará a Enfermería. Posteriormente, la Secretaria dará aviso al apoderado por teléfono si la urgencia lo amerita.
Responsable:	Profesor de taller o profesor de turno en caso de recreo.

PROCEDIMIENTO PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES.

El responsable de trasladar al alumno o alumna accidentado será xxxxxxxxxxxxxxxx, es importante que dicho traslado se realizará si fuese necesario (se contactará al SAMU, si fuese necesario).

Se dispondrá de una planilla con los datos actualizados de los alumnos (as) y sus padres, apoderados, apoderados suplentes y/o adultos responsables (dicha planilla tendrá número telefónico, dirección, número telefónico alternativo, correo electrónico). Se identificara a los

alumnos que dispongan de seguro privado de salud y el centro de salud al que deberá ser trasladado.

El Centro de Salud que se derivara al alumno será el CESFAM de XXX y/o el Hospital de Coronel.

El Director del establecimiento levantara el acta de seguro escolar en el transcurso del día del accidente (24 horas.) Idealmente se le entregara de manera inmediata al padre o apoderado del alumno.

Art. 55° Medidas que garanticen la higiene y seguridad del establecimiento:

Las presente Normas de Higiene y Seguridad tienen por objeto establecer las disposiciones generales de prevención de accidentes del trabajo y enfermedad profesionales que regirán en la Escuela Genaro Ríos Campos, las que tendrán carácter de obligatorias para todo el personal, en conformidad con las disposiciones de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedad profesionales y el reglamento N° 40 de 1969, modificado por el Decreto N° 50 del 21 de Julio de 1988, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Las disposiciones que contienen el presente reglamento han sido establecidas con el fin de prevenir los riesgos de accidentes del trabajo y las enfermedad profesionales que pudieran afectar a los trabajadores de la Escuela y contribuir así a mejorar y a aumentar la seguridad en el desempeño de nuestro trabajo.

Artículo 94.- En conformidad con la Ley 19.070, artículos 41° y 56°, se establecen las siguientes Normas de Prevención de riesgos, de Higiene y de Seguridad. Para los efectos relativos al presente capítulo, se utilizarán los siguientes conceptos:

a) Trabajador: Toda persona natural que, en cualquier carácter, preste servicios personales, intelectuales, o materiales, bajo dependencia o subordinación, y en virtud de un contrato de trabajo, en el Establecimiento Educacional.

b) Congregación Salesiana: La entidad Empleadora que contrata los servicios del trabajador.

c) Riesgo Profesional: Los riesgos a que está expuesto el trabajador, y que pueden provocarle un accidente o una enfermedad profesional, definido expresamente en los artículos 52 y 72 de la Ley 16.744.

d) Equipo de Protección Personal: El elemento o conjunto de elementos que permita al trabajador actuar en contacto directo con una sustancia o un medio hostil, sin deterioro para su integridad física.

e) Accidente del Trabajo: Es toda lesión que sufra el trabajador a causa o con ocasión de su trabajo, que le produzca una incapacidad o la muerte.

f) Accidente del Trayecto: Es el que ocurre en el trayecto directo de ida o regreso entre la casa habitación del trabajador y el lugar de trabajo. En circunstancia de haber ocurrido el accidente en el trayecto directo deberá ser acreditada ante el respectivo Organismo Administrador mediante el respectivo Parte de Carabineros u otros medios igualmente fehacientes.

g) Organismo Administrador del Seguro: La Mutualidad de la cual es adherente la Escuela Genaro Ríos

h) Comité Paritario: El grupo de tres representantes del empleador y de tres laborales destinado a preocuparse de los problemas de seguridad e higiene laboral, en conformidad con el Decreto N° 54 del Ministerio del Trabajo, modificado por el Decreto N° 186 del mismo Ministerio, de fechas 11 de marzo y 30 de agosto de 1969, y Decreto N° 30 del 13 de agosto de 1988 respectivamente, y cuya actuación está reglamentada en este documento.

i) Normas de Seguridad: El conjunto de reglas obligatorias emanadas del presente Capítulo, del Comité Paritario y/o del Organismo Administrador.

El trabajador queda sujeto a las disposiciones de la Ley 16744 y de sus decretos complementarios vigentes o que se dicten en el futuro a las disposiciones del presente reglamento y a las normas e instrucciones emanadas del Organismo Administrador o de los Servicios de Salud y/o del Comité Paritario.

TITULO II CAPITULO I DE LAS OBLIGACIONES

Los trabajadores y la Dirección del Establecimiento deben considerar algunas obligaciones de Prevención de Riesgos, como las siguientes:

1. Todos los trabajadores del Colegio estarán obligados a tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno de Orden, y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él.
2. Todos los trabajadores estarán obligados a registrar la hora exacta de llegada y salida de la Escuela.
3. La Dirección del Establecimiento se preocupará de mantener las condiciones de seguridad que permitan evitar la ocurrencia de accidentes, asignando responsabilidades a los diferentes niveles de la organización.
4. Velar por que las vías de circulación interna y/o evacuación estén permanentemente señalizadas y despejadas, motivo por el cual no deben depositarse en ellas elementos que puedan producir accidentes o alterar la salida de los trabajadores o estudiantes en caso de siniestro.
5. Cuidar que la Escuela cuente con zonas de seguridad preestablecidas, tanto internas como externas, señalizándose de acuerdo a circular N° 641 del Ministerio de Educación.
6. Velar por la existencia de un plan de emergencia y de evacuación, de acuerdo a las necesidades y efectuar prácticas al respecto.
7. Velar para que se realice una inspección, por lo menos una vez al mes, en la que se use formularios para este tipo de trabajo, y se elabore un informe a la Dirección del Colegio en relación a las condiciones encontradas que puedan generar un accidente , con el objeto que se tomen las medidas de Prevención que correspondan.

En relación a la capacitación del personal, la Dirección de la Escuela:

1. La dirección del se preocupará de mantener programas de capacitación en Prevención de Riesgos, Primeros Auxilios, Prevención de uso de la Voz, Plan de Seguridad u otro que la Dirección del Establecimiento estime necesario.
2. Se preocupará de instruir a los trabajadores en el uso de los extintores.
3. Se preocupará que los afiches, o cualquier material de motivación en Prevención de riesgos sean respetados y usados únicamente para el fin que le es propio.

En cuanto a la protección del personal, La Dirección de la Escuela:

1. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la entidad empleadora está obligada a proteger a todo su personal de los riesgos del trabajo, entregando a cada trabajador, sin costo algunos para ellos, pero a su cargo, los equipos de protección personal que necesite. Estos equipos de protección no podrán ser usados para fines que no tengan relación con su trabajo.

2. Cuidará que el Colegio cuente con procedimientos claros para la atención, tanto de los trabajadores como de los escolares.

3. En conjunto con el Comité Paritario velará para que todos los trabajadores laboren en condiciones acordes con su dignidad, tomándose en conjunto las medidas necesarias.

4. Promoverá al interior de la organización el mutuo respeto entre los trabajadores y ofrecerá un sistema de solución de conflictos cuando la situación lo amerite.

En relación a la formación permanente, será obligación del trabajador:

1. Conocer las normas de Prevención de riesgos y ponerlas en práctica.

2. Los trabajadores deben conocer el plan de emergencia y evacuación del Establecimiento, y cumplir con las responsabilidades asignadas 3. Participar en cursos de Capacitación en Prevención de Riesgos, Primeros Auxilios, Prevención de uso de la Voz, Plan de Seguridad u otro que la Dirección del Establecimiento considere necesario para las necesidades de los trabajadores, los estudiantes.

4. Leer y cumplir con sus instrucciones los avisos letreros y afiches de seguridad.

5. Cuidar y proteger los afiches y letreros de seguridad.

En relación al cuidado del lugar de trabajo, será obligación del trabajador:

1. Constituye un deber para los trabajadores el informar a su jefe directo de cualquier situación que, a su juicio, represente riesgos de accidentes para los funcionarios o los alumnos del Establecimiento.

2. Colaborar en la mantención, limpieza y orden del recinto en que trabajan, lugares que deberán encontrarse permanentemente libres de cualquier objeto o líquido que pueda generar una caída.

3. Usar, especialmente auxiliares de servicios y administrativos, los correspondientes elementos de protección personal que le entregue el Establecimiento.

4. Informar al jefe directo la pérdida de elementos de protección personal que le haya entregado el Colegio.

En relación al cuidado de la salud, será obligación del trabajador:

1. Poner en conocimiento del jefe inmediato el padecimiento de alguna enfermedad que afecte su capacidad y seguridad en el trabajo, para que sean adoptadas las medidas que procedan.

2. Presentarse en el Establecimiento en condiciones físicas satisfactorias. En caso de sentirse enfermo, el trabajador deberá comunicarlo a su jefe superior inmediato.

3. Informar, lo más pronto posible, de un mal debido a una posible enfermedad que tenga relación con el trabajo.

4. Cuidar de la seguridad de los escolares dentro del Establecimiento Educacional, o fuera de él, si los alumnos están a su cargo.
5. Dar cuenta de inmediato de cualquier accidente que le ocurra en el Establecimiento, a su jefe directo, como también comunicar de inmediato el accidente que le ocurra a otro funcionario y/o alumno.
6. Colaborar en las investigaciones de accidentes e inspecciones de seguridad que lleven a cabo el Comité Paritario, los monitores de Prevención o cualquier trabajador que haya sido asignado para tal función.

Con el fin de prevenir accidentes, será obligación del trabajador:

1. Antes de efectuar cualquier trabajo (reparaciones eléctricas, trabajos en altura, reparaciones generales), evaluar el riesgo que representa, solicitando colaboración o informando a su jefe directo para que analice la situación y tome las medidas que ésta requiera.
2. Los trabajadores que usen escalas deberán cerciorarse de que están en buenas condiciones. No deberán colocarse en ángulos peligrosos, ni afirmarse en suelos resbaladizos, cajones o tablones sueltos. Si no es posible afirmar una escala en forma segura, deberá colaborar otro trabajador en sujetar la base. Las escalas no deben pintarse, y deberán mantenerse libres de grasas o aceites, para evitar accidentes.
3. El traslado de material que se efectúe en el Establecimiento educacional deberá hacerse con las debidas precauciones, solicitándose ayuda si fuere necesario.
4. Los trabajadores deberán evitar subirse a sillas o bancos para alcanzar un objetivo en altura, por existir riesgos de caídas.
5. Los trabajadores deben evitar correr y bajar las escaleras en forma apresurada o distraída.
6. Los trabajadores, especialmente los auxiliares del Establecimiento, deben tener sumo cuidado en el trabajo que efectúen en altura (techumbre, patio cubierto). Este tipo de trabajo se debe evaluar previamente y tomar las medidas preventivas que se aconsejan. Si existen dudas sobre éstas, podrán ser consultadas en la Dirección del Establecimiento
7. Doblar las rodillas cuando debe levantar algún objeto desde el suelo, ayudándose con los músculos de las piernas.

En relación a la prevención de incendios, será obligación del trabajador:

1. Conocer los conceptos básicos de Prevención y Control de Incendios y saber usar los extintores, así como su ubicación en el edificio.
2. Comunicar a la Dirección acerca de la existencia de cualquier fuente de calor o de combustible fuera de control que pueda generar un incendio.
3. Dar a conocer perfectamente la ubicación y el uso del equipo contra incendio de su sección o área de trabajo, como asimismo de cualquier fuente de calor o de combustible fuera de control que pueda generar incendio.
4. Mantener el acceso a los equipos de extintor despejado de obstáculos.

5. Dar cuenta al jefe inmediato y al Comité Paritario después de haber ocupado un extintor, para proceder a su recarga.
6. Dar la alarma al jefe más cercano y ponerse a su orden cuando se percate de un amago o principio de incendio.

Constituye prohibición para los trabajadores del Establecimiento la ejecución de las siguientes acciones: 1. Permitir el ingreso al recinto del Establecimiento a personas no autorizadas para ello.

2. Ingresar al lugar de trabajo o trabajar en cualquier estado de intemperancia, entrar bebidas alcohólicas al Establecimiento, beberlas o darlas a beber a terceros.
3. Fumar en cualquier lugar del colegio.
4. Encender fuegos en los lugares que se hayan señalado como prohibido.
5. Vender, consumir o introducir bebidas alcohólicas y/o drogas en los lugares de trabajo.
6. Retirar productos y materiales del establecimiento, obra, sucursal o anexo sin autorización de la autoridad.
7. Realizar comercio de cualquier tipo, dentro de los recintos del establecimiento.
8. Usar estufas, hervidores, cocinillas y artefactos eléctricos similares, en lugares inapropiados y donde se almacena materiales de fácil combustión.
9. Mantener con los compañeros actitudes contrarias a la educación que se desea impartir en el Establecimiento, como riñas, discusiones.
10. Permanecer en el Establecimiento después de las horas de trabajo, sin la correspondiente autorización de la Dirección del mismo.
11. Negarse a proporcionar información en relación con determinadas condiciones de trabajo que puedan ser causa de accidentes para los trabajadores o estudiantes.
12. Inutilizar avisos, afiches, instrucciones o reglamentos que tengan relación con la prevención de riesgos.
13. Negarse a participar en la operación de emergencia y evacuación.
14. No usar los correspondientes elementos de protección que se hayan entregado para su seguridad o hacer mal uso de ellos.
15. Efectuar reparaciones eléctricas o de otro tipo que implique riesgo, sin estar autorizado para ello.
16. Sobrecargar las instalaciones eléctricas o efectuar su deterioro intencional.
17. Correr en el establecimiento sin necesidad.
18. Bajar las escaleras en forma despreocupada.
19. Efectuar manejo de materiales en forma insegura y sin pedir ayuda.
20. Efectuar trabajos en altura sin las correspondientes medidas de Prevención.

21. Permitir el ingreso de escolares a laboratorios científicos, talleres y otras instalaciones que involucren riesgos especiales, sin la supervisión directa de un profesor responsable de aquella dependencia, la cual deberá permanecer bajo llave cuando no está en uso.
22. Usar calzado inadecuado que pueda producir resbalones o torceduras.
23. No denunciar en forma oportuna un accidente del trabajo o de trayecto.
24. Negarse a participar en cursos de capacitación de Prevención de riesgos.
25. Negarse al chequeo médico que se pueda efectuar para detectar posibles riesgos de enfermedades o del trabajo.
26. Negarse a cumplir las normas de Prevención de Riesgos que determine necesarias la Dirección del Establecimiento
27. Usar maquinarias, equipos o instalaciones, sin estar capacitado o autorizado para ello.
28. Destruir o hacer mal uso de los servicios higiénicos.
29. Almacenar material combustible en áreas de alto riesgo de incendio.
30. Realizar acciones que pongan en peligro la integridad física propia o de otros.
31. No efectuarse un debido aseo después de usar agentes irritantes que puedan producir dermatitis (tiza, desengrasantes, etc.).
32. Ejercer en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, lo cual constituirá para todos estos efectos una conducta de acoso sexual.
33. Acumular basuras, especialmente trapos con aceite, diluyentes o grasas en los rincones, banco de trabajo, casilleros individuales, ya que estos elementos suelen arder en combustión espontánea.
34. Efectuar, entre otras, algunas de las operaciones que siguen, sin ser el encargado de ellas, o el autorizado para hacerlas; alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones, equipos, mecanismos, sistemas eléctricos o herramientas; desactivar mecanismos o equipos de protección de maquinarias o instalaciones; y detener el funcionamiento de equipos de ventilación, extracción, calefacción, desagües, etc.
35. Viajar en vehículos o trasladarse en máquinas que no estén diseñadas y habilitadas para el transporte de personas, tales como montacargas, camiones de transportes de carga, pisaderas de vehículos, acoplados, etc.
36. Tratar por propia cuenta las lesiones que haya sufrido en algún accidente.
37. Mezclar productos entre sí, (como cloros y amoníacos) que producen una reacción química tóxica nociva para la salud.

Protocolo de Acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y auto lesivas.

Las conductas suicidas o autolesivas son un problema psicosocial que se presenta en algunos individuos que tienen la intención constante de lesionarse a sí mismos, con posibles resultados mortales. Es un acto voluntario de quitarse la vida. La persona suicida tiene la intención de quitarse la vida, teniendo conciencia de su realidad, sin encontrar la solución de los problemas. Factores asociados en la persona suicida. La psicóloga del establecimiento será la encargada de coordinar la implementación de acciones descritas mas adelante.

Las personas que desean la muerte se encuentran debilitadas Psicológica y emocionalmente, debido a:

- ✓ Depresión
- ✓ Sentimiento de soledad
- ✓ Baja tolerancia a la frustración.
- ✓ Enfermedad física y/o mental.
- ✓ Alcoholismo y/o drogadicción.
- ✓ Baja autoestima

Para apoyar en prevenir los suicidios, es importante identificar en las personas las siguientes señales:

- ✓ Se muestra triste la mayoría del tiempo.
- ✓ No encuentra placer en actividades que antes disfrutaba.
- ✓ Se aparta y no confía en nadie.
- ✓ No tiene ánimo para levantarse y bañarse.
- ✓ No hace planes para realizar actividades futuras.
- ✓ Duerme demasiado o no puede dormir.
- ✓ Lloro fácilmente y no tiene apetito.
- ✓ Cambios y falta de interés en su apariencia.
- ✓ Pelea e infringe las normas y leyes.
- ✓ Ocasionalmente se lastima a si mismo.
- ✓ Expresa deseo de morir y reparte o dispone de sus bienes materiales.

En caso de crisis:

- ✓ Escuchar sin juzgar.
- ✓ Respetar conducta.
- ✓ Aceptar situación.

- ✓ Acompaña a la persona.
- ✓ Contactar a la familia y generar la derivación al centro de salud que

corresponda Medidas de prevención:

- ✓ Talleres de autoestima a alumnos y alumnas
- ✓ Reforzamiento del tema a funcionarios (consejo escolar, consejo profesores)
- ✓ Coordinación con centros de salud y de la red especializada en el tema.

Gestión Colaborativa de Conflictos.

El establecimiento educacional Genaro Ríos Campos incorpora en sus acciones de promoción de la sana convivencia escolar y de resolución pacífica de conflictos, procedimientos de gestión colaborativa de conflictos. Dichos procedimientos se entenderán como procesos de mediación escolar interno, en el cual la responsable de su implementación será la encargada de convivencia escolar, disponiendo de un espacio físico que permita la confidencialidad y libertad para expresar el conflicto que afecta al alumno (a). También se incorpora la conciliación como medida de resolución de conflicto (entendiendo que la mediación consiste en que las partes buscan acuerdos y compromisos con la guía y apoyo de un mediador, mientras que en la conciliación es el mediador o guía quien ofrece alternativas de solución). Todos estos procesos serán de carácter voluntario. Se dispondrá de medios de verificación de todas las mediaciones escolares y o conciliaciones a realizar.

Art. 56° Estrategias de protección frente a casos acoso escolar, bullying o ciber bullying.

Para garantizar la protección de nuestros estudiantes en caso de ser víctima de acoso escolar, sea este presencial o a través de redes sociales utilizando instrumentos tecnológicos se ha elaborado el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

I. INTRODUCCIÓN:

El presente Protocolo de actuación tiene por objetivo proteger la vida en común de la comunidad escolar y permitir que el Colegio Genaro Ríos Campos cumpla su misión educativa y formativa.

Se espera de todo integrante de la comunidad del Colegio (padres, profesores, alumnos, personal administrativo, etc.), una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento. Quien rompa la sana convivencia, atenta contra los derechos de los demás y debe

asumir la consecuencia que esta falta tenga, sea esta una acción que permita reparar el daño ocasionado.

Acosar, intimidar, forzar a otra persona a hacer algo que no quiere es una experiencia común para muchos niños y adolescentes.

Las encuestas indican que la mitad de los niños y niñas en edad escolar son intimidados en un momento determinado a lo largo de su vida escolar y por lo menos un diez por ciento sufren algún tipo de maltrato con regularidad.

El acoso escolar o “bullying” es un hecho, es una realidad a la que nadie, ni padres o madres, ni el profesorado ni los alumnos y alumnas deben dar la espalda; es un fenómeno social/escolar al que hay que enfrentarse. Ningún alumno o alumna está exento de que en un momento determinado pueda sufrir algún tipo de maltrato; por ello, la comunidad educativa debe estar preparada para intervenir lo antes posible.

Entendemos que no hay que dar la más mínima posibilidad al maltrato entre iguales.

II. DESTINATARIOS

Todos los miembros de la comunidad educativa de la escuela Genaro Ríos Campos, especialmente los alumnos que se encuentren en situación de acoso entre pares, ya sean víctimas o agresores.

III.

OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar y establecer en la escuela un protocolo de detección y actuación para los casos de acoso escolar, para poder abordar este tipo de problemáticas que puedan surgir con las máximas garantías de solución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Intervenir rápida y urgentemente desde que se tenga el conocimiento de un caso de acoso escolar con absoluta discreción y confidencialidad, adoptando medidas de protección para el alumno acosado y tomando medidas disciplinarias con el agresor.
- Informar inmediatamente a profesor jefe del alumno departamento de Orientación ante cualquier sospecha de acoso por parte de quien tenga conocimiento del mismo.
- Analizar demanda para determinar si se trata de una situación de acoso.
- Tomar las medidas disciplinarias correspondientes.
- Entrevistar a los alumnos, siguiendo pautas del protocolo de convivencia escolar.
- Entrevistar a los padres de los alumnos involucrados.
- Elaborar un archivo de los casos detectados, procedimientos empleados y resolución de los mismos.

IV. CONCEPTO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Cuando hablamos de “acoso escolar” nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos/as persiguen e intimidan a otro u otra —víctima— a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, sobrenombres agresiones físicas, amenazas y coacciones... pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años,

siendo sus consecuencias ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima pero también para los espectadores y para el propio agresor o agresora.

Para referirse a estas situaciones de acoso, intimidación y victimización entre iguales, en la literatura especializada, medios de comunicación y en nuestro país en general se utiliza el término inglés “bullying”. Por lo tanto, nos referimos a lo mismo cuando hablamos de acoso escolar, maltrato entre iguales o “bullying”.

El primero en definir este fenómeno fue Dan Olweus, profesor de psicología de la Universidad de Bergen (Noruega 1998), para quien la victimización o “maltrato por abuso entre iguales”, es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro u otra, al que elige como víctima de repetidos ataques.

Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios. La continuidad de estas “relaciones” provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

No se puede calificar de acoso escolar o “bullying” situaciones en las que un alumno o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego. Tampoco cuando dos estudiantes a un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean.

Elementos presentes en el acoso escolar o “bullying”:

- Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso. El deseo se materializa en una acción.
- Alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- El maltrato carece de justificación.
- Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.
- Se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.

V. IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general. La intimidación de los agresores y agresoras ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los demás niños/as no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar. En esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar. El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares a progresar académica y socialmente. Se requiere de un plan de intervención que involucre a alumnado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo.

VI. FORMAS DE ACOSO ESCOLAR

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de di diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

❖ **MALTRATO VERBAL:**

Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.

❖ **INTIMIDACIONES PSICOLÓGICAS:**

Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.

❖ **MALTRATO FÍSICO:**

- Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas.
- Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

❖ **AISLAMIENTO SOCIAL:**

Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala..

VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

¿QUÉ HACER CUANDO UN ALUMNO/A SE SIENTE VÍCTIMA DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING), O LA FAMILIA, EL PROFESORADO O ALGÚN COMPAÑERO/A DETECTA UNA SITUACIÓN DE ESTE TIPO?

El primer paso será comunicar la situación de acoso en el colegio, ante: Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.

El Profesor Jefe

Encargado Convivencia Escolar. El

Departamento de Orientación.

Dupla Psicosocial.

El Equipo Directivo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia del colegio, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista.

¿COMO ACTUAR EN EL COLEGIO ANTE UNA DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)?

A) CUANDO LA DENUNCIA SE HA REALIZADO.

FASE PRIMERA:

La Encargada de Convivencia y persona Responsable de Bullying deberá, ayudándose de la “Hoja de recolección de información” (Ver anexo N°1):

1. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema, la que se realizará en base a una pauta de entrevista
2. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosador presunto/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema la que se realizará en base a una pauta de entrevista
3. Convocar al Equipo Docente, integrado por el profesor jefe, y / o profesores del ciclo, encargada Convivencia Escolar y Orientación para exponer el caso y consultar o pedir informaciones que pudiesen obrar en su poder.
4. Convocar a personal asistentes de la educación y/o administrativo para consultar antecedentes y/o observaciones que pudieran haber realizado.
5. Informar a las familias cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informara a las familias implicadas de la comunicación que, en su caso se realice a la Fiscalía u otro organismo.

Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran los directores y profesores/as, los que deben proceder a la denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.

Familia de la presunta víctima:

Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.

Familia del presunto agresor/a o agresores/as:

También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo.

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que correspondan.

Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información procedente de varias

fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado, personal auxiliar, administrativo y familias. Para cada situación deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.

También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al Colegio.

FASE SEGUNDA:

➤ **ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y MEDIDAS A DOPTAR.** El

consejo de Profesores, El equipo Directivo, convocadas por el Departamento de Orientación y Encargado Convivencia Escolar ayudados de la hoja de recolección de información, para facilitar un análisis ordenado de cada caso, decidirá las posibles medidas a aplicar, de acuerdo con en el Manual de Convivencia Escolar.

➤ **INTERVENCIÓN**

PROFESOR JEFE, ORIENTADOR , ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR O DUPLA PSICOSOCIAL.

A.- Niño(A) Victima presunta

- **Protección:** Garantizarle protección y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente.
- **Aceptación:** Ayudarle a aceptar la situación. Evitar la negación y huida. Trabajar la autoinculpación.
- **Reconocimiento:** Fomentar la valoración de su imagen.

B.- Grupo presunto Agresor

- **Control:** Mensaje claro “NO SE TOLERA LA VIOLENCIA EN EL COLEGIO”
- **Detección:** Discernir quien instiga y quienes secundan.
- **Responsabilidad:** Potenciar la responsabilidad de las propias acciones.
 - Suspensión por 3 días con trabajo de ética en casa pasa ser expuesto en clases.
 - Realizar Actividades de Apoyo en el Establecimiento.
 - Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
 - Establecer grupo de mediación.
- **Disgregación:** Reestructurar los grupos de trabajo en el curso.

C.- Grupo Clase:

- **Reacción:** Potenciar la recuperación de la capacidad de reacción frente al grupo acosador, denunciando lo que ocurre.
- **Convivencia:** Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. Trabajos de ética.
- **Solidaridad:** Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso. Tareas de responsabilidades a la víctima.

DIRECCION.

A. CON LA TOTALIDAD DE LOS PROFESORES

- Coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión.
- Buzón de denuncias.
- Medidas de protección excepcional (Tiempo real) hacia la víctima
- Comprender su estado de irritabilidad.

B. INTERVENCION FAMILIAR

PROFESOR JEFE CON APOYO DE DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, CONVIVENCIA ESCOLAR Y DUPLA PSICOSOCIAL.

a.- Con los Padres de la víctima, se realizará una *INTERVENCION DE COLABORACIÓN* en dos líneas:

- Contención de la angustia de los padres
- Ayuda a los padres a No culpabilizar al niño ni a ellos mismos.

b.- Con los padres del niño agresor, se realizará una *INTERVENCIÓN DE RECONOCIMIENTO* sobre el grave problema a resolver, en dos ejes:

- No consentir más agresiones por parte de su hijo
- Atención Terapéutica Especializada Externa

c.- Con los Padres del Grupo de Acosadores, se realizará una *INTERVENCION* dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse.

Ejemplo:

- Pedir Perdón
- No permitir más agresiones por medio del autocontrol, realizado por psicóloga, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.

FASE TERCERA:

REGISTRO ESCRITO DE ACUERDOS SOBRE LAS MEDIDAS DECIDIDAS. PLAN DE ACTUACIÓN. (Ver anexo N°2)

El encargado de Convivencia Escolar mantendrá carpeta de cada caso (además de hoja de vida del alumno) dejando los registros de:

Actuaciones con el alumnado implicado (individualizadas):

- Víctimas
- Acosador/es
- Espectador/es
- El grupo de clase
- Actuaciones con la familia.
- Actuaciones con equipos docentes
- Colaboraciones externas
- Recursos utilizados
- Tiempo
- Seguimiento
- Evaluación

Esta secuencia de actuaciones tiene un carácter orientador y siempre estará condicionada por el Manual de Convivencia del Colegio.

FASE CUARTA:

INTERVENCIÓN ESPECÍFICA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

En esta última fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, la orientadora y la dupla psicosocial trabajarán:

Con la Víctima

Con el Agresor

Con la víctima y el agresor

Actuando como ente mediador con el fin de reforzar en ellos actitudes y conductas positivas.

El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que están viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social.

SECUENCIA:

1º. ENTREVISTAS INDIVIDUALES

Se realizara con cada alumno/a implicado (5 a 10 minutos por persona). Se comienza por quién lidera el grupo y se continúa con el resto de agresores/as y espectadores/as para finalizar con la víctima. Estas entrevistas de seguimiento se realizaran en base a una pauta

de entrevista. (Ver anexo N°3)

2º. ENTREVISTAS DE SEGUIMIENTO

Se realizara una entrevista de seguimiento que no supere los 15 días desde la primera entrevista, esta se hará según disponibilidad horaria del orientador. Dicha entrevista se hará basada en una pauta de entrevista.

3º. ENCUENTRO FINAL EN GRUPO DE AFECTADOS Y AFECTADAS:

Mediación grupal para llegar a acuerdos de convivencia y que se produzca la conciliación. Quedará por escrito lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que si el maltrato continuase, habría que tomar otras medidas. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso.

El papel de la Orientadora será el de facilitador de la comunicación, aportando soluciones positivas y moderando turnos de intervención.

En el caso que este método, u otro similar no diesen el resultado deseado, será llevado ante la Encargada de Convivencia E s c o l a r y/o Consejo de Profesores para tomar medidas de acuerdo al Reglamento de Convivencia del Colegio.

En caso que la familia no preste la atención solicitada el colegio podrá tomar otras acciones según sea el caso.

ANEXO



ANEXO Nº 1

CASO Nº _____

HOJA DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN CASOS DE ACOSO ESCOLAR Y/O BULLUING.

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

ALUMNO/A VÍCTIMA: CURSO: EDAD:

ALUMNO/A AGRESOR/A 1º: CURSO: EDAD:

ALUMNO/A AGRESOR/A 2º: CURSO: EDAD:

ALUMNO/A AGRESOR/A 3º: CURSO: EDAD:

B. ORIGEN DE LA SOLICITUD:

	Alumno		Familia Alumno/a
	Profesor Jefe		Profesor de Asignatura
	Personal Auxiliar		Apoderado de otro niño
	Otro alumno del curso		Otro alumno del Establecimiento
	Personal Asistente de la Educación		Otro _____

C. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

C.1. TIPO DE AGRESIÓN:

VERBAL:

Insultos:

Sobre Nombres.....
Amenazas:
Chantajes:

Física:

Golpes:
Rotura de materiales:
Vejaciones:
Acoso sexual:
.....

Social:

Rechazo
. Aislamiento (hacer el vacío):

Psicológica:

Humillaciones:
Ridiculizar:
Rumores:
Mensajes telefónicos, correos, pintadas:

C.2. ESPACIOS DONDE SE PRODUCE EL MALTRATO.

	Sala de clases		Entrada y Salida		Recreo
	Baño		Transporte Escolar		Fuera del Colegio
	Pasillos		Comedor		Otro: _____

C.3. HECHOS OBSERVADOS:

1.- Conducta observada:
.....
.....
Fecha:.....
Localización:.....
Observador/a:

2.- Conducta observada:
.....

.....

Fecha:

Localización:



ANEXO N°2

CASO N° _____

REGISTRO DE ACUERDOS SOBRE LAS MEDIDAS DECIDIDAS.

Victimas:
Acosador/es:
Espectador/es:
Curso:
Actuaciones con la familia.
Actuaciones con equipos docentes
Colaboraciones externas:
Recursos utilizados
Tiempo
Seguimiento (Fecha)
Evaluación (Fecha)

FIRMA Y TIMBRE



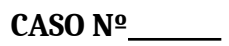
ANE
XO
Nº3

CASO Nº _____

**ENTREVISTA CON
ALUMNO VÍCTIMA**

*(Considerar como
mínimo las siguientes
preguntas)*

1. **¿Cómo te va en la Escuela?**
2. **¿Cómo te llevas con tus compañeros?**
3. **¿Cuántos buenos amigos tienes en la Escuela?**
4. **¿Te has sentido solo en los recreos o en actividades de tu curso?**
5. **¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en esta Escuela?**
6. **A tu juicio ¿Cuáles son las formas más frecuentes de maltrato en la Escuela?**
7. **¿Te han maltratado tus compañeros? ¿Desde cuándo ocurre esta situación?**
8. **¿De qué forma te han maltratado?**
9. **¿Dónde ha ocurrido esta situación?**
10. **¿Quiénes son las personas que te han maltratado? ¿Por qué crees que lo han hecho?**
11. **¿A quién le has contado la situación que estás viviendo?**
12. **¿Qué crees tú que debe suceder para que se solucione el problema?**

[illegible]

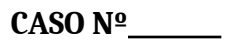


CASO N° _____

ENTREVISTA CON ALUMNO AGRESOR

(Considerar como mínimo las siguientes preguntas)

1. **¿Cómo te va en la Escuela?**
2. **¿Cómo te llevas con tus compañeros?**
3. **¿Cuántos buenos amigos tienes en la Escuela?**
4. **¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en esta Escuela?**
5. **A tu juicio ¿Cuáles son las formas más frecuentes de maltrato en la Escuela?**
6. **¿Con qué frecuencia crees que suceden situaciones de maltrato?**
7. **¿Por qué crees que algunos compañeros maltratan a otros?**
8. **¿Haz maltratado a algún compañero? ¿Por qué los has hecho?**
9. **¿De qué forma has maltratado a tus compañeros?**
10. **¿Dónde han ocurrido las situaciones de maltrato?**
11. **¿A quién le has contado la situación que estás viviendo?**
12. **¿Qué crees tú que debe suceder para que se solucione el problema?**



This image shows a blank sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and extend across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.



ANEXO N°4

REGISTRO INTERNO DE CASOS DE ACOSO ESCOLAR

NOMBRE DE ALUMNO VÍCTIMA	CURSO	EDAD	NOMBRE DE ALUMNO(S) AGRESOR (ES)	NOMBRE PROFESOR JEFE DE VÍCTIMA	Nº DE REGISTRO DE CASO

Art. 57° Estrategias de protección frente a casos de violencia por parte de adultos a alumnos.

Para proteger a nuestro estudiantes de casos de violencia de parte de un adulta sea este o no funcionario del establecimiento se ha creado el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO DE PARTE DE UN ADULTO A UN ALUMNO.

I. INTRODUCCION.

La Escuela Genaro Ríos Campos rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando estas se producen desde un adulto hacia un estudiante. Por lo anterior, pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido, considerando las dificultades que se puedan presentar. Nos importa mucho cuidar y formar a nuestros alumnos e involucrar en esta acción a toda la comunidad escolar.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán manejados bajo la consideración de “falta grave” o “gravísima”, según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo ajustado al **debido proceso**.

II. DEFINICIONES EN MALTRATO ADULTO CONTRA ESTUDIANTE.

II.1. **Maltrato de Adulto contra Estudiante:** Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u

otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

II.2. Conductas de maltrato de adulto a estudiante:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) alumno(s)
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(os) alumno(s) o a través de *chats, blogs, fotologs, facebook*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción para abuso sexual).
- Intimidar a los alumnos con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
-

III. PROTOCOLO FRENTE A POSIBLE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTES.

III.1. Recepción del Reporte:

- Toda persona que trabaje en la Escuela tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades de la Escuela en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato de un adulto hacia estudiantes, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él, en especial, si el adulto supuestamente involucrado es funcionario de la Escuela.
- Quien reciba el reporte de maltrato de un adulto/a hacia alumno/a, debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos. Las personas que pueden recibir estos reportes son: **Profesores Jefes, Encargado de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar.**
- Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informarse al **Encargado de Convivencia Escolar y/o integrantes del Equipo de Convivencia Escolar**, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.
- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando este no sea el alumno afectado por el maltrato. No obstante lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante,

situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

4.2. Procesamiento del reporte:

- El manejo de este tipo de reportes se regirá por los artículos que corresponda al tipo de falta según lo estipula el Reglamento Interno y Manual de Convivencia de nuestro Colegio.
- Las indagaciones sobre reportes de maltrato de un adulto/a a alumno/a solo podrán ser realizadas por **Encargado de Convivencia Escolar** y/o **algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar**.
- Al inicio del proceso el indagador informará, tanto al adulto/a acusado, como a los estudiantes involucrados, sus apoderados u otros miembros de la comunidad educativa que les corresponda saber del hecho, la situación reportada, el rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolverla. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con el acusado/a y con los alumnos o sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (Ej. Libreta de Comunicaciones, Correo electrónico, Carta certificada, etc.). Sea cual fuere la forma de informar utilizada por el encargado, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.
- El indagador guiará su desempeño en base al **Principio de Inocencia**: Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta fase del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, se tomarán las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:
 - a) **Si el reclamo se presente contra un funcionario de la Escuela**: Se garantizará la tranquilidad y seguridad de él o los alumnos supuestamente afectados, ya sea reasignando las tareas del funcionario/a en cuestión, otorgándole permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos opuesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación.
 - b) **Si el reclamo se presenta contra un apoderado de la Escuela u otro adulto vinculado no contractualmente a la Escuela** : Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con él o los estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados (interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad de la Escuela).
- El indagador, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial o virtualmente), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos a la Escuela, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente **procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos**.
- En relación con la **víctima de maltrato por parte de adulto/a**, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:
 - El indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Profesor Jefe y eventualmente, con el Director del establecimiento para entregar la información recabada y proponer un plan de acción

- El indagador o el Encargado de Convivencia Escolar determinarán quien se hará responsable del monitoreo de la víctima con el apoyo del Director y el Profesor Jefe.
- Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
- En caso de ser necesario se derivará a una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.
- El indagador deberá informar en el Consejo de Profesores lo ocurrido y pedir que se realice una especial observación de la situación informada.
- El indagador levantará acta de la reunión sostenida con los padres, la que deberá ser firmada por los asistentes. Del resto de las acciones deberá dejar registro escrito indicándose la fecha de cada una de tales acciones.

- Si luego de las entrevistas iniciales y del procedimiento aplicado, la situación aún no se aclara, entonces el indagador, determinará las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación. La estrategia debe ser informada al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección .

4.3. Resolución:

- Cuando el indagador haya agotado la investigación, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte en cuestión.

- Si el reclamo es desestimado: el indagador, o quien determine la Dirección, comunicará la decisión a todas las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).

- En el caso de que el maltrato fuera acreditado:

a) La autoridad designada debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamentos de la Escuela, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.
- Las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales vinculadas a la obligación de proporcionar un buen trato a los alumnos, según quién sea el autor de la falta (apoderado, funcionario u otro adulto vinculado no contractualmente a la Escuela).
- El grado de falta grave o gravísima asignada al maltrato de un adulto hacia un estudiante.
- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de (los) alumno(s) afectado(s).
- La naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del afectado.
- La conducta anterior del responsable;
- Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.
- Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.

- La medida y/o sanción sugerida deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atinentes a la falta cometida, pudiendo ser el Reglamento Interno de la Escuela, Obligaciones contractuales (contrato laboral o de educación según corresponda) u otras normas o compromisos atinentes suscritos por el autor de la falta.
- Una vez decididas las medidas a tomar, la autoridad designada, en conjunto con el encargado del procedimiento, lo comunicarán a todas las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).
- El informar a las partes interesadas la resolución de este tipo de casos, se privilegiará la entrevista personal como medio de comunicación, no obstante, se podrá hacer uso de otros medios formales escritos si las circunstancias así lo ameritaran, debiendo quedar constancia del envío y recepción del comunicado (Ej. Libreta de Comunicaciones, Correo electrónico, carta certificada, etc).
- El apoderado de la víctima de agresión, deberá asistir a las reuniones que sean necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por la escuela a través del indagador o quien haya sido designado para ello por el Encargado de Convivencia Escolar, incluyendo la derivación a especialistas externos.
- Si el apoderado del agredido (víctima) se niega a que se dé curso al procedimiento que la escuela ha previsto para manejar con su pupilo la situación de maltrato sufrida (descrito en el punto 4.2), entonces deberá señalar por escrito su decisión de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado a la Escuela, por escrito, de las medidas tomadas.
- La persona que designe el Encargado de Convivencia Escolar, con el apoyo del Profesor Jefe, serán los responsables del seguimiento de la evolución de los alumnos víctimas y testigos. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
- Todas las partes tendrán **derecho a apelar** las resoluciones que pudieran afectarlos. Para ello contarán con cinco días hábiles desde que les fuera comunicada la resolución. Esta solicitud debe ser presentada por escrito a la autoridad inmediatamente superior a aquella que tomó la resolución apelada. La autoridad de apelación resolverá sobre el recurso presentando en un plazo máximo de diez días hábiles, sin que quepa un nuevo recurso respecto de la misma.

4.4. Seguimiento:

- Luego de un mes, la persona que el Encargado de Convivencia Escolar haya designado para ello, citará al adulto involucrado en el procedimiento, con el fin de hacer la evaluación del plan de acción.
- El Encargado de Convivencia Escolar y/o la persona designada para ello, deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos).
- El Encargado de Convivencia Escolar designará a un encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

Nota: En la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los alumnos involucrados se registrará un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta reportada

Art. 58° Estrategias de protección frente a casos de violencia entre pares.

Para resguardar a nuestros estudiantes se ha elaborado un protocolo que guía los pasos a seguir cuando existe maltrato entre pares:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE MALTRATO ENTRE PARES.

I. INTRODUCCIÓN

La Escuela Genaro Ríos Campos, es una comunidad educativa que se sustenta en un marco valórico - ético del ser humano, bajo el cual orienta la formación que entrega a sus estudiantes. Es así como se cultivan valores que permita a nuestros estudiantes relacionarse con base en el respeto, en la armonía, la tolerancia y la solidaridad; con la finalidad de crear un ambiente facilitador de los aprendizajes, donde todos se sientan acogidos, respetados y aceptados en su singularidad.

Nuestro colegio promueve conductas y actitudes de respeto para la construcción de una comunidad fraterna, para ello se concientizar a la comunidad escolar distintos valores que favorezcan los aprendizajes, el desarrollo social y emocional de todos los estudiantes.

Como profesionales de la educación, tenemos una gran responsabilidad con el sano desarrollo de nuestros(as) niños(as), lo que implica denunciar a la justicia cuando se tome conocimiento de alguna situación que atente contra la dignidad y los derechos de nuestros niños. Para ello hemos elaborado el siguiente documento, el cuál define las acciones a seguir en caso de que se incumplan las normas de buena convivencia establecidas en la escuela.

II.- DEFINICIÓN DE MALTRATO

La noción de maltrato, emerge en oposición, a la de buen trato y bienestar infantil. Todos los niños tiene derecho a recibir los cuidados necesarios que le aseguren la vida, y el bienestar psicosocial.

El maltrato entre iguales se describe como un comportamiento inadecuado que se traduce en insultos verbales, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresividad física ejercida por uno o un grupo de alumnos a otro, que se convierte en víctima.

La UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales.

III.- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL MALTRATO ENTRE IGUALES.

Estudios internacionales muestran que el maltrato entre pares constituye una realidad oculta, en gran parte ignorada por los adultos, y está presente en casi todos los establecimientos educacionales.

Se inicia en los primeros años, teniendo su punto alto entre los 9 – 14 años y disminuye a lo largo de la adolescencia. Se diferencia de otros tipos de maltrato (doméstico, de género), en virtud del contexto en el que se produce (el grupo de compañeros) y de la particular relación entre los implicados.

En este protocolo se recogen, según diferentes autores, los aspectos que caracterizan el maltrato por abuso de poder entre iguales:

1. El maltrato se puede reflejar en conductas de diversa índole, entre las que encontramos:

AGRESIONES FÍSICAS: dentro de estas se encuentran **directas**, peleas, golpes, palizas, empujones o **indirectas**, pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones.

AGRESIONES VERBALES: dentro de estas se encuentran **directas**, insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima o **indirectas**, hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras, en la actualidad se está utilizando el teléfono móvil y redes sociales informáticas como vía para este tipo de maltrato.

INTIMIDACIONES, CHANTAJE Y AMENAZAS: para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiera.

AISLAMIENTO Y EXCLUSIÓN SOCIAL: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.

ACOSO RACIAL: dirigido a colectivos de inmigrantes o minorías étnicas.

ACOSO SEXUAL: alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.

DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA: se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares. (Ley 20.609 Ley de no discriminación.)

2.- Deben darse en situaciones de desigualdad de poder, en la que exista un desequilibrio de fuerzas físicas, sociales y/o psicológicas. El maltrato supone abuso de poder.

3.-Suelen estar provocadas por un escolar apoyado generalmente en un grupo, o por un grupo de escolares contra una víctima.

4.- Dentro de una situación de maltrato se encuentran diversos implicados, que han llevado a algunos autores a describir ciertas características.

AGRESORES: muestran falta de empatía o incapacidad para ponerse en el lugar de la víctima, ausencia de sentimiento de culpabilidad, y baja tolerancia a la frustración.

VÍCTIMAS: en ocasiones manifiesta conductas de aislamiento y pasividad (sufren calladamente el maltrato), mientras que otras veces se muestran activos impulsivos e irritantes (hasta el punto de mezclar su papel con el de agresor), sin embargo lo más característico es su falta de competencia social.

OBSERVADORES O ESPECTADORES: manifiesta falta de apoyo a las víctimas, bien por influencia que los agresores ejercen sobre los demás o bien por el miedo a convertirse en el blanco de las agresiones.

5.- Los actos de maltrato ocurren en cualquier lugar del establecimiento educacional, si bien son menos frecuentes en aquellos momentos y lugares en que hay adultos presentes. También se producen fuera del establecimiento y a través de las redes sociales.

6.- Por último, debemos tener en cuenta que las víctimas, sea cual sea su edad, no siempre cuentan los hechos y, cuando lo hacen, se lo dicen a los amigos, en menor medida a las familias y por último a los profesores.

IV. PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CASOS DE MALTRATO.

¿QUÉ HACER CUANDO UN ALUMNO/A HA SIDO VÍCTIMA DE ALGÚN TIPO DE MALTRATO DE PARTE DE SUS COMPAÑEROS?

El primer paso será comunicar la situación de maltrato en el colegio, ante:

- Profesor de Asignatura o Profesor de turno (si sucede en un recreo)
- Profesor Jefe
- Encargado de Convivencia Escolar
- Orientadora
- Dupla Psicosocial

¿COMO ACTUAR EN EL COLEGIO ANTE UNA DENUNCIA DE MALTRATO?

B) CUANDO LA DENUNCIA SE HA REALIZADO.

FASE PRIMERA:

- a. Si la situación de maltrato ha sido de carácter física y el alumno víctima presenta lesiones como consecuencia de este, será derivado a servicio de Urgencia del CESFAM Yobilo, el acompañante será el profesor designado según directorio del establecimiento. Además se informará al apoderado para que acuda al colegio o al servicio de urgencia. (Se actuará haciendo uso del Seguro Escolar)
- b. De no haber lesión física producto de la situación de maltrato la Encargada de Convivencia o personal docente que se encuentre al momento de ocurrida la situación de maltrato deberá sacar a los involucrados del lugar donde ocurrieron los hechos, llevándolos a una oficina en la cuál se realizará una mediación, para solucionar, en esta instancia será aplicada la pauta de mediación del colegio (Ver Anexo N°1). Si el alumno víctima presenta lesiones físicas se citará a entrevista al día siguiente de ocurrida la situación de maltrato.
- c. La encargada de Convivencia escolar o (persona que se hizo cargo de la situación), debe registrar los acuerdos de la mediación o de la entrevista según sea el caso.(Ver Anexo N°2)
- d. A su vez la persona responsable deberá registrar el caso de maltrato, en un registro interno de casos de maltrato escolar. (Ver anexo N°3)
- e. Si existe una lesión física al alumno víctima esto será registrado en la hoja de vida del o los alumnos agresores.

FASE SEGUNDA:

1. La encargada de convivencia escolar, junto a la orientadora y/o coordinadora de Orientación y Convivencia escolar citarán a los apoderados de los alumnos involucrados, quienes serán informado de los acuerdos firmados por sus pupilos en la mediación. Si corresponde se informará al apoderado del o los alumnos agresores el resultado de la contratación de lesiones.
2. La entrevista será registrada en el libro de Registro de Entrevista a apoderados, que maneja la orientadora.

FASE TERCERA:

1. La encargara de convivencia escolar informará a profesor jefe de los acuerdos de la mediación o entrevista según corresponde.
2. De acuerdo a la situación se utilizarán las siguientes medidas pedagógicas para el alumno(a) victimario(a).

FASE CUARTA:

1. Se realizará un seguimiento al alumno víctima y alumno agresor; en caso de que el alumno agresor repita las conductas agresivas en contra del mismo u otro alumno, se derivará a psicóloga del establecimiento, quién realizará una evaluación de su conducta, y si se determina la necesidad de una terapia psicológica será derivado a departamento de Salud Mental de CESFAM Yobilo.

Nota: Si la lesión provocada a la víctima es de carácter grave, y el o los alumnos agresores son mayores de 14 años, la situación será denunciada a Carabineros de Chile, quienes procederán según lo indicado en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N° 20.084)

Estrategias de prevención y Protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

El establecimiento educacional Genaro Ríos incorporara estrategias de información y de capacitación en relación a la prevención del maltrato escolar a través de cualquier medio (materia, digital,) entre miembros de la comunidad educativa. Cada una de las acciones a realizar quedara plasmada en medios de verificación como actas de reuniones, trípticos, registro de asistencia, entre otros.

Estrategias de información y capacitación:

- ✓ Análisis del tema en el Consejo Escolar
- ✓ Análisis del tema en Consejo de Profesores (capacitación)
- ✓ Análisis del tema y entrega de información en consejo de curso y en reuniones de padres y/o apoderados.
- ✓ Coordinar con la Superintendencia de Educación actividades de capacitación o charlas respecto a la convivencia escolar.

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

1. Protocolo de actuación frente a casos de acoso escolar Bullying), maltrato entre alumnos. Los responsables de activar el protocolo de actuación de acoso escolar será el encargado de convivencia escolar, quien además de informar del hecho al Director del establecimiento, se coordinara de manera oportuna con el profesor (a) jefe que corresponda y la dupla psicosocial para desplegar las acciones y etapas del protocolo.

Los plazos de resolución y pronunciamiento del protocolo será de un mes desde la fecha de ingresada la denuncia (sin perjuicio de la comunicación constante con la familia o adultos responsables de los alumnos (as) involucradas (as).

En relación a la comunicación con la familia o adultos responsables de los alumnos (as) involucrados (as) esta se realizara a través de los canales de información formales que contempla el establecimiento (citaciones, libreta comunicaciones, vía telefónica, correo electrónico, visita domiciliaria)

Se contempla, dentro de las medidas de resguardo a los alumnos involucrados, apoyos pedagógicos (a cargo del profesor jefe y UTP) y apoyos psicosociales (dupla psicosocial) y derivaciones externas, si corresponde (OPD). En la aplicación de las medidas referidas anteriormente, se resguardara en todo momento el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Se incorpora el deber de los funcionarios del establecimiento de denunciar y poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos contra el estudiante. El Director informara a las autoridades y/o

organismos competentes dicha situación a través de oficio (sin perjuicio de la denuncia presencial a realizar por el equipo de convivencia escolar).

Se procede a la subdivisión del Protocolo de maltrato:

- ✓ Protocolo de acoso escolar
- ✓ Protocolo de maltrato físico y/o psicológico de adulto a alumno.
- ✓ Protocolo de maltrato físico y/o psicológico entre alumnos.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudios.

Los viajes o giras de estudio y las salidas pedagógicas constituyen una actividad organizada por el establecimiento educacional, complementario al proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.

Todas las actividades serán programas por el equipo respecto del establecimiento educacional (profesor jefe, UTP, Orientador, encargado convivencia, etc).

Al momento de coordinar y planificar una salida pedagógica o gira de estudio se deberá tener presente que cada alumno y alumna deberá tener la autorización de sus padres o apoderados, la cual debe ser por escrita, en dicho documento se debe indicar el motivo de la salida, horarios, fechas, lugar, etc. Dicho documento debe ser entregado al funcionario a cargo de la actividad al menos tres días antes de la salida.

Se debe establecer la cantidad e identificación de los adultos responsables que participarán de la actividad (funcionarios, padres y/o apoderados)

En la planificación de la actividad se deberá incorporar detalles de las medidas de seguridad, hoja de ruta, participantes (alumnos y adultos), entrega de tarjeta de identificación con nombre completo, número telefónico del docente o asistente responsable de la salida, nombre y dirección del establecimiento. El personal del establecimiento y padres/apoderados deberán del mismo modo portar credenciales con nombre y apellido a lo amentos. En el documento de planificación se incorporara la forma en que se regresará al establecimiento.

Protocolo de actuación maltrato de alumno, padre, madre o apoderado a funcionario del establecimiento.

El Colegio Genaro Ríos estima y promueve el que tienen todos los funcionarios del establecimiento educacional (docentes, equipos directivos, profesionales no docentes, asistentes, auxiliares, etc) de derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de mutuo respeto, que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto bajo ninguna circunstancia o motivo de tratos vejatorios, maltratos físicos o psicológicos, menoscabo entre otros por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los/as profesionales de la educación.

Ante la ocurrencia de alguna situación que considera un maltrato a un funcionario o funcionaria del establecimiento educacional, se procederá con la activación del protocolo

referido, respetando en todo momento el debido y justo proceso tanto a los funcionarios afectados como a los posibles alumnos y apoderados involucrados.

Ante la ocurrencia de una situación de maltrato (a través de cualquier medio), se procederá de la siguiente manera:

- a. El funcionario afectado, o quien observe o tome conocimiento del hecho proceder a informar al Director del establecimiento o quien lo subrogue en ese momento, quien dará la instrucción de dar curso a la activación del protocolo respectivo.
- b. Si el agresor o agresora es un estudiante (si es padre o apoderado pasar a la letra g) se procederá con la activación de la investigación respectiva (a cargo del encargado de convivencia escolar) aplicando al alumno aludido la medida cautelar de suspensión hasta el término de la investigación y resolución respectiva (lo anterior de acuerdo a la ley N° 21.128, denominada aula segura y que faculta al Director del establecimiento a iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio ante la ocurrencia de una falta gravísima).
- c. Activado el protocolo (se registrará todo el procedimiento desde el inicio de la denuncia en actas de reunión o bitácoras).
- d. Si es necesario se procederá a la derivación al servicio de urgencia respectivo y la denuncia en Carabineros.
- e. La medida cautelar será aplicable hasta 10 días, plazo en el cual se resolverá la denuncia y la aplicación de la sanción final.
- f. Si se constata el hecho denunciado, el Director del establecimiento estará facultado para cancelar matrícula o expulsar al alumno (a) (del mismo modo se pueden adoptar sanciones como suspensión, cambio de curso, entre otras), dando la posibilidad de apelación a la medida a los padres y/o apoderados, en un plazo de 5 días. Los pasos siguientes serán los mismo que definen los procesos de cancelación de matrícula o expulsión (DFL2 art.6), es decir posterior a la recepción de la apelación de la medida, el consejo de profesores se reunirá, analizará la apelación y los antecedentes y le propondrá al Director la conveniencia o no de mantener la sanción. Finalmente si se mantiene la sanción se le informa al Apoderado indicándolo que se dirija al MINEDUC para que procedan con la reubicación del estudiante.
- g. Si el agresor o agresora es un padre, madre o apoderado se procederá con la investigación del caso, cuya resolución se realizará en un plazo no mayor a 10 días. Si se constatan los hechos denunciados se procederá con la eliminación de la calidad de apoderado al adulto aludido, además de proceder con la derivación de los antecedentes a los organismos que correspondan. (se considera plazo de apelación a la medida dentro de los 5 días siguientes a la aplicación de la sanción).

ANEXOS

PAUTA DE MEDIACIÓN

CASO Nº _____

MEDIACIÓN:

- **PRESENTACIÓN DE LOS MEDIADORES Y DE LAS REGLAS DEL JUEGO
ESCUCHAR A LAS PARTES**
 - Escucharse mutuamente y no interrumpirse
 - No insultarse, ni utilizar un lenguaje ofensivo?
 - Esforzarse por resolver el problema
 - Dispones de tiempos iguales para exponer sus puntos de vista.
- **ACLARAR EL PROBLEMA**
 - Conseguir una versión consensuada del conflicto
 - Concretar los puntos que pueden hacer avanzar hacia un entendimiento o acuerdo
- **PROPONER SOLUCIONES**
 - Facilitar la espontaneidad y creatividad en la búsqueda de soluciones (lluvia de ideas)
 - Explorar lo que cada parte está dispuesta a hacer y le pide a la otra
 - Pedirles que valoren cada una de las posibles soluciones
 - Solicitar su conformidad o disconformidad con las distintas propuestas
- **LLEGAR A UN ACUERDO**
- **AGRADECER A LAS PARTES SU COLABORACIÓN**



CASO N° ____

HOJA DE REGISTRO DE ACUERDOS Y ACCIONES REMEDIALES.

NOMBRE DE ALUMNO VÍCTIMA	NOMBRE DE ALUMNO(S) AGRESOR (ES)

ACUERDOS:

ACCIONES REMEDIALES

TÍTULO X: SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Art. 59°: La promoción de los estudiantes se norma en base al reglamento que a continuación se detalla

INTRODUCCIÓN

CONCEPTO DE EVALUACIÓN EN QUE SE ENMARCA EL REGLAMENTO :

“La evaluación es una operación sistemática, integrada a la actividad educativa con el objetivo de conseguir su mejoramiento continuo, mediante el conocimiento, lo más exacto posible del alumno/a en todos los aspectos de su personalidad, aportando una información ajustada sobre el proceso mismo y sobre todos los factores personales y ambientales que en esta inciden. Señala en qué medida el proceso educativo logra sus objetivos fundamentales y confronta los fijados con los realmente alcanzados.” (L. Stenhouse)

Desde nuestra perspectiva educativa, las/los estudiantes son los constructores de sus propios aprendizajes, los guías o profesores son sólo colaboradores de esta construcción. Nuestra obra como adultos consiste en ayudar a la mente infantil y juvenil en el trabajo de su desarrollo. Escuchar la palabra de un profesor no forma al hombre, sólo el trabajo práctico y la propia experiencia conducen a la formación.

Todo esto ocurre dentro de un ambiente preparado, de libertad y confianza, para desarrollar técnicas de aprendizaje, la responsabilidad social, la autodisciplina, autonomía el ser curioso y tener una mirada crítica, observadora e investigativa, todo esto en función de que el aprendizaje de nuestros estudiantes se enfoque hacia el desarrollo de habilidades de auto aprendizaje, como proceso de desarrollo personal.

Bajo esta perspectiva la evaluación debe adquirir una dimensión con la necesidad de personalizar y diferenciar la labor docente, con el fin de que el profesor sea un crítico y no solo un calificador.

La evaluación es un proceso que debe tomar en cuenta las características individuales de los alumnos/as y detectar las habilidades para poder abordarlas y tener un conocimiento cabal de cada uno de nuestros educandos. Es preciso evaluar no solo los resultados sino el contexto amplio en que se produce la práctica educativa.

En consecuencia y visto el Decreto Exento N° 511 del 08 de mayo de 1997, y su modificaciones: Decreto exento N° 107 del 20 de febrero de 2003 y N° 158 del 21 de junio de 1999, en conformidad al Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998, el Consejo Técnico de Profesores en conjunto con la Dirección del Establecimiento, han determinado los siguientes aspectos administrativos y complementarios que reglamentarán el presente normativo interno de evaluación.

CONSIDERANDO:

QUE, la Escuela “GENARO RÍOS CAMPOS”, se rige por los Planes y/o Programas de Estudio vigentes, emanados del Ministerio de Educación, como se muestra en el siguiente recuadro.

1º a 6º BÁSICO	DECRETO MARCO/BASE	DECRETO PROGRAMAS DE ESTUDIO
- LENGUAJE Y COMUNICACIÓN - MATEMÁTICA - CIENCIAS NATURALES - HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES - IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	Nº 439/2012	Nº 2960/2012
- ARTES VISUALES - MÚSICA - EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD - TECNOLOGÍA	Nº 433/2012	Nº 2960/2012
7º a 8º BÁSICO	DECRETO MARCO/BASE	DECRETO PROGRAMAS DE ESTUDIO
- LENGUAJE Y COMUNICACIÓN - MATEMÁTICA - CIENCIAS NATURALES - HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES - IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	Nº 614/ 2013	Nº 169/2014
- EDUCACIÓN ARTÍSTICA - EDUCACIÓN FÍSICA - EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	Nº 614/2013	Nº 169/2014

QUE, estos Decretos aumentan la responsabilidad pedagógica de los Establecimientos Educativos, facultándolos para que puedan formular sus propios Planes y Programas de Estudio o adscribirse a los propuestos por el Ministerio de

Educación, así también de que puedan elaborar su propio Reglamento de Evaluación en concordancia con ellos y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas.

QUE, la *ESCUELA PARTICULAR SUBVENCIONADA N° 37* “GENARO RÍOS CAMPOS”, ubicada en Yobilo Dos, comuna de Coronel, modificado su Reglamento de Evaluación, que se aplicará desde Educación Parvularia y 1º a 8º Año Básico a partir del año 2016, laborando en Régimen Semestral.

**TÍTULO 1º : DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DE ALUMNOS Y
ALUMNAS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA.
PÁRRAFO I : DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Las Disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en la Escuela Particular Subvencionada N° 37 “GENARO RÍOS CAMPOS”, ubicada en Yobilo Dos, Comuna de Coronel.

QUE, los alumnos y alumnas de Educación Parvularia, 1º a 8º Año Básico de este Establecimiento Educacional serán evaluados en forma permanente dentro de un sistema semestral, de acuerdo al calendario escolar en todas las áreas y asignaturas que conforman el plan de estudios.

El Director del Establecimiento Educacional decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores, la planificación del proceso de Evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados a los alumnos, alumnas, padres y apoderados a más tardar en el momento de la matrícula o ingreso al curso respectivo y a la Dirección Provincial correspondiente.

La Dirección del Establecimiento, previo informe de U.T.P. podrá eximir de una asignatura a los alumnos(as) que tengan dificultades (siempre que esta asignatura no sea Matemática o Lenguaje y Comunicación).

Para ello, el apoderado deberá presentar antes del 30 de abril un informe del especialista indicando las causales, exámenes realizados y la solicitud explícita del especialista solicitando la eximición, sin embargo, el alumno(a) deberá participar en todas las actividades de la clase, de acuerdo a las indicaciones dadas por el especialista y el profesor de la asignatura.

Con respecto a la eximición de la asignatura de Religión, el apoderado debe firmar al momento de la matrícula la correspondiente encuesta, y si su pupilo/a no realizará la asignatura, en esas horas el participará en otras actividades dentro del establecimiento, con un profesor a cargo.

La exención otorgada es válida solamente por año lectivo y podrá renovarse al año siguiente, siempre que el tratamiento, debidamente controlado, así lo aconseje.

La eximición temporal en la asignatura de Educación Física, deberá solicitarla el apoderado presentando para ello el certificado médico correspondiente a un plazo no mayor a una semana desde el origen de la lesión.

En todo caso, el alumno(a) será igualmente evaluado según tipo de lesión, con trabajos escritos.

La eximición anual en la asignatura de Educación Física debidamente justificada por especialista, sólo permitirá al alumno(a) no realizar actividad física, obteniendo sus calificaciones con trabajos escritos u otros.

Para esto el apoderado deberá presentar certificado médico respectivo en un plazo no mayor al 30 de abril o en su defecto, 07 días de ocurrida la dolencia.

PÁRRAFO II DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje, se deberán realizar los siguientes tipos de evaluaciones : diagnóstica, formativa, sumativa y diferenciada.

Al iniciar cada unidad de trabajo, el docente entregará a los estudiantes información clara sobre los objetivos de aprendizaje que se espera que logren, los tiempos y la forma en que serán evaluados.

Para evaluar a los estudiantes, el profesor/a deberá hacer uso de un conjunto de procedimientos evaluativos que le permitan recoger las evidencias necesarias que acrediten la apropiación de los aprendizajes significativos esperados. El uso de cada procedimiento se hará de acuerdo con las características de la asignatura, del grupo curso y a la planificación en estudio.

Entre los procedimientos evaluativos se pueden señalar :

<i>ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN</i>	<i>TIPOS DE EVALUACIÓN</i>
<i>1. ORAL</i>	 <i>Interrogación.</i>  <i>Exposición oral.</i>  <i>Debates.</i>  <i>Entrevistas.</i>
<i>2. PRUEBAS</i>	 <i>Pruebas de desarrollo escrita.</i>  <i>Pruebas de respuestas breves.</i>  <i>Pruebas con item de selección múltiple.</i>  <i>Pruebas de ensayo.</i>
<i>3. OBSERVACIÓN</i>	 <i>Registro anecdótico.</i>  <i>Lista de cotejo, comprobación o control.</i>  <i>Escala de apreciación numérica, gráfica y/o descriptiva.</i>  <i>Rúbricas.</i>

4. DESEMPEÑO	• Laboratorios. • Esquemas. • Mapas conceptuales. • Portafolios. • Proyectos. • Guías de aprendizaje. • Bitácora de la asignatura. • Dramatizaciones. • Informes. • Expresión corporal. • Test físico.

a) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA :

- Determinará presencia o ausencia de habilidades, conocimientos, destrezas o conductas previas para el inicio de un determinado aprendizaje.
- Se realizará al inicio del período escolar, para verificar las conductas de entrada de los alumnos y alumnas en las asignaturas a evaluar.
- Esta evaluación se realizará durante la 1ª semana de clases, midiendo Objetivos de Aprendizaje relevantes del año anterior.
- Se registrará en leccionario con la nomenclatura de : I = Insuficiente M = Medio Bajo M = Medio A = Alto, exigiendo el 60% de aprobación.

b) EVALUACIÓN FORMATIVA :

- Se realizará permanentemente durante las clases, determinando el logro ó no logro de los aprendizajes establecidos en las distintas unidades.
- Permitirá detectar las debilidades y fortalezas de los alumnos (as), para reforzar las deficiencias o bien potenciar las fortalezas observadas para desarrollar más y mejores aprendizajes.
- Servirán como antecedente al profesor, para decidir respecto a algunas estrategias metodológicas que permitan mejorar los objetivos de aprendizajes o aprendizajes esperados.
- No serán calificados y servirán de preparación para evaluaciones sumativas.
- Se efectuará una retroalimentación en el cierre de la clase para detectar la apropiación de los objetivos de aprendizaje y/o aprendizajes esperados no

logrados por alumnos y alumnas de cada nivel y se deberá realizar acciones remediales de inmediato.

c) *EVALUACIÓN SUMATIVA :*

- Determinará el grado de logro de los objetivos de aprendizaje de las unidades o sub-unidades de aprendizaje.
- Se aplicarán según un calendario de evaluaciones establecido y dado a conocer a los alumnos (as) padres y apoderados.
- Toda evaluación sumativa de Unidad y Semestral será coeficiente uno, la cantidad mínima de evaluaciones dependerá del número de horas lectivas de la asignatura o subsector de aprendizaje.

Nº HORAS	EVALUACIONES MÍNIMAS SEMESTRAL
1	3
2	4
3	5
4	5
5	6
6	6
7	7
8	7

- Permitirá al alumno(a) en términos numéricos ubicarse en relación al grado de dominio de los objetivos de aprendizaje de la asignatura.
- Se consignarán en el libro de clases con valor numérico de 1,0 a 7,0.
- Se efectuará durante el término de una unidad y a mediados de ella si fuere necesario para evaluar las habilidades logradas por los alumnos/as en los objetivos de aprendizajes correspondientes a los establecidos en las bases curriculares de cada nivel.
- Dicha evaluación corresponderá a una prueba escrita, trabajos o disertaciones, según lo determine el profesor(a) respectivo, y está debe ser entregada

para su revisión a la Encargada de Evaluación con 48 horas de anticipación, registrando en el instrumento el N° del OA y el indicador de evaluación correspondiente.

- Al término de cada semestre se aplicará una evaluación externa que corresponderá a una prueba de síntesis coeficiente uno.
- El Profesor/a deberá registrar calificaciones al libro dentro de 7 días hábiles, después de haber tomado la evaluación.
- Cuando la calificación sumativa corresponde a un trabajo individual, grupal, disertación, etc., debe presentar con anterioridad su Tabla de Registro con la Pauta de Evaluación o rúbrica utilizada a la encargada de evaluación.
- El profesor (a) debe informar previamente a los alumnos (as) las pautas, criterios y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación, de esta forma se cumple con el requisito de validez y confiabilidad.
- En un día de clases, se puede aplicar solamente una evaluación.
- Los profesores (as) junto a los alumnos (as) deben realizar el análisis de los resultados de las pruebas lo que permitirá reforzar y retroalimentar los contenidos tratados.

La asignatura de Religión es optativa para el alumno/alumna y será evaluada en conceptos MB, B, S, I, el mínimo de calificaciones será de 4, todas coeficiente uno.

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
MB (MUY BUENO)	6.0 – 7.0
B (BUENO)	5.0 – 5.9
S (SUFICIENTE)	4.0 – 4.9
I (INSUFICIENTE)	1.0 – 3.9

El nivel de exigencia de cada una de las calificaciones será de un 60%.

Se informará el rendimiento académico de sus pupilos a los Padres y Apoderados, con un Informe Parcial que será entregado en Reunión de Microcentros al inicio de Junio y Octubre, y en el Informe de Calificaciones al término de cada semestre.

d) *EVALUACIÓN PARVULARIA :*

- En el contexto de la Educación Parvularia, se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.
- La característica de ser un proceso permanente significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.
- Los alumnos de Educación Parvularia, serán evaluados mediante pautas de comportamiento y habilidades aprobadas por la Escuela usando los siguientes criterios :

L : LOGRADO = La habilidad se presenta siempre y significa que el niño la ha consolidado.

PL : PARCIALMENTE LOGRADO = La habilidad se presenta a veces y su logro está en proceso.

NL: NO LOGRADO = La habilidad se está iniciando, se presenta ocasionalmente, requiere de mediación para alcanzarla o aún se observa.

NO : No observado

- El área de integración de la familia a la escuela, será evaluada utilizando los siguientes conceptos:
- S : Siempre
- AV : A veces
- N : Nunca

e) *EVALUACIÓN DIFERENCIADA :*

- Se entiende como Evaluación Diferenciada el aplicar procedimientos en uno o más asignaturas adecuadas a las necesidades educativas que presenta el educando.

- Los alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas especiales para cursar una asignatura o actividad de aprendizaje, serán evaluados en forma diferenciada, informando a todos los docentes de esta decisión.
- El profesor de curso y/o asignatura, junto con el profesor de Educación Diferencial, decidirán si es necesaria la aplicación de la evaluación diferenciada, siendo asesorados por el profesor encargado de evaluación de la escuela y de planes y programas si se requiere una adecuación curricular.
- Para los alumnos y alumnas que sean evaluados en forma diferenciada el nivel de exigencia será de un 60% y el instrumento de evaluación apuntará a Objetivos de Aprendizaje más relevantes.
- Las evaluaciones serán adecuadas por el Educador/a diferencial, profesor común y/o Fonoaudióloga, si así lo requiere, esto dependerá del tipo de diagnóstico que presente el alumno/alumna (permanente o transitorio).
- En alumnos/alumnas permanentes la adecuación será al currículum, si así lo requiere.
- En alumnos/alumnas con necesidades transitorias, la adecuación será de acceso.
- Las adecuaciones curriculares deben ir desde adaptaciones menos significativas a más significativas en función del grado de dificultad que presente el estudiante.

ADECUACIONES NO SIGNIFICATIVAS : Son aquellas que no implican un alejamiento significativo de la programación curricular. Son acciones habituales que lleva a cabo el profesor para dar respuesta a las necesidades de sus estudiantes. Entre ellas se pueden mencionar :

- Enseñar un contenido a través de una estrategia distinta.
- Plantear actividades complementarias.
- Ofrecer materiales alternativos.
- Modificar el tiempo previsto para el logro de los objetivos propuestos y dar mayor tiempo para responder las evaluaciones u otras tareas.
- Adecuar la exigencia de las actividades de aprendizaje en función de las posibilidades del alumno/a.
- Reforzar los logros de manera más consciente o brindarle a determinados alumnos/as más atención individual.

ADECUACIONES SIGNIFICATIVAS : Modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículo (objetivos, contenidos, metodologías, evaluación).

- Modificar o readecuar los objetivos y contenidos planteados para el nivel, priorizando los objetivos de aprendizaje que sean pertinentes a su necesidad educativa.
- Aplicar instrumentos elaborados por la educadora y acogiendo las sugerencias otorgadas por el o la especialista en cuanto a tipo de instrumentos, procedimientos evaluativos, cantidad de preguntas, etc.
- Utilizar diversas formas de evaluación de modo que los alumnos/as puedan producir de un mismo contenido respuestas de diferente tipo.

Será responsabilidad de la Coordinadora del PIE mantener actualizado el registro oficial de estudiantes con evaluación diferenciada en la escuela, e informar a los docentes y directivos en reuniones del Equipo de gestión, en los meses de mayo, septiembre y diciembre. El propósito de estas instancias será informar los casos presentes en cada curso y su evolución, incluyendo el seguimiento a los estudiantes con diagnóstico de alta.

- Se evaluará en forma diferenciada a los alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas especiales para cursar un determinado subsector, asignatura o actividades de aprendizajes, tales como :
 - Trastornos Específicos del Aprendizaje (Dcto. 291/99)
 - Discapacidad Visual (Dcto. 89/90)
 - Trastornos del lenguaje (Dcto. 1800/02)
 - Discapacidad Auditiva (Dcto. 86/90)
 - Discapacidad motriz (Dcto. 577/90)
 - Trastornos severos de Relación (Dcto. 815/90)
 - Discapacidad Intelectual (Dcto. 87/90)
 - Trastornos del Déficit Atencional (Ley 20.201/07)
 - Trastorno específico del Lenguaje (Dcto. 1300/2002)
 - Otros.
- Se registrará en el expediente individual del alumno u alumna la observación de que está siendo evaluado en forma diferenciada, para que el profesor(a) que lo reciba decida la continuidad de dicha evaluación.

- Si es necesario, y estos alumnos/as con NEE requieren de otros procedimientos para su evaluación, éstos se enmarcarán en los siguientes aspectos :
- Evaluar en forma oral e individual, si es necesario.
- Evaluar formativamente las faltas de ortografía o errores de escritura, considerando solo el contenido de las respuestas.
- Reiterar las instrucciones de trabajo las veces que sea necesario a fin de obtener una mejor comprensión.
- Dar más tiempo para responder las evaluaciones.
- Ajustar las pruebas a sus capacidades.

LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PODRÁ SER :

- *TRANSITORIA* : Si el alumno/a presenta Dificultades específicas del Aprendizajes y/o del lenguaje, Discapacidad Intelectual Límite, Déficit Atencional.
- *PERMANENTE* : Si el alumno/a presenta Discapacidad Intelectual moderada, leve, Discapacidad motriz.

La finalidad de esta evaluación es dar oportunidad a todos los alumnos y alumnas para que demuestren el logro de objetivos y verificar su progreso en el proceso enseñanza aprendizaje.

La evaluación diferenciada será aplicada hasta que el alumno o alumna lo requiera, ya sea en forma temporal o permanente.

Se registrará en el expediente individual del alumno u alumna la observación de que está siendo evaluado en forma diferenciada, para que el profesor(a) que lo reciba decida la continuidad de dicha evaluación.

PÁRRAFO III

DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Se usarán los siguientes instrumentos de Evaluación para medir el aprendizaje de los alumnos y alumnas:

- Pruebas escritas, en las cuáles un 50% corresponderá a preguntas de conocimiento y el 50% restante de la aplicación de este.
- Las pruebas escritas deberán tener a lo menos dos tipos de ítem : 70% de selección múltiple u otros ítem como términos pareados, completación, otros, el ítem de verdadero y falso no será utilizado en nuestras evaluaciones, el 30% restante corresponderá a ítem de desarrollo.
- Otros instrumentos evaluativos y dependiendo de las asignaturas y/o objetivos de aprendizajes o actividades, para su evaluación deben entregar la pauta o rúbrica correspondiente, a la persona encargada de Evaluación, estas serán :
 - Interrogaciones.
 - Informes, investigaciones.
 - Trabajos Prácticos individual y en grupos.
 - Disertaciones orales y con el uso de las TIC.
 - Ensayos.
 - Debates, entrevistas, foros.
 - Creaciones artísticas.
 - Psicomotricidad fina y gruesa.
 - Habilidades motrices básicas.

En el transcurso del proceso evaluativo las situaciones diversas que puedan presentarse, se resolverán de acuerdo a las siguientes disposiciones, según acuerdo del Equipo de Gestión y Consejo General de Profesores.

- a) Si un alumno/a se negare a ser evaluado, el profesor de la asignatura conversará con él o ella el motivo de esta situación y de acuerdo a su problema y previa conversación con el Jefe Técnico y Encargada de Evaluación, se le dará otra oportunidad para ser evaluado; pero si el alumno(a) insiste en no dar la evaluación y no hay ningún problema de por medio, en este caso será calificado con la nota mínima (1.0), y se dejará constancia en la hoja de registro de él o ella de dicho problema, y se citará al Apoderado para comunicar la decisión de su pupilo/a.
- b) Si un alumno/a faltare a una evaluación o presentación de trabajo, con justificación, será evaluado en otra oportunidad, previo acuerdo entre el profesor(a) y el alumno (a) a evaluar y se mantiene el 60% de exigencia.
- c) Si un alumno/a faltare a una evaluación o presentación de trabajo, sin justificación, será evaluado en la clase siguiente a la que se presente con un 70 % de exigencia.

- d) Si un alumno/a fuere sorprendido copiando, se interrogará de inmediato, con los indicadores correspondientes a la evaluación en curso.

Todas las evaluaciones pendientes deberán aplicarse fuera del horario de clases.

Los resultados de estas calificaciones, serán informados a los alumnos, alumnas, padres y apoderados mediante un Informe Parcial de Notas a inicios de junio y octubre y en el Informe de Calificaciones al término de cada semestre.

PÁRRAFO 4° DE LAS CALIFICACIONES

Los alumnos y alumnas deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades del Plan de Estudio respectivo, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0, en cifras expresadas hasta con un decimal, con aproximación. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.

Se exigirá un 60% de logro de los objetivos para la calificación 4,0 en todas las asignaturas o subsectores de aprendizaje.

La calificación mínima de aprobación será 4,0.

En el subsector de Religión, como es de carácter optativo para el alumno/a, será calificado en conceptos, esta calificación no incidirá en la promoción, no obstante será registrado en el Informe de Calificaciones Semestral, Certificado de Estudio y Actas de Evaluación y Promoción Escolar.

De 1º a 4º Año Básico, la asignatura de Inglés será evaluada usando la escala numérica de 1.0 a 7.0, e incidirá en el promedio final.

Los alumnos(as) obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- A) **PARCIALES** : Corresponden a las calificaciones coeficiente uno y que los alumnos(as) obtengan durante cada semestre en las respectivas asignaturas.
- B) **SEMESTRALES** : Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético ponderado de las calificaciones del semestre, con aproximación.
- C) **FINALES** : Corresponde en cada asignatura al promedio aritmético de ambos semestres, con aproximación.
- D) **GENERAL** : Corresponde al promedio aritmético de la calificación final de todas las asignaturas, con aproximación.

Los estudiantes deberán ser informados del temario de toda prueba que implique calificación, al menos con una semana de anticipación. En casos de Pruebas de Unidad el temario debe ser entregado de manera escrita y publicado en la sala de clases de cada curso.

El profesor/a podrá aplicar una evaluación sin previo aviso, siempre y cuando :

- a. Haya informado a sus estudiantes de esta posibilidad, al inicio de la unidad que desarrollará.
- b. Los objetivos de aprendizaje a evaluar en dicho control fueron trabajados previamente durante la misma unidad.

Los alumnos y alumnas que presenten notas limítrofes en el promedio de cada asignatura y /o general que incida en su promoción, deberán ser resueltas por el Profesor(a) Jefe, o de asignatura, cuando así se requiera, y subir la décima correspondiente en el leccionario.

SITUACIONES ESPECIALES SOBRE LAS CALIFICACIONES

Cuando se obtenga el 30% o más de calificaciones insuficientes, en cualquier Asignatura o actividades de aprendizaje (trabajos a realizar evaluados), no será registrada en el Leccionario y deberá el Profesor (a) de Asignatura y emitir un Informe al Jefe Técnico y al encargado de Evaluación, con las acciones remediales y el nuevo instrumento evaluativo, para evaluar los aprendizajes no logrados, se realizará un reforzamiento de 2 horas pedagógicas, después de realizada la retroalimentación y evaluado de nuevo, cualquiera sea el resultado, este será registrado en Leccionario.

Cuando los resultados de las evaluaciones estén entre un 20% y 29,9% de notas insuficientes debe ser emitido un informe, (especificando las causas y acciones remediales a aplicar) por el profesor (a) de asignatura al Jefe Técnico y Encargada de Evaluación, vistas las situaciones autorizarán el registro de los resultados en el Leccionario.

La Escuela se reserva el derecho de no aplicar este artículo, después de constatar que el proceso de enseñanza – aprendizaje se desarrolló en forma regular cumpliendo con todos los procedimientos, siendo el alto porcentaje de notas insuficientes responsabilidad de los alumnos (as), (por ejemplo ponerse de acuerdo para no responder la prueba).

PÁRRAFO 5º DE LA PROMOCIÓN

Los alumnos y alumnas serán evaluados en las asignaturas o actividades del correspondiente plan de estudio, en período semestral.

Para determinar la situación final de los alumnos y alumnas, esta se realizará de acuerdo al logro de los Objetivos de Aprendizaje en cada asignatura o actividades de aprendizajes, obtenidos por los alumnos y alumnas al término del año escolar y al porcentaje de asistencia a clases sea igual o superior al 85%.

RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

- a) Serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos y alumnas de 1º a 8º Año Básico que no hubieren aprobado una asignatura o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general de 4.5 ó superior, incluido el no aprobado
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos de 1º a 8º Año Básico que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general de 5.0 ó superior, incluido los no aprobados.

RESPECTO DE LA ASISTENCIA

- a) Para ser promovidos los alumnos y alumnas deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento y el Profesor(a) Jefe podrán autorizar la promoción de estos alumnos y alumnas que no cumplan con el requisito de asistencia establecido, previa comunicación al Equipo de Gestión y al Consejo de Profesores.
- b) Para los alumnos y alumnas que no cumplan con el requisito de asistencia y no tiene justificación para ello, el Apoderado deberá presentar una solicitud al Director y al Profesor(a) Jefe, él expondrá la situación al Consejo de Profesores, vista su situación y si sus calificaciones obtenidas durante el año son suficiente, se le concederá la promoción al curso superior.

SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN

Repetirán curso los alumnos(as) que no cumplan con lo estipulado

“El Director del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º Año Básico o de 3º a 4º Año Básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto” (Decreto 107 de 2003).

Asimismo, los alumnos/as con necesidades educativas especiales, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas, agregándose en su caso la exigencia de un informe fundado del profesor especialista.

El Director del Establecimiento con el Profesor(a) Jefe y encargado de Evaluación de la Escuela, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas de 1º a 8º Año Básico, esta resolución deberá ser informada al Consejo de Profesores; las situaciones especiales de evaluación y promoción que puedan ocurrir, tales como :

- Enfermedades prolongadas.
- Embarazos.
- Alumnos (as) que asisten a la Teletón.
- Problemas con la justicia.
- Problemas laborales.
- Ingreso tardío a clases.
- Terminar el año anticipadamente.
- Otros.

Se solucionarán considerándoles :

- Cantidad mínima de calificaciones en su respectivo Plan de Estudio.
- No se considerará porcentaje de asistencia.
- 50% de exigencia en el logro de los Contenidos Mínimos más relevante de cada asignatura, o actividad de aprendizaje.

PÁRRAFO 6º DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Todas las situaciones de evaluación y promoción escolar de los alumnos y alumnas de Educación Parvularia y 1º a 8º Año Básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

La situación final de promoción de los alumnos y alumnas debe quedar resuelta al término del año escolar. Finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todos los alumnos (as) el Certificado Anual de Estudio, que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado de Estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada Nivel, las calificaciones finales de las asignaturas o actividades de aprendizaje, la situación final de los alumnos y alumnas, porcentaje de asistencia, cédula de identidad, sexo, fecha de nacimiento y residencia de cada uno de ellos.

Las Actas de Evaluación y Promoción Escolar se confeccionarán en el programa SIGE del Ministerio de Educación.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia.

**Procedimientos de cancelación de matrícula o expulsión (se incorpora Ley Aula Segura).
(DFL2 art.6; Ley 21.128). (No aplicable al nivel parvulario).**

De acuerdo a nuestro reglamento de convivencia escolar, el establecimiento educacional está facultado a proceder con la aplicación de medidas excepcionales de cancelación de matrícula y/o expulsión a estudiantes que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, lo anterior a través del cualquier medio.

Lo anterior, no impide que el establecimiento, a través de sus unidades de convivencia escolar puedan generar procesos de apoyo, orientación y promoción de la sana convivencia escolar a los alumnos que incurran en estas faltas, por lo que su aplicación esta condicionada a la gravedad del hecho, a la edad del estudiante y otras variables a considerar al momento de tomar conocimiento del hecho.

- a. Ante la ocurrencia de una situación de alteración a la sana convivencia escolar gravísima, se procederá con la activación del protocolo de actuación respectivo (maltrato entre alumnos, maltrato de adulto a alumno, maltrato de alumno o apoderado a funcionario).
- b. Activado el protocolo y generado los procedimientos respectivos (entrevistas, citaciones, reuniones, etc) y resuelta la investigación se procederá a la aplicación de las sanciones que correspondan.

- c. Si se estima necesario aplicar la cancelación de matrícula o expulsión, se deberá ajustarse a lo indicado el DFL2 art.6/1998 y ley N°21.128 (en caso de expulsión inmediata o cancelación de matrícula por situaciones que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica a de algún miembro de la comunidad educativa, se procederá a la aplicación de la ley 21.128).

TITULO XI: DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO INTERNO.

Art. 60° Las actividades que realice un curso, como parte de su programa de trabajo, deben contar con la participación del Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura, quienes son representantes de la Dirección frente al grupo de estudiantes y apoderados, quedando firmada la autorización de los padres, cuando corresponda

Art. 61° Las rifas, giras de estudio, paseos y demás actividades que escapen al normal servicio educativo del Establecimiento, deben ser comunicadas a la Dirección. No obstante, para su ejecución deben regirse por la normativa vigente al respecto, liberando de toda responsabilidad al Profesor Jefe y a la Escuela.

Art.62° Cualquier situación que no esté contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección de la Escuela y/o Equipo de Gestión. No obstante, cuando la situación no sea resuelta en esta instancia, será consultado, para mejor decidir, el Departamento Provincial de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación o la División de Educación General de acuerdo a sus respectivas competencias (eliminar)

MIGDALEL ORTIZ ZAMBRANO

DIRECTOR

Reglamento Interno Educación Parvularia.

De acuerdo a la nueva Circular que imparte instrucciones a los establecimientos educacionales que incorporan el nivel parvulario en su proyecto educativo, el Colegio ha dispuesto su elaboración para que sea implementado y desplegado por toda la comunidad educativa.

Dicho reglamento ha sido elaborado de conformidad a los valores de nuestro proyecto educativo Institucional, entendiendo que nuestros niños y niñas son objeto de derecho y sujetos de aprendizaje. Este reglamento permitirá la regulación de las relaciones (miembros de la comunidad educativa) fijando normas de convivencia, buen trato y procedimientos respectivos.

El presente reglamento es un instrumento único, anexo al reglamento interno de Enseñanza básica y media, en el cual se respetan los principios en que se basa nuestro sistema educativo como son: La Dignidad del Ser humano; Interés superior de nuestros niños y niñas; la autonomía progresiva; la no discriminación arbitraria; la participación, principios de autonomía y diversidad; la responsabilidad; la legalidad; el justo y racional procedimiento; la proporcionalidad y la transparencia.

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa Parvularia

La Comunidad Educativa del Colegio está compuesta por párvulos y párvulas, padres, madres y apoderados, educadoras de párvulo, asistentes y técnicos en educación parvularia, equipos profesionales no docentes, Directivos, sostenedores, personal auxiliar.

De acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional, las educadoras de Párvulo deberán cumplir con los siguientes deberes:

1. Compromiso con el proyecto educativo del Colegio xxx y con el bienestar del establecimiento, tener como primera prioridad el bien superior de los niños y niñas.
2. Cumplir con la normativa educacional vigente, tanto en sus aspectos pedagógicos, convivencia escolar, regulaciones internas, etc. Conocimiento de la normativa del nivel parvulario.
3. Realizar diligentemente el trabajo docente con el fin de lograr que el Establecimiento pueda cumplir con los fines de la educación.
4. Respetar al alumno y alumna en sus distintas etapas de desarrollo, favoreciendo su desarrollo integral.
5. Colaborar con el respeto a las normas y la sana convivencia dentro de la sala de clases y el establecimiento en general.
6. Mantener trato respetuoso y deferente con todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando su calidad de personas y sus respectivos roles.

7. Proteger los derechos de los alumnos cuando estos sean vulnerados al interior de la familia y/o del establecimiento, informando oportunamente a las autoridades pertinentes de la Escuela.
8. Mantener sobriedad y corrección en su presentación personal.
9. Respetar y cumplir con la carga horaria y jornada de trabajo asignadas de acuerdo con la normativa vigente, en conformidad con el nombramiento que posea.
10. Asistir y participar puntual y responsablemente en las actividades a las que fuere convocado, que tengan directa relación con la función docente y competencia del cargo dentro de la jornada laboral.
11. Asistir a Consejos de Profesores y reuniones técnicas, participar del debate, análisis de las materias que se traten y en la toma de decisiones técnico-pedagógicas relativas al nivel parvulario.
12. Conservar la debida confidencialidad de toda aquella información relacionada con los acuerdos de los Consejos de Evaluación, Consejos de Profesores u otras instancias semejantes.
13. Iniciar y terminar puntualmente sus clases de acuerdo a horario establecido. Realizar las clases de acuerdo a una planificación curricular de aula concordante con la planificación curricular de la asignatura, las técnicas y métodos de enseñanza.
14. Informar y registrar en el libro de clases, al inicio del año lectivo, los objetivos, contenidos, sistema metodológico y evaluativo a aplicar en la asignatura.
15. Registrar en el Libro de clases oportunamente materias y/o actividades realizadas en el curso asignado y con coherencia con los objetivos programáticos.
16. Registrar en el libro de clases al inicio de la sesión, junto con su firma, la asistencia de los alumnos.
17. Evaluar con los procedimientos e instrumentos técnicos pertinentes el aprendizaje de los alumnos.
18. Registrar en la hoja personal del alumno ubicada en el libro de clases, las observaciones que estime relevantes para el conocimiento del desarrollo actitudinal y valórico que forman parte del perfil del PEI.
19. Mantener actualizados los registros académicos y administrativos de acuerdo a las fechas y plazos establecidos por UTP y Dirección.
20. Atender individualmente a los apoderados cuando lo estime conveniente o cuando le sea solicitado por uno de ellos, en el horario establecido para ese fin.
21. Asumir Jefaturas de Curso.
22. Avisar y justificar oportunamente a Dirección y/o en su caso al Jefe Técnico, sus atrasos y/o inasistencias. Comunicar a Dirección y/o Jefe Técnico todo cambio de domicilio, número telefónico, correo electrónico u otro antecedente de importancia para el buen funcionamiento de la Escuela.
23. Cuidar y promover en los alumnos el cuidado de las instalaciones del Establecimiento (Biblioteca, Sala de computación, salas de clases, sala de profesores, patios, comedor,
24. Solicitar la autorización para el multicopiado de Guías y/o cuadernillos que requieran sus alumnos/as.
25. Hacer buen uso de las dependencias de la escuela, fomentando el hábito en sus alumnos/as.
26. Conocer, hacer suyo y transmitir el Reglamento de Convivencia de la escuela, tanto a sus alumnos/as, como a los padres y apoderados.
27. Retirar personalmente el Libro de Clases y traerlo de vuelta a la sala de Profesores, evitando por todos los medios que esté quede a disposición de los alumnos/as.
28. Velar para que los niños/as no salgan de la sala durante las clases, a partir de los primeros años, insistir en la formación de hábitos como lavado de manos y buen uso del baño.
29. Velar por el aseo y ornato de la sala de clases y hacer tomar conciencia a los alumnos/as de cuidar y proteger su persona y el medio ambiente.
30. Asistir a alumnos/as cuando sufra algún accidente o enfermedad.
31. Supervisar a partir de la formación, el curso con el que le corresponde y controlar el ingreso y salida de los alumnos/as de la sala y de la escuela.

Derechos de las Educadoras de Párvulo:

1. Ser respetado en su integridad personal (física y psicológica) por parte de todos los miembros de la comunidad.
2. Ser respetada en su vida privada, la que no deberá interferir en aspectos de desarrollo profesional.
3. Ser valorada, respetada y reconocida por su desempeño profesional, tanto en la percepción social, como en el fortalecimiento de su autoridad.
4. Tener las condiciones para desarrollarse en su profesión, potenciando sus capacidades en pro de la calidad del desempeño profesional y su directa incidencia en las prácticas docentes, siendo relevante que se comprenda que el trabajo con niños y niñas de niveles de transición es complejo y requiere de compromiso y apoyo del resto de los integrantes de la Comunidad educativa.
5. Tener acceso a los espacios y recursos que ofrece la institución, con fines pertinentes a la labor docente.
6. Disponer del multicopiado de pruebas y guías de estudio, con fines pertinentes a la labor docente.
7. Disponer de permisos para ausentarse de la función docente, cuando lo solicite, siempre y cuando deje a un reemplazante y sus materias, excepto cuando es por un problema fortuito o del momento.
8. Ser atendido con respeto al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades de la Escuela, siguiendo el conducto regular.
9. Recibir información de manera oportuna por parte de la instancia que corresponda de las distintas decisiones y actividades, sean estas de tipo administrativo, pedagógico y/o de seguridad.
10. Ser informado oportunamente por la autoridad pertinente de toda situación que involucre el cuestionamiento a su quehacer profesional y/o a su dignidad personal, cualquiera sea su origen.
11. Tener derecho a la información de los procesos internos de evaluación y/o decisiones de carácter administrativos, en especial en situaciones de conflicto con alumnos y apoderados.
12. Ser informado acerca de aspectos administrativos tales como: remuneraciones, bonos, asignaciones, asuntos contractuales y otros por parte de la autoridad pertinente.
13. Participar en la toma de decisiones que involucren aspectos disciplinarios y evaluativos que afecten a los alumnos.
14. Participar en la toma de decisiones de asuntos pedagógicos y de buen funcionamiento del establecimiento, donde los roles y funciones estén claramente definidos y que tengan relación con el nivel parvulario.
15. Tomar decisiones pertinentes a la función docente específica del proceso de aprendizaje en cuanto a la metodología, tipo de evaluaciones, contenidos u otros, respetando la programación y políticas del establecimiento.
16. Participar en reuniones de carácter gremial, técnico pedagógicas y administrativas cuando la situación lo amerite.
17. Tener asignación de horas para ejercer eficientemente su cargo

Deberes de Asistentes-técnicos de Educación Parvulario:

Descripción del cargo:

Ejecutar las distintas actividades del proyecto educativo del nivel de atención asignado, colaborando en la planificación y evaluación de dichas actividades, todo esto en un ambiente educativo que promueva la confianza y el respeto, integrando a los padres y/o apoderados en su rol formador.

1. Ejecutar las diversas actividades del programa educativo, estableciendo relaciones cálidas y afectuosas, tendientes a lograr aprendizajes significativos en los niños y niñas atendidos.
2. Integrar a los padres y/o apoderados al proceso educativo de sus hijos, potenciando su rol formador, haciéndolos partícipes en las diversas actividades del curso.
3. Mantener relaciones humanas que fomenten el respeto a las personas, la participación y la colaboración.
4. Contribuir al logro de la Misión, Visión, PEI, demostrando un alto nivel de calidad, compromiso y responsabilidad social en la realización de tareas propias del cargo.

5. Participar activamente en la planificación del trabajo pedagógico con la educadora, según corresponda.
6. Apoyar y colaborar en las diferentes experiencias y actividades que contribuyen a la formación personal y social de los niños y niñas, promoviendo su capacidad de comunicación y una relación activa y permanente con su medio natural y cultural, a través de los distintos momentos de la jornada diaria: acogida, actividades permanentes, actividades variables, despedida.
7. Participar en la organización y adecuación de los espacios físicos para las distintas experiencias educativas.
8. Diseñar, preparar y disponer todos los materiales necesarios para el trabajo con los niños y niñas en el aula, así como también los tableros técnicos, diarios murales y paneles informativos propios de la escuela.
9. Mantener óptimas condiciones de cuidado, higiene y seguridad del ambiente educativo y de los materiales utilizados en ella.
10. el ausentismo de estos, informando oportunamente las ausencias de más de tres días, de modo de programar y apoyar a la Trabajadora Social, en visitas a realizar a sus hogares.
11. Cuando corresponda, dar aviso a Educadoras y/o Director en caso de que un niño o niña se enferme o se accidente y llevarlo al hospital o consultorio, si corresponde.
12. Informar oportunamente a la Educadora y/o Director, según corresponda, sospechas o situaciones de maltrato infantil de niños y niñas del establecimiento.
13. Preocuparse de su presentación personal, el uso de jean está prohibido.

Derechos Asistentes Técnicos de la Educación Parvularia

1. Ser respetado en su integridad personal (física y psicológica) por parte de todos los miembros de la comunidad.
2. Ser respetado en su vida privada, la que no deberá interferir en aspectos de desarrollo profesional.
3. Ser escuchados en sus requerimientos relativos a su función.
4. Contar con los materiales y recursos necesarios para realizar su función en forma óptima.
5. A no realizar actividades que atenten contra su seguridad personal.
6. Ser valorado, respetado y reconocido por su desempeño laboral, tanto en la percepción social, como en el fortalecimiento de su autoridad.
7. Ser informado oportunamente por la autoridad pertinente de toda situación que involucre el cuestionamiento a su quehacer laboral y/o a su dignidad personal, cualquiera sea su origen.
8. Tener derecho a la información de los procesos internos de evaluación y/o decisiones de carácter administrativos, en especial en situaciones de conflicto con alumnos y apoderados.
9. Ser informado acerca de aspectos administrativos tales como: remuneraciones, bonos, asignaciones, asuntos contractuales y otros por parte de la autoridad pertinente.
10. Tener asignación de horas para ejercer eficientemente su cargo.

Los derechos y deberes del resto de la comunidad educativa (directivos, auxiliares, administrativos, asistentes de la educación, padres y apoderados, etc) están incorporados en el Reglamento Interno de Enseñanza básica y media.

Regulaciones Referidas a los Procesos de Admisión:

El proceso de admisión del establecimiento resguardará los principios y normas generales de admisión establecidas en la Ley General de Educación, respetando los principios de dignidad, objetividad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación y el derecho preferente de elegir el establecimiento educacional a sus hijos.

El proceso de admisión será regulado por el Sistema de Admisión Escolar, debiendo cumplir todos los procedimientos indicados en la normativa vigente.

Sistema de Admisión On line para niveles NT1 (pre-kínder), NT2 (kínder), 1° básico, 7° básico, en tanto, a partir del próximo año se incorporan el resto de los cursos. Desde septiembre de 2018 se

implementará en el establecimiento el Sistema de Admisión Escolar On line, que es uno de los pilares de la Ley de Inclusión, y busca terminar con la selección y la discriminación arbitraria en los procesos de admisión. La puesta en marcha del Sistema, también considera una implementación progresiva según los principales niveles de ingreso, es decir, el primer año de implementación se contemplan solo los niveles NT1 (pre-kínder), NT2 (kínder), 1° básico, 7° básico, en tanto, a partir del próximo año se incorporan el resto de los cursos.

Regulaciones sobre el uso del Uniforme/ ropa de Cambio.

El Colegio ha definido que el uniforme escolar es obligatorio, pero por razones de excepción y debidamente justificada por padres, madres y/o apoderados podrán eximir a los párvulos de su uso parcial o total. En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme pueda afectar el derecho a la educación por lo que no será posible sancionar a ningún niño o niña con la prohibición de ingresar al establecimiento o excluirlo de actividades educativas. El Uniforme escolar para los alumnos y alumnas del nivel parvulario será el siguiente:

1. Pre Kínder: Buzo institucional de la Escuela Genaro Ríos Campos, polera deportiva, delantal gris y zapatillas de preferencia blancas. En época de otoño invierno los estudiantes de pre kínder podrán usar parkas, chaquetas, polares, gorros y bufandas de color azul marino o gris.
2. Kínder a octavo año básico: - Varones: pantalón plomo, camisa blanca, corbata de la escuela, chaleco plomo con línea azul en los bordes y en el cuello, zapatos negros y delantal gris. - Damas: falda plisada color plomo, blusa blanca, corbata de la escuela, chaleco plomo con línea azul en los bordes y en el cuello, calcetas plomas, zapatos negros y delantal gris. Si usan pantys, estas deben ser de color piel o gris

Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, higiene y salud.

Plan Integral de Seguridad Escolar (incorporado en el Reglamento Interno Enseñanza Básica y Media).

Regulaciones a la gestión pedagógica. (Bases curriculares decreto 481)

1. Planificación Curricular (cronograma anual, mensual, modalidad de trabajo clase a clase, etc)
2. Evaluación de aprendizaje (evaluaciones cualitativas, registro entrega informes apoderados)
3. Supervisión pedagógica (observación en clases, quien supervisa (jefe utp) modalidad de supervisión)
4. Coordinación de perfeccionamiento de docentes y asistentes.
5. Incorporación de representante del nivel parvulario en el consejo

escolar. Estructura de los niveles educativos y trayectoria de los párvulos:

1. Periodos regulares en que se conformaran los grupos de niños y niñas (niveles de trabajo pre kínder, kínder, grupos de transición, plazo en que se conforman febrero, marzo)
2. Características generales en que se consideraran para la configuración de los niveles.
3. Procesos y periodos de adaptación en el traspaso de un nivel a otro.

Gestión Pedagógica

1.- Planificación Curricular

Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños y niñas; en este periodo desarrollan su identidad personal, adquieren capacidades fundamentales y aprenden las pautas básicas para integrarse a la vida social. Actualmente, se puede sostener que existe una perspectiva más optimista sobre lo que típicamente los niños y niñas saben y sobre lo que pueden aprender entre los cuatro y seis años, siempre y cuando participen en experiencias educativas interesantes que representen retos a sus concepciones y a sus capacidades de acción en situaciones diversas. La educación parvularia promueve oportunidades para desarrollar las capacidades del pensamiento que constituyen la base del aprendizaje permanente y de la acción creativa y eficaz en diversas situaciones sociales, tiene propósitos definidos que apuntan a desarrollar sus capacidades y potencialidades mediante el desarrollo de los principios pedagógicos, implementando el diseño de una educación inminentemente humanista, con un currículo Integral potenciadora, inclusiva, que implementa experiencias didácticas destinadas específicamente al aprendizaje significativo, con una organización enfocada en las bases curriculares 2018, enmarcadas en un Plan Anual, con Unidades de Enseñanza Aprendizaje (U.E.A), Temas, Centros de Interés; Experiencias Focalizadas y Juegos en Áreas, con modalidad de trabajo clase a clase y sus tiempos de inicio-desarrollo y cierre.

Actualmente, se trabaja en base a los planes y programas de Educación Parvularia (Bases Curriculares 2018), que se conforman de la siguiente manera:

- 3 Ámbitos, 8 Núcleos, con sus respectivos Objetivos de Aprendizajes del tercer nivel
- a) **Ámbito desarrollo personal y social:** Esta característica indica que se debe promover la identidad cultural y personal que posea el menor, para fortalecer una visión positiva de sí mismo y potenciar sus capacidades. Este ámbito de las BCEP es de gran importancia en base al desarrollo de la personalidad en el niño y la niña, lo cual debe ser fundamental para la transición del menor a la Educación General Básica. Brindándole confianza en sí mismo y además le ayudará en el desarrollo de su proceso educativo.
- b) **Ámbito de Comunicación Integral:** En este aspecto se incorpora el lenguaje verbal y el lenguaje artístico. Esta característica ayuda en el desarrollo de la sociabilización en el niño y niña, y les proporciona un mayor desenvolvimiento con el medio donde se desarrolla cotidianamente.
- c) **Ámbito Interacción y Comprensión del entorno:** Este aspecto les proporciona a los infantes la capacidad de poder relacionar su ambiente personal con el medio físico que los rodea, logrando de esta manera su integral crecimiento y desarrollo, incluyendo sus vivencias cotidianas.

II. EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizan en primera instancia con un Plan Tentativo y se aplica una evaluación diagnostica emanada de las pautas de evaluación del Ministerio de Educación, que nos permitirá detectar las conductas de entradas de los párvulos, para posteriormente realizar el Plan Anual.

Nº	MES	PRUEBAS
1	MARZO	Diagnostico (Evaluación pauta del ministerio de educación al inicio del proceso escolar en la tercera y cuarta semana de marzo)
2	JULIO	Intermedia: Sumativa (Evaluación de contenidos I Semestre, y Evaluación pauta del Ministerio de Educación)
3	DICIEMBRE	Final : Sumativa (Contenidos II Semestre y Evaluación pauta del Ministerio de Educación)

Estas evaluaciones constan de tres periodos que se llevan a cabo en fechas establecidas y, además, de evaluaciones programadas como equipo de trabajo al término de cada semestre.

cada evaluación se adjuntará una tabulación de datos con los resultados obtenidos, en forma cuantitativa y cualitativamente, a la coordinadora del nivel, jefa unidad técnica pedagógica, Jefa de Evaluación y al consejo de profesores para revisión el análisis de resultados

2.- También se entregará un informe pedagógico (al hogar) en forma semestral, donde se evalúan los aprendizajes de los alumnos durante el proceso educativo, los cuales deben ser firmados por el apoderado y/o padre. Este documento será adjuntado en la carpeta de registro académico de cada niño(a).

3.- Además, cada educadora deberá realizar registro diario, en su cuaderno de evaluación personal, (lista de cotejo) de las actividades realizadas en la jornada de trabajo por niño/a y por ámbito de aprendizaje

III Supervisión Pedagógica:

Se realiza Observación y acompañamiento al aula 4 veces al año, con la finalidad de recoger información que dé cuenta de las capacidades del docente para lograr un ambiente de aula promotora de una buena convivencia, organización e interacciones de calidad entre los distintos actores y recursos que contribuyan al logro de los objetivos de aprendizaje, de acuerdo a los principios que sustentan la Educación Chilena. Con el fin de mejorar la calidad de educación de los alumnos y alumnas. Estas supervisión pueden ser realizadas por:

- 1.- Director.
- 2.- Jefe U.T.P
- 3.- Encargada de monitoreo al aula.
- 4.- Coordinadora de Educación Parvularia.

IV.- Coordinación de Perfeccionamiento

Sostenedor y Director en conjunto con Jefa de U.T.P, revisarán y analizarán los requerimientos de la coordinadora de Educación Parvularia, para posteriormente coordinar y asignar los perfeccionamientos requeridos de acuerdo a las necesidades del nivel y las veces que sea necesario, para mejorar el trabajo y apropiación de contenidos, ya sea para las Educadoras y/o Técnicos.

V.- Incorporación de representante del nivel parvulario en el consejo escolar.

En nuestro establecimiento se realizan 4 consejos Escolares al año, con participación de los siguientes estamentos.

- A) Director
- B) Jefe U.T.P
- C) Encargada de Convivencia Escolar
- D) Encargada de Planes y programas.
- E) Representante Centro general de Padres.
- F) Representante alumnos y alumnas.
- G) Representante de docentes.
- H) Coordinadora Educación Parvularia.
- I) Coordinadora PIE.

J) Coordinadora asistentes de Aula.

ESTRUCTURACION DE LOS NIVELES.

I.-Periodos regulares En nuestro Establecimiento se estipulan periodos de trabajos Semestrales, de marzo a diciembre, con los siguientes niveles.

- a) Primer nivel de transición, en jornada de tarde de 14:00 a 18:30 hrs.
- b) Segundo nivel de transición, en jornada de mañana de 9:00 a 13:15 hrs.

II.-Características generales en que se consideran para la configuración de los niveles.

Nuestra Escuela Genaro Ríos Campos, considera los siguientes requisitos para los niveles de Educación Parvularia.

Primer nivel de transición : 4 años al 31 de marzo del año en curso (haya cursado niveles medio o no)

Segundo nivel de transición: 5 años al 31 de marzo del año en curso (haya cursado 1° nivel de transición o no)

III.-Procesos y periodos de adaptación en el traspaso de un nivel a otro.

En nuestra Escuela Genaro Ríos Campos, está inserto el plan general común, que tiene como finalidad el intercambio de experiencias de los niveles de educación parvularia, con actividades en común, favoreciendo con ello el traspaso de Pre- Kinder al nivel de kínder. Así también esta institucionalizado el proyecto de transición educativa, entre los niveles de Educación Parvularia y el Primer Ciclo de Educación General Básica, con reuniones cada 15 días entre profesores, asistentes técnicos a nivel superior y especialistas del programa de Integración. Comenzando desde el mes de Mayo a Noviembre, donde se organiza lo siguiente:

- Realizar pasantías con los niveles de Educación Básica (Kinder).
- Visitas de profesora que continuara con el curso al año siguiente.
- Recreos y actividades compartidos, entre otros.
- Presentación de contenidos y evaluaciones, del nivel Kinder a profesora que continuara año siguiente.

Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas son concebidas como experiencias educativas y parte integra del proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros párvulos. En su regulación se cumplirá con los mismos

criterios indicados en el reglamento interno para enseñanza básica y media. Entre otros, se deberá contar con:

- Identificación de los alumnos y alumnas que participaran de la actividad
- Identificación de padres, madres y apoderados participantes
- Individualización de las funcionarias que participaran (Educadoras y técnicas asistentes)
- Autorización de padres, madres y/o apoderados para que sus hijos participen de la actividad (sin autorización no podrán participar de la actividad).
- Antecedentes completos de la empresa de transporte
- Forma en que se saldrá y llegará de la actividad, conocimiento previo del lugar en que se desarrollará la actividad y su trayecto, visualizar zonas de peligro y de control de los alumnos (as), dichas medidas incluyen la seguridad del lugar de salida y regreso y destino, medidas pedagógicas en relación a la actividad a realizar y de higiene.
- Se contempla en todo momento la evacuación del seguro de accidentes escolares en los párvulos.
- Las medidas de seguridad estarán a cargo de la Educadora de Párvulos, incluyendo la organización de la actividad, delegar responsabilidades a los adultos participantes, informar y entregar la ruta al sostenedor, diseñar y disponer de tarjetas identificadoras para cada párvulo.
- Cada padre, madre o apoderado asistente a la actividad deberá portar credenciales con su nombre y apellido y el nombre de su pupilo.

Buen trato y convivencia escolar

“La normativa educacional vigente define a la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de las comunidades educativas, una interrelación positiva entre ellos y permite un adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

El buen trato consiste en la necesidad de los niñas y niños de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego en su condición de sujetos de derecho, el cual deberá ser promovido por los adultos a su cargo.

En relación a la funciones y participación del consejo escolar, se incorporará a una representante del nivel parvulario, de manera permanente en el consejo escolar, incorporándose todos los deberes y derechos para participar en dicha instancia.

En relación a la aplicación de sanciones o medidas de carácter disciplinario, no se podrá aplicar estas medidas a ningún niño o niña del nivel parvulario, por lo que se promoverá la resolución pacífica de conflictos, la conversación y comunicación constante con los padres, madres y/o apoderados. Lo anterior considerando que los alumnos del nivel se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, autorregulación y respeto a las normas.

Ante la ocurrencia de situaciones de alteración a la sana convivencia escolar, el establecimiento educacional desplegará las acciones pertinentes para contener, apoyar, acompañar al niño o niña involucrados en el hecho, contactándose con sus padres y/o apoderados. Se procederá con la implementación de gestiones colaborativas de conflicto, como son la mediación o la conciliación.

La Educadora de Párvulos será la responsable de contener en primera instancia y de informar a la encargada de convivencia escolar una situación de alteración a la sana convivencia escolar (agresiones entre alumnos).

En caso de tomar conocimiento o ser testigo de una situación de agresión de adulto a alumno se procederá con lo indicado en la normativa vigente, debiendo ser denunciado el hecho de manera

inmediata al Director del Establecimiento quien informará y denunciará a las autoridades pertinentes. Paralelamente se generarán las acciones de contención y/o de apoyo pertinentes a la niña o niño afectado, incluyendo la derivación al centro de salud cuando corresponda.

Obligación de denunciar de acuerdo a lo contemplado en el Art. 175 e) Código Procesal Penal.

Todas acciones de las etapas a realizar serán registradas en las bitácoras, actas y libros de clases, debiendo incorporar fecha y firma del responsable de la activación del protocolo y del entrevistado.

1. **Protocolos de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de los Párvulos.**

Se entiende por riesgo de vulneración de derechos de los párvulos, las situaciones en que se atenta contra sus derechos:

- Las necesidades básicas como alimentación, vestuario, vivienda, educacional, salud no son atendidas.
- Evidencia o sospecha de abandono o hay una exposición a hechos de violencia o hay un contexto familiar o similar en la cual se observan drogas y/o alcohol de manera irresponsable y que dio consumo genere violencia.
- Exposición a situaciones de peligro o no se proporciona atención medica básica.
- No hay atención a sus necesidades psicológicas o emocionales.

Ante la toma de conocimiento o sospecha de algunas de las vulneraciones indicadas u otras de similares características, el Colegio procederá con la derivación inmediata a las instituciones pertinentes, siendo el primer paso la derivación a la OPD, paralelamente se denunciará el hecho a las autoridades respectivas.

Se coordinará con el equipo de la OPD para trabajar el caso de manera conjunta y de esta forma evitar la sobre intervención al niño o niña afectado, contemplando (si es necesario) visitas domiciliarias, entrevistas con padres y/o apoderado o tutores, generando un trabajo de contención y apoyo al alumno. Al interior del aula se realizará observación y seguimiento al alumno, procurando generar un ambiente de armonía y de sana convivencia al su alrededor.

Etapas activación del Protocolo de Actuación Detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos		
Toma conocimiento de la situación o sospecha de vulneración. Siendo responsable de su activación la Educadora de Párvulos quien informara a la Encargada de Convivencia	Resguardo en todo momento de la identidad del alumno, pudiendo ser acompañado por un adulto responsable.	Se pondrá en conocimiento a Tribunales de Familia a través de oficio conductor. Sin perjuicio de las denuncias presenciales a realizar.
Derivación del caso a la OPD y denuncia a autoridades competentes. Se contempla apoyos psicosociales (visitas domiciliarias, derivaciones redes a externas, apoyo psicológico y pedagógicos (apoyo académico).	Se contemplan medidas de resguardo al alumno como son separación temporal de funciones si estuviese involucrado un trabajador (a), traslado de funciones. Derivación a red de atención al alumno (a)	Se dispondrá de plazos para el despliegue del protocolo de actuación. 24 horas para denunciar y derivar el caso. Día sgte hábil contacto con familia. Se mantendrá contacto permanente con familia.
Se mantendrá contacto permanente con su familia o cuidadores (vía telefónica, correo electrónico y agenda)	Se resguardara la identidad del posible adulto involucrado.	Educadora deberá coordinar con equipo de convivencia y/o dupla psicosocial la implementación de apoyos psicosociales. Educadora coordinara con UTP implementación de apoyos pedagógicos.

2. Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales

Adopción de medidas de protección al interior del establecimiento y las derivaciones a organismos competentes. Todas las acciones y etapas de este protocolo están supeditadas a los instruido por Tribunales. Esta contemplado la obligación de denunciar de acuerdo al CPP, pero también este protocolo está orientado a garantizar el resguardo de los niños y niñas, además de adoptar medidas preventivas como son talleres y capacitaciones a padres, apoderados y funcionarios del establecimiento.

Etapas activación del Protocolo de Actuación Hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales		
Toma conocimiento de la agresión sexual o hecho de connotación sexual. Siendo responsable de su activación la Educadora de Párvulos quien informara a dupla psicosocial.	Resguardo en todo momento de la identidad del alumno, pudiendo ser acompañado por un adulto responsable.	Se pondrá en conocimiento a Tribunales de Familia a través de oficio conductor. Sin perjuicio de las denuncias presenciales a realizar.
Derivación del caso a la OPD y denuncia a autoridades competentes (art. 175 letra e CPP). Se contempla apoyos psicosociales (visitas domiciliarias, derivaciones redes a externas, apoyo psicológico y pedagógicos (apoyo académico). Lo anterior de acuerdo a lo que instruya Tribunal, para evitar sobre intervención.	Se contemplan medidas de resguardo al alumno como son separación temporal de funciones si estuviese involucrado un trabajador (a), traslado de funciones. Derivación a red de atención al alumno (a) Centros de salud, OPD.	Se dispondrá de plazos para el despliegue del protocolo de actuación. Plazo de 24 horas para denunciar y derivar el caso. Día sgte hábil contacto con familia. Se mantendrá contacto permanente con familia.
Se mantendrá contacto permanente con su familia o cuidadores (vía telefónica, correo electrónico y agenda)	Se resguardara la identidad del posible adulto involucrado.	Educadora deberá coordinar con dupla psicosocial la implementación de apoyos psicosociales. Educadora coordinara con UTP implementación de apoyos pedagógicos.

3. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa.

Este protocolo tiene por finalidad, además de atender a través de procedimientos formales situaciones de maltrato entre miembros de la comunidad educativa, permitirá disponer de herramientas para tratar estos casos y proteger la integridad de los párvulos, evitando que observen o se vean involucrados en situaciones de maltratos entre adultos. Cada etapa de este protocolo esta orientada a salvaguardar la integridad de nuestras niñas y niños.

Etapas activación del Protocolo de Actuación Situaciones de maltrato entre miembros de la comunidad educativa	
Responsable de desplegar el protocolo de actuación será la encargada de convivencia escolar, quien informará al Director de la ocurrencia del hecho. Plazo de resolución 15 días hábiles (dependiendo las acciones a realiza).	Se dispondrán de medidas de resguardo a los párvulos al momento de ocurrido el hecho y posterior. Medidas: separación funciones a funcionarios, termino calidad de apoderado, acompañamiento en aula y sectores comunes.
Se promoverá la resolución pacífica de conflictos a través de procesos de mediación o de conciliación, si el caso lo permite. Si hay situaciones de graves de agresión se informara a la autoridad pertinente.	Se pondrá en conocimiento al Ministerio Publico, Carabineros, PDI o Tribunal con competencia penal a través de oficio conductor. Sin perjuicio de las denuncias presenciales a realizar
Las sanciones que se aplicaran son las contenidas en el reglamento de convivencia escolar, debiendo identificar a los involucrados: Funcionarios: separación de funciones, carta de amonestación, entre otras. Padres/apoderados: caducidad calidad de apoderado. Si la situación lo amerita se privilegiará la resolución pacífica de conflictos (registros en actas	Información permanente y por conductos formales a los involucrados (agenda de comunicaciones, correo electrónico, carta certificada, etc)

de acuerdo).	
--------------	--

4. Protocolo de actuación frente a accidente de los Párvulos

Este protocolo tiene por finalidad definir procedimientos claros y organizados de las acciones que se adoptaran ante la ocurrencia de un accidente escolar tanto en el establecimiento como en el trayecto de nuestras niñas y niños. Del mismo modo se asegura a los estudiantes el uso del seguro escolar (art.3 ley 16744) e informa el centro de salud al cual se trasladarán a los alumnos.

Este protocolo ha sido diseñado de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente, incluido el Ord.156 que establece exigencias de seguridad en establecimientos educacionales.

Etapas activación del Protocolo de Actuación Accidentes Escolares	
El equipo de convivencia escolar, en conjunto con el consejo escolar serán los responsables de diseñar e implementar planes, políticas y protocolos. El responsable de la activación del protocolo de accidente escolar será el encargado de convivencia, a quien se le comunicara de manera oportuna la situación.	Los centros de salud definidos para el traslado y atención de los párvulos son los siguientes: 1. CESFAM 2. Hospital Coronel 3. Hospital Regional Concepción Lo anterior dependerá del nivel de urgencia de la atención.
El responsable del traslado del párvulo al centro de salud definido será (si fuese necesario). 1. el encargado de convivencia escolar 2. Jefe UTP 3. Director En todo momento se acompañara al alumno o alumna, tanto en el trayecto como en el centro de salud.	Se mantendrá un registro paralelo con los párvulos que cuenten con registros privados de atención, incluyendo el centro den salud al cual deberá ser derivado el alumno (a)
La comunicación con la madre, padre y/o apoderado se realizará de manera obligatoria y oportuna. Se dispondrá de un registro actualizado con los datos del párvulo y sus padres o apoderados y apoderados suplentes. (nombres completos, rut, dirección, teléfono, correo electrónico, teléfono y dirección laboral). El encargado de mantener y actualizar dicho registro será la técnico Parvularia.	El Director del establecimiento deberá activar el seguro escolar al momento de ocurrido el accidente o en su toma de conocimiento. Se le facilitará oportunamente a la familia del alumno (a).